

República de Colombia Libertad y Orden
Ministerio de Hacienda y Crédito Público
Decreto Número 4944

Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2008, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales en especial las que le confiere el artículo 67 del Estatuto Orgánico del Presupuesto, y

C O N S I D E R A N D O:

Que el artículo 67 del Estatuto Orgánico del Presupuesto General de la Nación faculta al Gobierno para dictar el Decreto de Liquidación del Presupuesto General de la Nación; Que el citado artículo establece que el decreto se acompañará con un anexo que tendrá el detalle del gasto para el año fiscal respectivo; Que el artículo 21 de la Ley 1169 del 5 de diciembre de 2007 Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 10 de enero al 31 de diciembre faculta al Gobierno Nacional para que en el decreto de liquidación clasifique los ingresos y gastos y defina estos últimos; Que el artículo citado en el considerando anterior, dispone que cuando las partidas se incorporen en numerales rentísticos, secciones, programas y subprogramas que no correspondan a su naturaleza, el Gobierno Nacional las ubicará en el sitio que corresponda;

DECRETA

PRIMERA PARTE

PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL

ARTICULO 10. Fíjense los cómputos del presupuesto de rentas y recursos de capital del Tesoro de la Nación para la vigencia fiscal del 10. de enero al 31 de diciembre de 2008, en la suma de CIENTO VEINTICINCO BILLONES SETECIENTOS QUINCE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SEIS MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO PESOS MONEDA LEGAL (\$125.715.234.306.174), según el detalle del Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital para el 2008, así:

Continuación del Decreto. Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2008, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos".

RENTAS DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION

1- INGRESOS DEL PRESUPUESTO NACIONAL

1. INGRESOS CORRIENTES DE LA NACION

2. RECURSOS DE CAPITAL DE LA NACION

5. RENTAS PARAFISCALES

6. FONDOS ESPECIALES

11-INGRESOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS

021000 AGENCIA PRESIDENCIAL PARA LA ACCION SOCIAL y LA COOPERACION INTERNACIONAL - ACCION SOCIALA- INGRESOS CORRIENTES

B- RECURSOS DE CAPITAL 032000 INSTITUTO COLOMBIANO PARA EL DESARROLLO DE LA CIENCIA Y LA TECNOLOGIA "FRANCISCO JOSE DE CALDAS (COLCIENCIAS)

A- INGRESOS CORRIENTES

B- RECURSOS DE CAPITAL 032400 SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS

A- INGRESOS CORRIENTES

B- RECURSOS DE CAPITAL 040200 FONDO ROTATORIO DEL DANE

A- INGRESOS CORRIENTES

B- RECURSOS DE CAPITAL 040300 INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI - IGAC

A- INGRESOS CORRIENTES

050300 ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACION PÚBLICA (ESAP)

A-INGRESOS CORRIENTES

B- RECURSOS DE CAPITAL

C- CONTRIBUCIONES PARAFISCALES 060200 FONDO ROTATORIO DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE SEGURIDAD

A- INGRESOS CORRIENTES

B- RECURSOS DE CAPITAL 110200 FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

A- INGRESOS CORRIENTES

B- RECURSOS DE CAPITAL 130900 SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMIA SOLIDARIA

A- INGRESOS CORRIENTES

B- RECURSOS DE CAPITAL

131000 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES

A- INGRESOS CORRIENTES

B- RECURSOS DE CAPITAL 131300 SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

A- INGRESOS CORRIENTES

B- RECURSOS DE CAPITAL

117, 503, 171, 100,667

66, 212, 048, 000,000

46, 239,350.125, 861

731, 759,420.801

4, 320,013.554, 005

8, 212, 063, 205,507

54, 340, 000,000

93, 075, 000,000

4, 143, 795,208

3, 688,746.281

57, 657, 366,643

1, 598, 917,000

10, 943, 450,000

152, 000,000

31, 843, 000,000

8, 975, 000,000

13, 181, 500,000

40, 342, 137,000

83, 849, 000,000

41, 723, 000,000

54, 117, 000,000

9,149.000.000

6,857.274.787

866, 600,698

30, 000, 000,000

10, 930, 100,000

112, 985, 501,000

5, 961, 590,000

Continuación del Decreto "Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2008, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos".

150300 CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES

A- INGRESOS CORRIENTES 117, 570, 000,000

B- RECURSOS DE CAPITAL 1, 531, 000,000 150700 INSTITUTO CASAS FISCALES DEL EJERCITO

A- INGRESOS CORRIENTES 27, 788, 000,000

B- RECURSOS DE CAPITAL 2, 450, 000,000 150800 DEFENSA CIVIL COLOMBIANA

A- INGRESOS CORRIENTES 1, 500, 000,000

B- RECURSOS DE CAPITAL 70, 000,000 151000 CLUB MILITAR DE OFICIALES

A- INGRESOS CORRIENTES 26, 642, 000,000

B- RECURSOS DE CAPITAL 2, 831, 000,000 151100 CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL

A- INGRESOS CORRIENTES 112, 939, 000,000

B- RECURSOS DE CAPITAL 4, 200, 000,000 151200 FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA

A- INGRESOS CORRIENTES 81, 037, 000,000
B- RECURSOS DE CAPITAL 1, 081, 000,000 151600 SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA
A- INGRESOS CORRIENTES 3, 336, 000,000 151900 HOSPITAL MILITAR
A- INGRESOS CORRIENTES 137, 037, 000,000
B- RECURSOS DE CAPITAL 958, 000,000 152000 AGENCIA Logística DE LAS FUERZAS MILITARES
A- INGRESOS CORRIENTES 302, 740, 000,000
B- RECURSOS DE CAPITAL 2, 762, 000,000 170200 INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO (ICA)
A- INGRESOS CORRIENTES 42, 123, 745,000
B- RECURSOS DE CAPITAL 3, 535, 000,000 171300 INSTITUTO COLOMBIANO DE DESARROLLO RURAL -INCODER
A- INGRESOS CORRIENTES 2,175.400, 000
B- RECURSOS DE CAPITAL 7, 724, 600,000 210300 INSTITUTO COLOMBIANO DE GEOLOGIA y MINERIA -INGEOMINASA- INGRESOS CORRIENTES 54, 075, 000,000
B- RECURSOS DE CAPITAL 3, 364, 000,000 210900 UNIDAD DE PLANEACION MINERO Energética - UPME
A- INGRESOS CORRIENTES 10, 972, 151,390 211000 INSTITUTO DE PLANIFICACION y PROMOCION DE SOLUCIONES ENERGETICAS PARA LAS ZONAS NO INTERCONECTADAS ·IPSE·
A- INGRESOS CORRIENTES 6, 517, 700,000
B- RECURSOS DE CAPITAL 13, 323, 300,000 211100 AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS ANH
A- INGRESOS CORRIENTES 175, 009, 000,000
B- RECURSOS DE CAPITAL 12, 980, 000,000 220200 INSTITUTO COLOMBIANO PARA EL FOMENTO DE LA EDUCACION SUPERIOR (ICFES)
A- INGRESOS CORRIENTES 52, 863, 014,616
B- RECURSOS DE CAPITAL 4, 000, 000,000 220900 INSTITUTO NACIONAL PARA SORDOS (INSOR)
A- INGRESOS CORRIENTES 268, 261,517
B- RECURSOS DE CAPITAL 13, 300,000

Continuación del Decreto "Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2008, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos".

221000 INSTITUTO NACIONAL PARA CIEGOS (INCI)
A- INGRESOS CORRIENTES 88, 328,999
B- RECURSOS DE CAPITAL 215, 300,000 221100 INSTITUTO TECNOLOGICO PASCUAL BRAVO MEDELLIN
A- INGRESOS CORRIENTES 2, 779, 516,819
B- RECURSOS DE CAPITAL 3, 673, 471,000 223100 COLEGIO MAVOR DE BOLIVAR
A- INGRESOS CORRIENTES 1, 432, 959,718
B- RECURSOS DE CAPITAL 46, 800,000 223400 INSTITUTO TECNICO CENTRAL
A- INGRESOS CORRIENTES 2, 835, 692,472
B- RECURSOS DE CAPITAL 408, 000,000 223500 INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACION RURAL DE PAMPLONA · ISER
A- INGRESOS CORRIENTES 646, 869,112
B- RECURSOS DE CAPITAL 192, 100,000
223600 INSTITUTO DE EDUCACION TECNICA PROFESIONAL DE ROLDANILLO
A- INGRESOS CORRIENTES 516, 333,358
B- RECURSOS DE CAPITAL 213, 900,000
223800 INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION TECNICA PROFESIONAL DE SAN ANDRES V PROVIDENCIA
A- INGRESOS CORRIENTES 311,699.828
223900 INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION TECNICA PROFESIONAL DE SAN JUAN DEL CESAR
A- INGRESOS CORRIENTES 623, 634,117
B- RECURSOS DE CAPITAL 278, 000,000 224100 INSTITUTO TOLIMENSE DE FORMACION TECNICA PROFESIONAL

A- INGRESOS CORRIENTES 662, 875,681
B- RECURSOS DE CAPITAL 19, 200,000
224200 INSTITUTO TECNICO NACIONAL DE COMERCIO "SIMON RODRIGUEZ" DE CALI
A- INGRESOS CORRIENTES 642, 348,529
B- RECURSOS DE CAPITAL 29, 900,000
225400 INSTITUTO TECNOLOGICO DE SOLEDAD ATLANTICO ITSA
A- INGRESOS CORRIENTES 2, 392, 805,230 230600 FONDO DE COMUNICACIONES
A- INGRESOS CORRIENTES 383, 359,530.250
B- RECURSOS DE CAPITAL 216, 354, 300,000 230700 COMISION NACIONAL DE TELEVISION
A- INGRESOS CORRIENTES 111, 100, 245, 120 240200 INSTITUTO NACIONAL DE VIAS
A- INGRESOS CORRIENTES 405.235, 864,419
B- RECURSOS DE CAPITAL 23, 403, 812,956 241200 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA AERONAUTICA CML
A- INGRESOS CORRIENTES 314, 835, 800,000
B- RECURSOS DE CAPITAL 61,925.800, 000 241300 INSTITUTO NACIONAL DE CONCESIONES INCO
A- INGRESOS CORRIENTES 125, 062, 183,708
B- RECURSOS DE CAPITAL 4, 334, 274,400

Continuación del Decreto "Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2008, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos".

260200 FONDO DE BIENESTAR SOCIAL DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
A- INGRESOS CORRIENTES 1, 049, 000,000
B- RECURSOS DE CAPITAL 27, 298, 000,000 280200 FONDO ROTATORIO DE LA REGISTRADURIA
A- INGRESOS CORRIENTES 27, 826, 000,000 280300 FONDO SOCIAL DE VIVIENDA DE LA REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
B- RECURSOS DE CAPITAL 5, 486, 000,000 290200 INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
A-INGRESOS CORRIENTES 259, 000,000 320200 INSTITUTO DE HIDROLOGIA, METEOROLOGIA y ESTUDIOS AMBIENTALES IDEAM
A- INGRESOS CORRIENTES 3, 000, 000,000 320400 FONDO NACIONAL AMBIENTAL
A- INGRESOS CORRIENTES 12, 876, 895,180
B- RECURSOS DE CAPITAL 8, 325, 104,820 330400 ARCHIVO GENERAL DE LA NACION
A- INGRESOS CORRIENTES 4, 307, 082,855
B- RECURSOS DE CAPITAL 924, 700,000 330500 INSTITUTO COLOMBIANO DE ANTROPOLOGIA E HISTORIA
A- INGRESOS CORRIENTES 333, 226,628
B- RECURSOS DE CAPITAL 130, 000,000 330600 INSTITUTO COLOMBIANO DEL DEPORTE COLDEPORTES
A- INGRESOS CORRIENTES 18.445, 421,132
B- RECURSOS DE CAPITAL 1, 425, 900,000 330700 INSTITUTO CARO Y CUERVO
A- INGRESOS CORRIENTES 75,526.462 350200 SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES
A- INGRESOS CORRIENTES 50, 612, 800,000
B- RECURSOS DE CAPITAL 11, 660, 000,000 350300 SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
A- INGRESOS CORRIENTES 37, 796, 680,000 350400 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
A- INGRESOS CORRIENTES 1, 791, 322,565 360200 SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE (SENA)
A- INGRESOS CORRIENTES 125, 233, 610,000
B- RECURSOS DE CAPITAL 124, 014, 000,000
C- CONTRIBUCIONES PARAFISCALES 1, 090, 904, 350,000 360300 FONDO DE PREVISION SOCIAL DEL CONGRESO
A- INGRESOS CORRIENTES 9, 601, 399,600
B- RECURSOS DE CAPITAL 23, 136, 573,960 360500 FONDO DE PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA

A- INGRESOS CORRIENTES 38, 740, 327,000
B- RECURSOS DE CAPITAL 2, 561, 500,000 360600 INSTITUTO NACIONAL DE SALUD (INS)
A- INGRESOS CORRIENTES 1, 954, 000,000
B- RECURSOS DE CAPITAL 55, 636,099

Continuación del Decreto "Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2008, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos".

360700 INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR (ICBF)
A- INGRESOS CORRIENTES 2, 584, 000,000
B- RECURSOS DE CAPITAL 328, 340, 426,000
C- CONTRIBUCIONES PARAFISCALES 1, 990, 324, 300,000
360800 SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD
A- INGRESOS CORRIENTES 32, 057, 576,000
B- RECURSOS DE CAPITAL 19, 712, 536,680
360900 INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS - INVIMA
A- INGRESOS CORRIENTES 36, 957, 129,397
B- RECURSOS DE CAPITAL 5, 235, 111,000
361000 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL COMISION DE REGULACION EN SALUDCRES
A- INGRESOS CORRIENTES 1, 226, 268,000 370500 SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
A- INGRESOS CORRIENTES 336, 821, 926,400
B- RECURSOS DE CAPITAL 11, 302, 200,000 370600 INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC
A- INGRESOS CORRIENTES 374, 337,242
B- RECURSOS DE CAPITAL 260, 082,358 370700 DIRECCION NACIONAL DE ESTUPEFACIENTES
A- INGRESOS CORRIENTES 1, 495,000.000
B- RECURSOS DE CAPITAL 178, 418, 967,741 380100 COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL
A- INGRESOS CORRIENTES 81, 711, 291,532 111- TOTAL INGRESOS 125, 715, 234, 306,174

CAPITULO 11
RECURSOS SUBCUENTA DE SOLIDARIDAD DEL FOSYGA

ARTICULO 20. Se estima la cuantía de los recursos de la Subcuenta de Solidaridad del Fondo de Solidaridad y Garantía - FOSYGA para la vigencia fiscal de 2008 en la suma de UN BILLON CUATROCIENTOS CUARENTA MIL SESENTA Y UN MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL (\$1.440.061.000.000).

SEGUNDA PARTE

ARTICULO 30. PRESUPUESTO DE GASTOS O LEY DE APROPIACIONES. Aprópiese para atender los gastos de funcionamiento, inversión y servicio de la deuda pública del Presupuesto General de la Nación durante la vigencia fiscal del 10. de enero al 31 de diciembre de 2008 una suma por valor de: CIENTO VEINTICINCO BILLONES SETECIENTOS QUINCE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SEIS MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO PESOS MONEDA LEGAL (\$125.715.234.306.174), según el detalle que se encuentra a continuación:

Continuación del Decreto "por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2008, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos".

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION CTA SUBC PROG SUBP CONCEPTO APOORTE NACIONAL
SECCION: 0101

CONGRESO DE LA REPUBLICA RECURSOS PROPIOS TOTAL
 A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO 292, 844, 000,000
 C PRESUPUESTO DE INVERSION 19, 100, 000,000
 123 MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO 3, 600, 000,000
 DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA
 1000 INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO 3, 600, 000,000
 221 ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE 9, 500, 000,000
 EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 1000 INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO 9, 500, 000,000
 530 ATENCION, CONTROL y 6, 000, 000,000
 ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA GESTION DEL ESTADO
 1000 INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO 6, 000, 000,000
 TOTAL PRESUPUESTO SECCION 311, 944, 000,000
 SECCION: 0201
 PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
 19, 100, 000,000
 3, 600, 000,000
 3, 600, 000,000
 9, 500, 000,000
 9, 500, 000,000
 6, 000, 000,000
 6, 000, 000,000
 311, 944, 000,000
 A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO 276, 631, 000,000
 C PRESUPUESTO DE INVERSION 150, 184, 972,855
 113 MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO 1, 604, 000,000
 DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR
 1000 INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO 1, 604, 000,000
 121 CONSTRUCCION DE 10, 617, 000,000
 INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA
 1000 INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO 10, 617, 000,000
 123 MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO 528, 000,000
 DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA
 1000 INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO 528, 000,000
 221 ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE 1, 082, 000,000
 EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 1000 INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO 1, 082, 000,000
 320 PROTECCION Y BIENESTAR SOCIAL 3, 636, 972,855
 DEL RECURSO HUMANO
 700 INTERSUBSECTORIAL EDUCACION 865, 972,855
 150, 184, 972,855
 1, 604, 000,000
 1, 604, 000,000
 10, 617, 000,000
 10, 617, 000,000
 528, 000,000
 528, 000,000
 1, 082, 000,000
 1, 082, 000,000
 3, 636, 972,855
 865, 972,855

Continuación del Decreto "por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2008, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos".

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION
 CTA SUBC CONCEPTO APOORTE RECURSOS TOTAL
 PROG SUBP NACIONAL PROPIOS
 1500 INTERSUBSECTORIAL DESARROLLO 2, 771, 000,000
 COMUNITARIO

520 ADMINISTRACION, CONTROL y 129, 648, 000,000
 ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO
 1000 INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO 128, 868, 000,000
 1500 INTERSUBSECTORIAL DESARROLLO 780, 000,000
 COMUNITARIO
 530 ATENCION, CONTROL Y 2, 637, 000,000
 ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA GESTION DEL ESTADO
 800 INTERSUBSECTORIAL JUSTICIA 2, 637, 000,000
 640 INVERSIONES Y APORTES 432, 000,000
 FINANCIEROS
 1500 INTERSUBSECTORIAL DESARROLLO 432, 000,000
 COMUNITARIO
 TOTAL PRESUPUESTO SECCION 426, 815, 972,855
 SECCION: 0210
 AGENCIA PRESIDENCIAL PARA LA ACCION SOCIAL y LA COOPERACION
 INTERNACIONAL - ACCION SOCIAL -
 A PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO 41, 369, 000,000 54, 340, 000,000 95, 709,
 000,000
 C. PRESUPUESTO DE INVERSION 1,657,492,873,806 93,075,000,000 1,750,567,873,806
 310 DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA 38, 000, 000,000
 Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO
 1000 INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO 8, 000, 000,000
 1101 PRODUCCION Y APROVECHAMIENTO 30, 000, 000,000
 AGRICOLA
 320 PROTECCION y BIENESTAR SOCIAL 515, 771, 400,000
 DEL RECURSO HUMANO
 900 INTERSUBSECTORIAL MEDIO 128, 000, 000,000
 AMBIENTE
 1501 ASISTENCIA DIRECTA A LA 387, 771, 400,000
 COMUNIDAD
 520 ADMINISTRACION, CONTROL Y 29, 801, 000,000
 ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO
 1000 INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO 29, 801, 000,000
 530 ATENCION, CONTROL y 1, 047, 516, 473,806
 ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA GESTION DEL ESTADO
 1000 INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO 1, 047, 516, 473,806

Continuación del Decreto "por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2008, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos".

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION CTA SUBC PROG SUBP CONCEPTO APORTE
 NACIONAL RECURSOS PROPIOS TOTAL
 540 COORDINACION, ADMINISTRACION, PROMOCION, Y/O SEGUIMIENTO DE
 COOPERACION TECNICA Y/O FINANCIERA PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL
 ESTADO
 1000 INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO
 TOTAL PRESUPUESTO SECCION
 26, 404, 000,000
 26, 404, 000,000
 1, 698, 861, 873,806
 93, 075, 000,000
 93, 075, 000,000
 147, 415, 000,000
 119, 479, 000,000
 119, 479, 000,000
 1, 846, 276, 873,806
 SECCION: 0301
 DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE PLANEACION
 A PRESUPUESTODE FUNCIONAMIENTO 34, 436, 975,000
 C PRESUPUESTODE INVERSION 160, 130, 000,000

221 ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE 3, 220, 239,000
 EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 1000 INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO 3, 220, 239,000
 510 ASISTENCIA TECNICA, DIVULGACION 12, 398, 000,000
 Y CAPACITACION A FUNCIONARIOS DEL ESTADO PARA APOYO A LA ADMINISTRACION
 DEL ESTADO
 1000 INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO 12, 398, 000,000
 520 ADMINISTRACION, CONTROL Y 40, 519, 761,000
 ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO
 903 MITIGACION 963, 208,000
 1000 INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO 39, 556, 553,000
 530 ATENCION, CONTROL Y 103, 992, 000,000
 ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA GESTION DEL ESTADO
 1000 INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO 103, 992, 000,000
 TOTAL PRESUPUESTO SECCION 194, 566, 975,000
 SECCION: 0320
 INSTITUTO COLOMBIANO PARA EL DESARROLLO DE LA CIENCIA Y LA TECNOLOGIA
 "FRANCISCO JOSE DE CALDAS" (COLCIENCIAS)
 A PRESUPUESTODE FUNCIONAMIENTO 23, 270, 464,815 2, 932, 541,489 26, 203, 006,304
 C PRESUPUESTO DE INVERSION
 310 DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO
 705 EDUCACION SUPERIOR
 133, 933, 000, 000
 55, 811, 000, 000
 5, 500, 000, 000
 4, 900, 000, 000 138,833, 000, 000
 55, 811, 000, 000
 5, 500, 000, 000

Continuación del Decreto "por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2008, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos".

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION
 CTA SUBC CONCEPTO APORTE RECURSOS TOTAL
 PROA SUBP NACIONAL PROPIOS
 1000 INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO 50, 311, 000,000 50,311, 000,000
 410 INVESTIGACION BASICA, APLICADA r 49, 734, 000,000 1, 745, 000,000 51, 479,
 000,000
 ESTUDIOS
 100 INTERSUBSECTORIAL DEFENSA y 3, 384, 000,000 595, 000,000 3, 979, 000,000
 SEGURIDAD
 1000 INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO 46, 350, 000,000 1, 150, 000,000 47, 500, 000,000
 520 ADMINISTRACION, CONTROL y 5, 388, 000,000 3, 155, 000,000 8, 543, 000,000
 ORGANIZACION INSTITUCIONAL
 PARA APOYO A LA ADMINISTRACION
 DEL ESTADO
 1000 INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO 5, 388, 000,000 3, 155, 000,000 8, 543, 000,000
 630 TRANSFERENCIAS 23, 000, 000,000
 300 INTERSUBSECTORIAL SALUD 23, 000, 000,000
 TOTAL PRESUPUESTO SECCION 157, 203, 464,815 7, 832, 541,489 165, 036, 006,304
 SECCION: 0324
 SUPER INTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS
 Ha PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO 45, 404, 823,783
 C PRESUPUESTO DE INVERSION 13, 851, 459,860
 122 ADQUISICION DE INFRAESTRUCTURA 70, 000,000
 ADMINISTRATIVA
 1000 INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO 70, 000,000
 211 ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE 50, 000,000
 EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR
 200 INTERSUBSECTORIAL INDUSTRIA Y 50, 000,000

COMERCIO
410 INVESTIGACION BASICA, APLICADA 'r 525, 320,000
ESTUDIOS
200 INTERSUBSECTORIAL INDUSTRIA Y 525, 320,000
COMERCIO
510 ASISTENCIA TECNICA, DIVULGACION 250, 000,000
Y CAPACITACION A FUNCIONARIOS DEL ESTADO PARA APOYO A LA ADMINISTRACION
DEL ESTADO
200 INTERSUBSECTORIAL INDUSTRIA Y 250, 000,000
COMERCIO
520 ADMINISTRACION, CONTROL Y 12, 956, 139,860
ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO
1000 INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO 12, 956, 139,860
TOTAL PRESUPUESTO SECCION 59, 256, 283,643

Continuación del Decreto "por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2008, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos".

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION
CTA SUBC
PROG SUBP
CONCEPTO APORTE
NACIONAL
SECCION: 0325
FONDO NACIONAL DE REGALIAS RECURSOS PROPIOS TOTAL
Ha PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO
C PRESUPUESTODE INVERSION
3, 045, 570,000
506, 397, 984,438
3, 045, 570,000
506, 397, 984,438
630 TRANSFERENCIAS
1000 INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO
506, 397, 984,438
506, 397, 984,438
506, 397, 984,438
506, 397, 984,438
TOTAL PRESUPUESTO SECCION 509, 443, 554,438
SECCION: 0401
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADISTICA (DANE)
A PRESUPUESTODE FUNCIONAMIENTO
TOTAL PRESUPUESTO SECCION
18, 535, 000,000
18, 535, 000,000
SECCION: 0402
FONDO ROTATORIO DEL DANE
18, 535, 000,000
18, 535, 000,000
Ha PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO 1, 095, 400,000
C PRESUPUESTO DE INVERSION 70, 912, 000,000 10, 000, 050,000
310 DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA 10, 000, 050,000
Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO
1000 INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO 10, 000, 050,000
430 LEV ANT AMIENTO DE INFORMACION 70, 912, 000,000
PARA PROCESAMIENTO
1000 INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO 70, 912, 000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION 70, 912, 000,000 11, 095, 450,000
SECCION: 0403
INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI - IGAC
1, 095, 400,000

80, 912, 050,000
 10, 000, 050,000
 10, 000, 050,000
 70, 912, 000,000
 70, 912, 000,000
 82, 007, 450,000
 A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO 26, 400, 000,000 5, 392, 000,000 31, 792, 000,000
 C PRESUPUESTODE INVERSION 19, 001, 000,000 26, 451, 000,000 45, 452, 000,000
 221 ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE 1, 634, 000,000 30, 000,000 1, 664, 000,000
 EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 1000 INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO 1, 634, 000,000 30, 000,000 1, 664, 000,000
 310 DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA 400, 000,000 30, 000,000 430, 000,000
 Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO

Continuación del Decreto "por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2008, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos".

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION
 CTA SUBC CONCEPTO APORTE RECURSOS TOT AL
 PRO SUBP NACIONAL PROPIOS
 1000 INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO 400, 000,000 30, 000,000 430, 000,000
 410 INVESTIGACION BASICA, APLICADA r 320, 000,000 50, 000,000 370, 000,000
 ESTUDIOS
 1000 INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO 320, 000,000 50, 000,000 370, 000,000
 430 LEVANTAMIENTO DE INFORMACION 6, 500, 000,000 24, 071, 000,000 30, 571, 000,000
 PARA PROCESAMIENTO
 1000 INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO 6, 500, 000,000 24, 071, 000,000 30, 571, 000,000
 440 ACTUALIZACION DE INFORMACION 9, 647, 000,000 70, 000,000 9, 717, 000,000
 PARA PROCESAMIENTO
 1000 INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO 9, 647, 000,000 70, 000,000 9, 717, 000,000
 520 ADMINISTRACION, CONTROL y 500, 000,000 2, 200, 000,000 2, 700, 000,000
 ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO
 1000 INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO 500, 000,000 2, 200, 000,000 2, 700, 000,000
 TOTAL PRESUPUESTO SECCION 45, 401, 000,000 31, 843, 000,000 77, 244, 000,000
 SECCION: 0501
 DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCION PÚBLICA
 Ha PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO
 C. PRESUPUESTODE INVERSION
 520 ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA
 ADMINISTRACION DEL ESTADO
 1000 INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO
 TOTAL PRESUPUESTO SECCION
 8, 268, 309,135
 2, 758, 000,000
 2, 758, 000,000
 2, 758, 000,000
 11, 026, 309,135
 8, 268, 309,135
 2, 758, 000,000
 2, 758, 000,000
 2, 758, 000,000
 11, 026, 309,135
 SECCION: OS03
 ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACION PÚBLICA (ESAP)
 A- PRESUPUESTODE FUNCIONAMIENTO 33, 997, 700,000
 C PRESUPUESTODE INVERSION 28, 500, 937,000
 123 MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO 1, 397, 250,000
 DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA
 705 EDUCACION SUPERIOR 1, 397, 250,000

310 DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA 120, 000,000
Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO
1000 INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO 120, 000,000

Continuación del Decreto "por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2008, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos"

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION
CTA SUBC CONCEPTO APORTE RECURSOS TOTAL
PRO SUBP NACIONAL PROPIOS
410 INVESTIGACION BASICA, APLICADA 't 1, 759, 500,000
ESTUDIOS
705 EDUCACION SUPERIOR 1, 759, 500,000
510 ASISTENCIA TECNICA, DIVULGACION 19, 699, 237,000
Y CAPACITACION A FUNCIONARIOS DEL ESTADO PARA APOYO A LA ADMINISTRACION
DEL ESTADO
700 INTERSUBSECTORIAL EDUCACION 712, 500,000
1000 INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO 13, 677, 205,000
1501 ASISTENCIA DIRECTA A LA 5, 309, 532,000
COMUNIDAD
520 ADMINISTRACION, CONTROL Y 5, 148, 400,000
ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO
705 EDUCACION SUPERIOR 3, 560, 400,000
1000 INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO 1, 588, 000,000
530 ATENCION, CONTROL Y 376, 550,000
ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA GESTION DEL ESTADO
705 EDUCACION SUPERIOR 376, 550,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION 62, 498, 637,000
SECCION: 060
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE SEGURIDAD (DAS)
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO 269, 187, 564,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION 269, 187, 564,000
SECCION: 0602
FONDO ROTATORIO DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE SEGURIDAD
Ha PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO
C. PRESUPUESTO DE INVERSION
113 MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR
101 DEFENSA Y SEGURIDAD INTERNA
211 ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS Y
SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR
101 DEFENSA Y SEGURIDAD INTERNA
212 MANTENIMIENTO DE EQUIPOS,
MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR
45, 000, 000,000
45, 000, 000,000
45, 000, 000,000
44, 725, 000,000
80, 847, 000,000 125, 847, 000,000
28, 178, 923,764
28, 178, 923,764
41, 854, 637,346 86, 854, 637,346
41, 854, 637,346 86, 854, 637,346
7, 936, 090,000

Continuación del Decreto "por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2008, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos".

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION
CTA SUBC CONCEPTO APORTE RECURSOS TOTAL
PROG SUBP NACIONAL PROPIOS

101 DEFENSA Y SEGURIDAD INTERNA 7, 936, 090,000
 510 ASISTENCIA TECNICA, DIVULGACION 2, 877, 348,890 2,877, 348,890
 Y CAPACITACION A FUNCIONARIOS DEL ESTADO PARA APOYO A LA ADMINISTRACION
 DEL ESTADO
 100 INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y 2, 877, 348,890
 SEGURIDAD
 TOTAL PRESUPUESTO SECCION 45, 000, 000,000 125, 572, 000,000 170, 572, 000,000
 SECCION: 0901
 DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE LA ECONOMIA SOLIDARIA -
 DANCIAL
 Ha PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO 3, 929, 269,395
 C PRESUPUESTODE INVERSION 2, 500, 000,000
 310 DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA 1, 129, 000,000
 Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO
 1503 FORMAS ASOCIATIVAS Y 1, 129, 000, 000
 COOPERATIVAS
 410 INVESTIGACION BASICA, APLICADA. 291, 000,000
 ESTUDIOS
 1503 FORMAS ASOCIATIVAS Y 291, 000,000
 COOPERATIVAS
 530 ATENCION, CONTROL Y 1, 080, 000,000
 ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA GESTION DEL ESTADO
 1503 FORMAS ASOCIATIVAS Y 1, 080, 000, 000
 COOPERATIVAS
 TOTAL PRESUPUESTO SECCION 6, 429, 269,395
 MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
 3, 929, 269,395
 2, 500, 000,000
 1, 129, 000,000
 1, 129, 000,000
 291, 000,000
 291, 000,000
 1, 080, 000,000
 1, 080, 000,000
 6, 429, 269,395
 A. PRESUPUESTODE FUNCIONAMIENTO
 TOTAL PRESUPUESTO SECCION
 177, 994, 000,000
 177, 994, 000,000
 177, 994, 000,000
 177, 994, 000,000
 SECCION: B02
 FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
 A. PRESUPUESTODE FUNCIONAMIENTO 82, 495, 000,000 59, 005, 000,000 141, 500,
 000,000
 C PRESUPUESTODE INVERSION 7, 857, 000,000 4, 261, 000,000 12, 118, 000,000
 123 MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO 798, 000,000 2, 000, 000,000 2, 798, 000,000
 DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA
 1002 RELACIONES EXTERIORES 798, 000,000 2, 000, 000,000 2, 798, 000,000
 211 ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE 1, 836, 393,000 2, 261, 000,000 4, 097, 393,000
 EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR

 Continuación del Decreto "por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la
 vigencia fiscal de 2008, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos".

 PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION
 CTA SUBC CONCEPTO APORTE RECURSOS TOTAL
 PROG SUBP NACIONAL PROPIOS
 1002 RELACIONES EXTERIORES 1, 836, 393,000 2, 261, 000,000 4, 097, 393,000
 221 ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE 3, 822, 607,000

EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
1000 INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO 3, 822, 607,000
420 ESTUDIOS DE PREINVERSION 200, 000,000
1002 RELACIONES EXTERIORES 200, 000,000
520 ADMINISTRACION, CONTROL y 1, 200, 000,000
ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO
1002 RELACIONES EXTERIORES 1, 200, 000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION 90, 352, 000,000 63, 266, 000,000 153, 618, 000,000
SECCION: 1301
MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO
A PRESUPUESTODE FUNCIONAMIENTO 9, 078, 511, 524,696
C PRESUPUESTODE INVERSION 843, 357, 713,835
123 MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO 5, 311, 922,528
DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA
1000 INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO 5, 311, 922,528
221 ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE 6, 228, 000,000
EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
1000 INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO 6, 228, 000,000
510 ASISTENCIA TECNICA, DIVULGACION 650, 000,000
Y CAPACITACION A FUNCIONARIOS DEL ESTADO PARA APOYO A LA ADMINISTRACION
DEL ESTADO
1000 INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO 650, 000,000
520 ADMINISTRACION, CONTROL Y 83, 201, 911,307
ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO
1000 INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO 83, 201, 911,307
610 CREDITOS 68, 000, 000,000
304 SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD 68, 000, 000,000
630 TRANSFERENCIAS 642, 465, 880,000
600 INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE 532, 465, 880,000
Continuación del Decreto "por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la
vigencia fiscal de 2008, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos".

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION ERA SUBC CONCEPTO APORTE RECURSOS
TOT AL PROG SUBP NACIONAL PROPIOS
1000 INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO 110, 000, 000,000
650 CAPIT ALIZACION 37, 500, 000,000
1000 INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO 37, 500, 000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION 9, 921, 869, 238,531
SECCION: 1308
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CONTADURIA GENERAL DE LA NACION
A PRESUPUESTODE FUNCIONAMIENTO 8, 655, 196,400
C PRESUPUESTODE INVERSION 5, 539, 800,000
221 ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE 3, 921, 800,000
EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
1000 INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO 3, 921, 800,000
510 ASISTENCIA TECNICA, DIVULGACION 1, 618, 000,000
Y CAPACITACION A FUNCIONARIOS DEL ESTADO PARA APOYO A LA ADMINISTRACION
DEL ESTADO
1000 INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO 1, 618, 000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION 14, 194, 996,400
8, 655, 196,400
5, 539, 800,000
3, 921, 800,000
3, 921, 800,000
1, 618, 000,000
1, 618, 000,000
14, 194, 996,400
SECCION: 1309
SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMIA SOLIDARIA A PRESUPUESTO DE
FUNCIONAMIENTO 5, 875, 375,485

C PRESUPUESTODE INVERSION 1, 848, 500,000
123 MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO 340, 000,000
DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA
1000 INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO 340, 000,000
211 ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE 85, 000,000
EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR
1000 INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO 85, 000,000
510 ASISTENCIA TECNICA, DIVULGACION 103, 000,000
Y CAPACITACION A FUNCIONARIOS DEL ESTADO PARA APOYO A LA ADMINISTRACION
DEL ESTADO
1000 INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO 43, 000,000
1503 FORMAS ASOCIATIVAS y 60, 000,000
COOPERATIVAS

Continuación del Decreto "por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2008, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos".

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION
1503 FORMAS ASOCIATIVAS Y
COOPERATIVAS
520 ADMINISTRACION, CONTROL y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA
ADMINISTRACION DEL ESTADO INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO

CTA SUBC
PROG SUBP
TOTAL PRESUPUESTO SECCION CONCEPTO APOORTE RECURSOS TOTAL NACIONAL
PROPIOS
1, 320, 500,000
200, 000,000
1, 120, 500,000
7, 723, 875,485

SECCION: 1310
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS
NACIONALES
A PRESUPUESTODE FUNCIONAMIENTO 329, 818, 900,000 40, 930, 100,000 370, 749,
000,000
C PRESUPUESTODE INVERSION 352, 034, 486,165
111 CONSTRUCCION DE 3, 300, 000,000
INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR
1000 INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO 3, 300, 000,000
112 ADQUISICION DE INFRAESTRUCTURA 46,4] 4, 788,974 46, 414, 788,974
PROPIA DEL SECTOR
1000 INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO 46,4] 4, 788,974 46,4] 4, 788,974
520 ADMINISTRACION, CONTROL Y 302, 319, 697,191
ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO
1000 INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO 302, 319, 697,191
TOTAL PRESUPUESTO SECCION 681, 853, 386,165 40, 930, 100,000 722, 783, 486,165

SECCION: 1312
UNIDAD DE INFORMACION y ANALISIS FINANCIERO
Ha PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO
TOTAL PRESUPUESTO SECCION
4, 867, 115,563
4, 867, 115,563
4, 867, 115,563
4,867,] 15,563
SECCION: 1313

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
A. PRESUPUESTODE FUNCIONAMIENTO 106, 269, 091,000
C. PRESUPUESTODE INVERSION 12, 678, 000,000

123 MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO 2, 398, 000,000
DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA
1000 INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO 2, 398, 000,000

Continuación del Decreto "por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2008, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos".

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION
CTA SUBC CONCEPTO APORTE RECURSOS TOTAL
PROG SUBP NACIONAL PROPIOS
221 ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE 7, 556, 400,000
EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
1000 INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO 7, 556, 400,000
222 MANTENIMIENTO DE EQUIPOS, 1, 103, 600,000 1, 103, 600,000
MATERIALES, SUMINISTROS y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
1000 INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO 1, 103, 600,000
310 DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA 1, 260, 000,000
Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO
1000 INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO 1, 260, 000,000
440 ACTUALIZACION DE INFORMACION 150, 000,000
PARA PROCESAMIENTO
1000 INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO 150, 000,000
520 ADMINISTRACION, CONTROL y 210, 000,000
ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO
1000 INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO 210, 000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION 118, 947, 091,000
SECCION: 1401
SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA NACIONAL
B. PRESUPUESTO DE SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA
TOTAL PRESUPUESTO SECCION
38, 848, 360, 331,677
38, 848, 360, 331,677
38, 848, 360, 331,677
38, 848, 360, 331,677
A- PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO
SECCION: 1501
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
7, 076, 266, 000,000
C PRESUPUESTO DE INVERSION 2, 954, 184, 000,000
111 CONSTRUCCION DE 184, 942, 100,000
INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR
100 INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y 138, 497, 000,000
SEGURIDAD
101 DEFENSA Y SEGURIDAD INTERNA 24, 296, 000,000
300 INTERSUBSECTORIAL SALUD 14, 906, 000,000
607 TRANSPORTE MARITIMO 1, 743, 100,000
1400 INTERSUBSECTORIAL VIVIENDA 5, 500, 000,000
2, 954, 184, 000,000
184, 942, 100,000
138, 497, 000,000
24, 296, 000,000
14, 906, 000,000
1, 743, 100,000
5, 500, 000,000

Continuación del Decreto "por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2008, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos".

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION
CTA SUBC CONCEPTO APORTE RECURSOS TOTAL

PROG SUBP NACIONAL PROPIOS
 112 ADQUISICION DE INFRAESTRUCTURA 4, 242, 000,000
 PROPIA DEL SECTOR
 101 DEFENSA Y SEGURIDAD INTERNA 4, 242, 000,000
 113 MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO 49, 122, 000,000
 DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR
 100 INTERSUBSECTORIAL DEFENSA y 692, 000,000
 SEGURIDAD
 101 DEFENSA Y SEGURIDAD INTERNA 44, 684, 000,000
 1201 ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO 3, 746, 000,000
 123 MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO 300, 000,000
 DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA
 100 INTERSUBSECTORIAL DEFENSA y 300, 000,000
 SEGURIDAD
 211 ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE 2, 341, 064, 000,000
 EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR
 INTERSUBSECTORIAL DEFENSA y 1, 744, 360, 000,000], 744, 360, 000,000
 SEGURIDAD DEFENSA Y SEGURIDAD INTERNA 551, 745, 000,000
 300 INTERSUBSECTORIAL SALUD 24, 282, 000,000
 608 TRANSPORTE AEREO 20, 677, 000,000
 212 MANTENIMIENTO DE EQUIPOS, 343, 568, 000,000
 MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR
 100 INTERSUBSECTORIAL DEFENSA y 289, 419, 000,000
 SEGURIDAD
 101 DEFENSA Y SEGURIDAD INTERNA 54, 149, 000,000 54,] 49, 000,000
 221 ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE 9, 739, 000,000
 EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 100 INTERSUBSECTORIAL DEFENSA y 4, 504, 000,000
 SEGURIDAD DEFENSA Y SEGURIDAD INTERNA 5, 235, 000,000
 310 DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA 3, 150, 000,000 3, I 50, 000,000
 Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO
 101 DEFENSA Y SEGURIDAD INTERNA 3, 150, 000,000 3, I 50, 000,000
 410 INVESTIGACION BASICA, APLICADA* 3, 556, 900,000
 ESTUDIOS INTERSUBSECTORIAL DEFENSA y 3, 556, 900,000
 SEGURIDAD
 530 ATENCION, CONTROL y 14, 500, 000,000

ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA GESTION DEL ESTADO

Continuación del Decreto "por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2008, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos".

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION

CTA SUBC

PROG SUBP

CONCEPTO APORTE NACIONAL RECURSOS PROPIOS TOTAL

101 DEFENSA Y SEGURIDAD INTERNA

TOTAL PRESUPUESTO SECCION

14, 500, 000,000

10, 030, 450, 000,000

14, 500, 000,000

10, 030, 450, 000,000

SECCION: 1503

CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES

A. PRESUPUESTODE FUNCIONAMIENTO

C. PRESUPUESTODE INVERSION

113 MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR

100 INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y SEGURIDAD

TOTAL PRESUPUESTO SECCION

1, 004,181, 000,000
1,004, 181, 000,000
117, 601, 000,000 1, 121, 782, 000,000
1, 500, 000,000
1, 500, 000,000
1, 500, 000,000
119, 101, 000,000 1, 123, 282, 000,000
SECCION: 1507
INSTITUTO CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO
A. PRESUPUESTODE FUNCIONAMIENTO 20, 068, 000,000
C PRESUPUESTO DE INVERSION 10, 170, 000,000
111 CONSTRUCCION DE 8, 870, 000,000
INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR
100 INTERSUBSECTORIAL DEFENSA y 8, 632, 000,000
SEGURIDAD
1400 INTERSUBSECTORIAL VIVIENDA 238, 000,000
II3 MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO 1, 300, 000,000
DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR
1400 INTERSUBSECTORIAL VIVIENDA 1, 300, 000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION 30, 238, 000,000
SECCION: 1508
DEFENSA CIVIL COLOMBIANA
10, 170, 000,000
8, 870, 000,000
8, 632, 000,000
238, 000,000
1, 300, 000,000
1, 300, 000,000
30, 238, 000,000
A. PRESUPUESTODE FUNCIONAMIENTO
C. PRESUPUESTODE INVERSION
I I3 MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR
103 DEFENSA CIVIL
211 ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS Y
SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR
10, 852, 000,000
1, 294, 000,000
600, 000,000
600, 000,000
694, 000,000
1, 570, 000,000 12, 422, 000,000
1, 294, 000,000
600, 000,000
600, 000,000
694, 000,000

Continuación del Decreto "por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2008, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos".

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION
CTA SUBC
PROG SUBP
103 DEFENSA CIVIL
TOTAL PRESUPUESTO SECCION CONCEPTO APORTE NACIONAL
694, 000,000
12, 146, 000,000

SECCION: 1510
CLUB MILITAR DE OFICIALES
RECURSOS PROPIOS

1, 570, 000,000

TOTAL

694, 000,000

13, 716, 000,000

A. PRESUPUESTODE FUNCIONAMIENTO

C. PRESUPUESTODE INVERSION

123 MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA

100 INTERSUBSECTORIAL DEFENSA y SEGURIDAD

640 INVERSIONES Y APORTES FINANCIEROS

100 INTERSUBSECTORIAL DEFENSA y SEGURIDAD

TOTAL PRESUPUESTO SECCION

22, 852, 000,000

6,621, 000,000 6, 621, 000,000

5, 296, 000,000

5, 296, 000,000

1, 325, 000,000

1, 325, 000,000

29, 473, 000,000

SECCION: 1511

CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL

A- PRESUPUESTODE FUNCIONAMIENTO

TOTAL PRESUPUESTO SECCION

A- PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO

TOTAL PRESUPUESTO SECCION

1, 228, 576, 000,000

1, 228, 576, 000,000

SECCION: 1512

FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA

117, 139, 000,000

117, 139, 000,000

82, 118, 000,000

82, 118, 000,000

1, 345, 715, 000,000

1, 345, 715, 000,000

82, 118, 000,000

82, 118, 000,000

SECCION: 1516

SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO

C. PRESUPUESTODE INVERSION

113 MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR

100 INTERSUBSECTORIAL DEFENSA y SEGURIDAD

TOTAL PRESUPUESTO SECCION

2, 756, 000,000

1, 348, 000,000

1, 348, 000,000

1, 348, 000,000

4, 104, 000,000

3, 336, 000,000

3, 336, 000,000

6, 092, 000,000

1, 348, 000,000

1, 348, 000,000

1, 348, 000,000

7, 440, 000,000

Continuación del Decreto "por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2008, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos".

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION CTA SUBC PROG SUBP CONCEPTO APORTE NACIONAL

SECCION: 1519

HOSPITAL MILITAR RECURSOS PROPIOS TOTAL

A. PRESUPUESTODE FUNCIONAMIENTO 14, 413, 000,000 137, 995, 000,000 152, 408, 000,000

C PRESUPUESTODE INVERSION 4, 781, 000,000

113 MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO 645, 000,000

DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR

101 DEFENSA Y SEGURIDAD INTERNA 645, 000,000

\22 ADQUISICION DE INFRAESTRUCTURA 1, 248, 000,000

ADMINISTRATIVA

304 SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD 1, 248, 000,000

123 MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO 1, 573, 000,000

DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA

100 INTERSUBSECTORIAL DEFENSA y 1, 573, 000,000

SEGURIDAD

211 ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE 1, 315, 000,000

EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR

100 INTERSUBSECTORIAL DEFENSA y 1, 315, 000,000

SEGURIDAD

TOTAL PRESUPUESTO SECCION 19, 194, 000,000 137, 995, 000,000

SECCION: 1520

AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES

4, 781, 000,000

645, 000,000

645, 000,000

1, 248, 000,000

1, 248, 000,000

1, 573, 000,000

1, 573, 000,000

1, 315, 000,000

1, 315, 000,000

157, 189, 000,000

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO

C. PRESUPUESTODE INVERSION

122 ADQUISICION DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA

100 INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y SEGURIDAD

221 ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

100 INTERSUBSECTORIAL DEFENSA y SEGURIDAD TOTAL PRESUPUESTO SECCION

SECCION: 1601

POLICIA NACIONAL

300, 550, 000,000

4, 952, 000,000

1, 677, 000,000

1, 677, 000,000 1,677, 000,000

3, 275, 000,000

3, 275, 000,000

305, 502, 000,000

A. PRESUPUESTODE FUNCIONAMIENTO

C. PRESUPUESTODE INVERSION

III CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR

4, 470, 021, 000,000

451, 101, 000,000

103, 240, 000,000
4, 470, 021, 000,000
451, 101, 000,000
103, 240, 000,000

Continuación del Decreto "por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2008, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos".

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION
CTA SUBC CONCEPTO APORTE RECURSOS TOTAL
PROG SUBP NACIONAL PROPIOS
101 DEFENSA Y SEGURIDAD INTERNA 102, 540, 000,000
1400 INTERSUBSECTORIAL VIVIENDA 700, 000,000
MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO 1, 800, 000,000
DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR
10] DEFENSA Y SEGURIDAD INTERNA 1, 800, 000,000
123 MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO 4, 629, 000,000
DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA
101 DEFENSA Y SEGURIDAD INTERNA 4, 629, 000,000
211 ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE 311, 010, 000,000 311,0 10, 000,000
EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR
101 DEFENSA Y SEGURIDAD INTERNA 307, 983, 000,000
300 INTERSUBSECTORIAL SALUD 3, 027, 000,000
221 ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE 28, 872, 000,000
EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
101 DEFENSA Y SEGURIDAD INTERNA 28, 872, 000,000
310 DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA 1, 050, 000,000
Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO
101 DEFENSA Y SEGURIDAD INTERNA 1, 050, 000,000
530 ATENCION, CONTROL y 500, 000,000
ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA GESTION DEL
ESTADO
101 DEFENSA Y SEGURIDAD INTERNA 500, 000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION 4, 921, 122, 000,000
SECCION: 1701
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL
A PRESUPUESTODE FUNCIONAMIENTO 290, 960, 900,000
C PRESUPUESTODE INVERSION 815, 400, 000,000
310 DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA 26, 000, 000,000
Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO
1100 INTERSUBSECTORIAL 26, 000, 000,000
AGROPECUARIO
320 PROTECCION Y BIENESTAR SOCIAL 14, 000, 000,000
DEL RECURSO HUMANO INTERSUBSECTORIAL 14, 000, 000,000
AGROPECUARIO
410 INVESTIGACION BASICA, APLICADA .Ho 48, 200, 000,000
ESTUDIOS

Continuación del Decreto "por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2008, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos".

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION
CTA SUBC CONCEPTO APORTE RECURSOS TOTAL PROG SUBP NACIONAL PROPIOS
1100 INTERSUBSECTORIAL 48, 200, 000,000
AGROPECUARIO
430 LEVANTAMIENTO DE INFORMACION 12, 700, 000,000
PARA PROCESAMIENTO
1100 INTERSUBSECTORIAL 12, 700, 000,000
AGRO PECUARIO
520 ADMINISTRACION, CONTROL y 600, 000, 000,000
ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO

1100 INTERSUBSECTORIAL 500, 000, 000,000
AGRO PECUARIO
1106 COMERCIALIZACION 100, 000, 000,000
610 CREDITOS 50, 000, 000,000
1100 INTERSUBSECTORIAL 50, 000, 000,000
AGROPECUARIO
620 SUBSIDIOS DIRECTOS 60, 000, 000,000
1401 SOLUCIONES DE VIVIENDA RURAL 60, 000, 000,000
630 TRANSFERENCIAS 4, 500, 000,000
1100 INTERSUBSECTORIAL 4, 500, 000,000
AGROPECUARIO
TOTAL PRESUPUESTO SECCION 1, 106, 360, 900,000
SECCION: 1702
INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO (ICA)
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO
B. PRESUPUESTO DE SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA
C. PRESUPUESTO DE INVERSION
111 CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR
1100 INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO
310 DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO
1100 INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO
410 INVESTIGACION BASICA, APLICADA \ ESTUDIOS \ 100 INTERSUBSECTORIAL
AGROPECUARIO
55, 506, 500,000
260, 000,000
25, 525, 255,000
5, 150, 255,000
5, 150, 255,000
1, 967, 000,000
1, 967, 000,000
2, 818, 000,000
42, 840, 745,000
1, 200, 000,000
1, 200, 000,000
850, 000,000
850, 000,000
58, 324, 500,000
260, 000,000
68, 366, 000,000
1, 200, 000,000
1, 200, 000,000
6, 000, 255,000
6, 000, 255,000
1, 967, 000,000
1, 967, 000,000

510 ASISTENCIA TECNICA, DIVULGACION Y CAPACITACION A FUNCIONARIOS DEL
ESTADO PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO

621, 000,000

Continuación del Decreto "por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la
vigencia fiscal de 2008, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos".

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION

CTA SUBC

PROG SUBP

CONCEPTO APORTE

NACIONAL RECURSOS PROPIOS TOTAL

1100 INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO

520 ADMINISTRACION, CONTROL y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA
ADMINISTRACION DEL ESTADO

1100 INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO
1104 PESCA Y ACUICULTURA
TOTAL PRESUPUESTO SECCION
621, 000,000
17, 787, 000,000
16, 537, 000,000
1, 250, 000,000
81, 291, 755,000
40, 790, 745,000
38, 790, 745,000
2, 000, 000,000
45, 658, 745,000
621, 000,000
58, 577, 745,000
55, 327, 745,000
3, 250, 000,000
126, 950, 500,000
SECCION: 1713
INSTITUTO COLOMBIANO DE DESARROLLO RURAL - INCODER
A PRESUPUESTODE FUNCIONAMIENTO 50, 231, 500,000
E PRESUPUESTODE INVERSION 253, 808, 000,000
111 CONSTRUCCION DE 187, 208, 000,000
INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR
1101 PRODUCCION Y APROVECHAMIENTO 187, 208, 000,000
AGRICOLA
112 ADQUISICION DE INFRAESTRUCTURA 14, 000, 000,000
PROPIA DEL SECTOR
1100 INTERSUBSECTORIAL 2, 000, 000,000
AGROPECUARIO
1107 TENENCIA DE LA TIERRA 12, 000, 000,000
113 MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO 1, 600, 000,000
DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR
1101 PRODUCCION Y APROVECHAMIENTO 1, 600, 000,000
AGRICOLA
620 SUBSIDIOS DIRECTOS 51, 000, 000,000
1107 TENENCIA DE LA TIERRA 51, 000, 000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION 304, 039, 500,000
SECCION: 2101
MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA
5, 300, 000,000
4, 600, 000,000
3, 600, 000,000
3, 600, 000,000
1, 000, 000,000
1, 000, 000,000
9, 900, 000,000
55, 531, 500,000
258, 408, 000,000
187, 208, 000,000
187, 208, 000,000
14, 000, 000,000
2, 000, 000,000
12, 000, 000,000
5, 200, 000,000
5, 200, 000,000
52, 000, 000,000
52, 000, 000,000
313, 939, 500,000
A. PRESUPUESTODE FUNCIONAMIENTO
C. PRESUPUESTO DE INVERSION

37, 140, 500,000
1, 634, 829, 000,000
37, 140, 500,000
1, 634, 829, 000,000

ADQUISICION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR
501 GENERACION ELECTRICA CONSTRUCCION DE
INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA

2, 250, 000,000
2, 250, 000,000
2, 400, 000,000
2, 250, 000,000
2, 250, 000,000
2, 400, 000,000

Continuación del Decreto "por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2008, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos".

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION
CTA SUBC CONCEPTO APORTE RECURSOS TOT AL
PROG SUBP NACIONAL PROPIOS

500 INTERSUBSECTORIAL ENERGIA 2, 400, 000,000
122 ADQUISICIÓN DE INFRAESTRUCTURA 440, 000,000
ADMINISTRATIVA
504 DISTRIBUCION ELECTRICA 440, 000,000
123 MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO 2, 000, 000,000
DE INFRAESTRUCTURA
ADMINISTRATIVA
500 INTERSUBSECTORIAL ENERGIA 2, 000, 000,000
221 ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE 7, 276, 000,000
EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
207 MINERIA 5, 658, 000,000
500 INTERSUBSECTORIAL ENERGIA 1, 618, 000,000
310 DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA 5, 627, 081,856
Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO
202 PEQUENA y MEDIANA INDUSTRIA 4, 000, 000,000
207 MINERIA 521, 000,000
501 GENERACION ELECTRICA 250, 000,000
506 RECURSOS NATURALES 856, 081,856
ENERGETICOS NO RENOVABLES
410 INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS 1, 613, 000,000
ESTUDIOS
501 GENERACION ELECTRICA 1, 030, 000,000
504 DISTRIBUCION ELECTRICA 300, 000,000
506 RECURSOS NATURALES 283, 000,000
ENERGETICOS NO RENOVABLES
420 ESTUDIOS DE PREINVERSION 2, 870, 000,000
207 MINERIA 1, 000, 000,000
504 DISTRIBUCION ELÉCTRICA 1, 470, 000,000
506 RECURSOS NATURALES 400, 000,000
ENERGETICOS NO RENOVABLES
510 ASISTENCIA TECNICA, DIVULGACION Y CAPACITACION A FUNCIONARIOS DEL ESTADO PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO 400, 000,000
1502 PARTICIPACION COMUNITARIA 400, 000,000
520 ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO 1, 420, 000,000
Continuación del Decreto "por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2008, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos".

300, 000,000
824, 676,918, 144 824, 676,918,] 44
798, 076, 918,144
26, 600, 000,000
778, 556, 000,000
778, 556, 000,000
1, 671, 969, 500, 000, 671, 969, 500,000

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION

CTA SUBC CONCEPTO

PROG SUBP

500 INTERSUBSECTORIAL ENERGIA

530 ATENCION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA GESTION DEL ESTADO

500 INTERSUBSECTORIAL ENERGIA

540 COORDINACION, ADMINISTRACION, PROMOCION, Y/O SEGUIMIENTO DE COOPERACION TECNICA Y/O FINANCIERA PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO

207 MINERIA

620 SUBSIDIOS DIRECTOS

500 INTERSUBSECTORIAL ENERGIA

506 RECURSOS NATURALES

ENERGETICOS NO RENOVABLES

630 TRANSFERENCIAS

500 INTERSUBSECTORIAL ENERGIA

TOTAL PRESUPUESTO SECCION

APORTE NACIONAL

1, 420, 000,000

5, 000, 000,000

5, 000, 000,000

300, 000,000

RECURSOS PROPIOS TOTAL

1, 420, 000,000

5, 000, 000,000

5, 000, 000,000

300, 000,000

SECCION: 2103

INSTITUTO COLOMBIANO DE GEOLOGIA Y MINERIA -INGEOMINASA.

PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO 30, 309, 000,000

C. PRESUPUESTO DE INVERSION 16, 500, 000,000 27, 130, 000,000 43, 630, 000,000

111 CONSTRUCCION DE 800, 000,000 200, 000,000 1, 000, 000,000

INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR

100 ATENCION DE EMERGENCIAS Y 800, 000,000 200, 000,000], 000, 000,000

DESASTRES

221 ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE], 500, 000,000], 500, 000,000

EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

207 MINERIA 1, 500, 000,000

4]0 INVESTIGACION BASICA, APLICADA. 11, 700, 000,000 18, 050, 000,000 29, 750, 000,000

ESTUDIOS

207 MINERIA 10, 400, 000,000 17, 880, 000,000 28, 280, 000,000

903 MTIGACION, 300, 000,000 70, 000,000 1, 470, 000,000

430 LEVANTAMIENTO DE INFORMACION 2, 500, 000,000 6, 880, 000,000 9, 380, 000,000

PARA PROCESAMIENTO

207 MINERIA 2, 500, 000,000 3, 880, 000,000 6, 380, 000,000

Continuación del Decreto "por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2008, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos".

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION
CTA SUBC CONCEPTO APORTE RECURSOS TOTAL
PRO SUBP NACIONAL PROPIOS
506 RECURSOS NATURALES 3, 000, 000,000
ENERGETICOS NO RENOVABLES
520 ADMINISTRACION, CONTROL y 2, 000, 000,000
ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO
207 MINERIA 2, 000, 000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION 16, 500, 000,000 57, 439, 000,000 73, 939, 000,000
SECCION: 2109

UNIDAD DE PLANEACION MINERO ENERGETICA - UPME
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO 4, 323, 200,000
C PRESUPUESTO DE INVERSION 6, 648,951,390 6, 648,951,390
310 DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA 1, 241, 969,369
Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO
500 INTERSUBSECTORIAL ENERGIA 1, 241, 969,369
410 INVESTIGACION BASICA, APLICADA .Ho 1, 373, 555,712
ESTUDIOS
207 MINERIA 1, 373, 555,712
520 ADMINISTRACION, CONTROL Y 4, 033, 426,309
ORGANIZACION INSTITUCIONAL
PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO
500 INTERSUBSECTORIAL ENERGIA 2, 439, 537,421
1000 INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO 1, 593, 888,888
TOTAL PRESUPUESTO SECCION 10, 972, 151,390
SECCION: 2110

INSTITUTO DE PLANIFICACION y PROMOCION DE SOLUCIONES ENERGÉTICAS PARA
LAS ZONAS NO INTERCONECTADAS -IPSEA. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO
C PRESUPUESTO DE INVERSION
211 ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS Y
SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR
501 GENERACION ELECTRICA
410 INVESTIGACION BASICA, APLICADA ESTUDIOS
505 GENERACION DE ENERGIA NO CONVENCIONAL
430 LEVANTAMIENTO DE INFORMACION PARA PROCESAMIENTO
25, 103, 700,000 9, 555, 000,000 34, 658, 700,000
10, 286, 000,000
250, 000,000
250, 000,000
7, 386, 000,000
7, 386, 000,000
2, 150, 000,000

Continuación del Decreto "por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2008, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos".

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION
CTA SUBC CONCEPTO APORTE RECURSOS TOTAL
PROG SUBP NACIONAL PROPIOS
500 INTERSUBSECTORIAL ENERGIA 500, 000,000
505 GENERACION DE ENERGIA NO 1, 650, 000,000
CONVENCIONAL
530 ATENCION, CONTROL y 500, 000,000
ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA GESTION DEL ESTADO
501 GENERACION ELECTRICA 500, 000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION 25, 103, 700,000 19, 841, 000,000 44, 944, 700,000
SECCION: 2111
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS - ANH
A- PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO 34, 071, 000,000

C PRESUPUESTO DE INVERSION 153, 918, 000,000
 112 ADQUISICION DE INFRAESTRUCTURA 30, 000, 000,000
 PROPIA DEL SECTOR
 506 RECURSOS NATURALES 30, 000, 000,000
 ENERGETICOS NO RENOVABLES
 310 DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA 10, 260, 000,000
 Y CAPACITACION DEL RECURSO
 HUMANO
 506 RECURSOS NATURALES 10, 260, 000,000
 ENERGETICOS NO RENOVABLES
 410 INVESTIGACION BASICA, APLICADA 't 108, 158, 000,000
 ESTUDIOS
 506 RECURSOS NATURALES 108, 158, 000,000
 ENERGETICOS NO RENO VABLES
 430 LEV ANT AMIENTO DE INFORMACION 5, 500, 000,000
 PARA PROCESAMIENTO
 505 GENERACION DE ENERGIA NO 5, 500, 000,000
 CONVENCIONAL
 TOTAL PRESUPUESTO SECCION 187, 989, 000,000
 SECCION: 2201
 MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
 A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO 15, 060, 313, 620,739
 C PRESUPUESTO DE INVERSION 857, 052, 530,195
 111 CONSTRUCCION DE 120, 000, 000,000
 INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR
 700 INTERSUBSECTORIAL EDUCACION 120, 000, 000,000
 113 MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO 96, 594, 000,000
 DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR
 700 INTERSUBSECTORIAL EDUCACION 6, 150, 000,000
 857, 052, 530,195
 120, 000, 000,000
 120, 000, 000,000
 96, 594, 000,000
 6, 150, 000,000

Continuación del Decreto "por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2008, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos".

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION
 CTA SUBC CONCEPTO APORTE RECURSOS TOT AL
 PRO SUBP NACIONAL PROPIOS
 703 EDUCACION SECUNDARIA 90, 444, 000,000
 310 DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA 179, 576, 000,000
 Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO
 700 INTERSUBSECTORIAL EDUCACION 71, 474, 000,000
 705 EDUCACION SUPERIOR 79, 002, 000,000
 706 EDUCACION DE ADULTOS 29, 100, 000,000
 520 ADMINISTRACION, CONTROL y 24, 822, 000,000
 ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO
 700 1INTERSUBSECTORIAL EDUCACION 24, 822, 000,000
 620 SUBSIDIOS DIRECTOS 294, 845, 000,000
 701 EDUCACION PREESCOLAR 130, 845, 000,000
 703 EDUCACION SECUNDARIA 104, 000, 000,000
 705 EDUCACION SUPERIOR 60, 000, 000,000
 630 TRANSFERENCIAS 90, 521, 738,131
 705 EDUCACION SUPERIOR 90, 521, 738,131
 640 INVERSIONES Y APORTES 50, 693, 792,064
 FINANCIEROS
 705 EDUCACION SUPERIOR 50, 693, 792,064
 TOTAL PRESUPUESTO SECCION 15, 917, 366, 150,934

SECCION: 2202
INSTITUTO COLOMBIANO PARA EL FOMENTO DE LA EDUCACION SUPERIOR (ICFES)
A- PRESUPUESTODE FUNCIONAMIENTO
41, 191, 114,616
B PRESUPUESTO DE SERVICIO DE LA DEUDA 2, 206, 839,643
PUBLICA
C PRESUPUESTODE INVERSION
15, 671, 900,000
310 Divulgación, ASISTENCIA TECNICA
15, 671, 900,000
Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO
700 INTERSUBSECTORIAL EDUCACION
2, 509,577 ,000 2, 509, 577,000
705 EDUCACION SUPERIOR
13, 162, 323,000

TOTAL PRESUPUESTO SECCION 2, 206, 839,643 56, 863, 014,616 59, 069, 854,259
Continuación del Decreto "por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2008, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos".

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION
CTA SUBC CONCEPTO APORTE RECURSOS TOTAL
PROG SUBP NACIONAL PROPIOS
SECCION: 2209
INSTITUTO NACIONAL PARA SORDOS (INSOR)
A, PRESUPUESTODE FUNCIONAMIENTO 2, 489, 413,466 48, 851,069 2, 538, 264,535
C PRESUPUESTODE INVERSION 786, 767,000 232, 710,448 1, 019, 477,448
113 MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO 56, 000,000
DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR
707 EDUCACION ESPECIAL 56, 000,000
310 DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA 375, 000,000 130, 000,000 505, 000,000
Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO
707 EDUCACION ESPECIAL 375, 000,000 130, 000,000 505, 000,000
320 PROTECCION y BIENESTAR SOCIAL 65, 000,000 29, 000,000 94, 000,000
DEL RECURSO HUMANO
301 PREVENCIÓN EN SALUD 40, 000,000 24, 000,000 64, 000,000
1300 INTERSUBSECTORIAL TRABAJO y 25, 000,000 5, 000,000 30, 000,000
SEGURIDAD SOCIAL
410 INVESTIGACION BASICA, APLICADA) 107, 000,000 52, 000,000 159, 000,000
ESTUDIOS
707 EDUCACION ESPECIAL 107, 000,000 52, 000,000 159, 000,000
520 ADMINISTRACION, CONTROL y 183, 767,000 21, 710,448 205, 477,448
ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO
700 INTERSUBSECTORIAL EDUCACION 183, 767,000 21, 710,448 205, 477,448
TOTAL PRESUPUESTO SECCION 3, 276, 180,466 281, 561,517 3, 557, 741,983
SECCION: 2210

INSTITUTO NACIONAL PARA CIEGOS (INCI)
A PRESUPUESTODE FUNCIONAMIENTO 2, 834, 645,321 74, 558,739 2, 909, 204,060
C PRESUPUESTO DE INVERSION 759, 000,000 229, 070,260 988, 070,260
113 MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO 100, 000,000 200, 000,000
DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR
707 EDUCACION ESPECIAL 100, 000,000]00, 000,000 200, 000,000
123 MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO 50, 000,000
DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA
707 EDUCACION ESPECIAL 50, 000,000
211 ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE 256, 000,000 59, 070,260 315, 070,260
EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR
707 EDUCACION ESPECIAL 256, 000,000 59, 070,260 315, 070,260

Continuación del Decreto "por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2008, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos".

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION
CTA SUBC CONCEPTO APORTE RECURSOS TOT AL
PRO SUBP NACIONAL PROPIOS
310 DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA 253, 000,000 50, 000,000 303, 000,000
Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO
707 EDUCACION ESPECIAL 253, 000,000 50, 000,000 303, 000,000
410 INVESTIGACION BASICA, APLICADA) 100, 000,000 20, 000,000 120, 000,000
ESTUDIOS
707 EDUCACION ESPECIAL 100, 000,000 20, 000,000 120, 000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION 3,593.645, 321 303, 628,999 3, 897, 274,320
SECCION: 2211
INSTITUTO TECNOLOGICO PASCUAL BRAVO - MEDELLÍN
A. PRESUPUESTODE FUNCIONAMIENTO
C. PRESUPUESTO DE INVERSION
111 CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL
SECTOR
705 EDUCACION SUPERIOR
211 ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS Y
SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR
705 EDUCACION SUPERIOR
410 INVESTIGACION BASICA, APLICADA)
ESTUDIOS
705 EDUCACION SUPERIOR
TOTAL PRESUPUESTO SECCION
4, 730, 295,735
4, 730, 295,735
1, 613, 716,819 6, 344, 012,554
4, 839, 271,000
3, 739, 271,000
3, 739, 271,000
900, 000,000
900, 000,000
200, 000,000
200, 000,000
6, 452, 987,819 11, 183, 283,554
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO
C. PRESUPUESTODE INVERSION
SECCION: 2231
COLEGIO MAYOR DE BOLÍVAR
2, 018, 853,367
100, 000,000
1, 359, 759,718
120, 000,000
3, 378, 613,085
220, 000,000
211 ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS y
SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR
705 EDUCACION SUPERIOR
TOTAL PRESUPUESTO SECCION
100, 000,000
100, 000,000
2, 118, 853,367
120, 000,000
120, 000,000
1, 479, 759,718
220, 000,000

220, 000,000
3, 598, 613,085
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO
C. PRESUPUESTO DE INVERSION
SECCION: 2234
INSTITUTO TECNICO CENTRAL
5, 316, 820,636
925, 000,000
1, 543, 692,472
1, 700, 000,000
6, 860, 513,108
2, 625, 000,000

Continuación del Decreto "por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2008, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos".

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION
CTA SUBC CONCEPTO
PROG SUBP
113 MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR
700 INTERSUBSECTORIAL EDUCACION
211 ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS y
SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR
700 INTERSUBSECTORIAL EDUCACION
310 DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO
700 INTERSUBSECTORIAL EDUCACION
TOTAL PRESUPUESTO SECCION
APORTE
NACIONAL
200, 000,000
200, 000,000
725, 000,000
725, 000,000
6, 241, 820,636
RECURSOS TOTAL PROPIOS
600, 000,000 800, 000,000
600, 000,000 800, 000,000
900, 000,000 1, 625, 000,000
900, 000,000 1, 625, 000,000
200, 000,000
200, 000,000
3, 243, 692,472 9, 485, 513,108
SECCION: 2235
INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACION RURAL DE PAMPLONA - ISER
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO
TOTAL PRESUPUESTO SECCION
1, 545, 828,049
1, 545, 828,049
838, 969,112
838, 969,112
2, 384, 797,161
2, 384, 797,161
SECCION: 2236
INSTITUTO DE EDUCACION TECNICA PROFESIONAL DE ROLDANILLO
Ha PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO 1, 881, 610,670 580, 233,358 2, 461, 844,028
C PRESUPUESTO DE INVERSION 104, 000,000 150, 000,000 254, 000,000
111 CONSTRUCCION DE 150, 000,000
INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR
705 EDUCACION SUPERIOR 150, 000,000
211 ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE 104, 000,000

EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR
705 EDUCACION SUPERIOR 104, 000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION 1, 985, 610,670 730, 233,358 2, 715, 844,028
SECCION: 2238
INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION TECNICA PROFESIONAL DE SAN ANDRES y
PROVIDENCIA
Ha PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO 759, 422,094 276, 699,828 1, 036, 121,922
C PRESUPUESTO DE INVERSION 100, 000,000 35, 000,000 135, 000,000
113 MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO 100, 000,000 35, 000,000 135, 000,000
DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR
705 EDUCACION SUPERIOR 100, 000,000 35, 000,000 135, 000,000

Continuación del Decreto "por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2008, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos".

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION
CTA SUB
PROG SUBP
TOTAL PRESUPUESTO SECCION
CONCEPTO APORTE NACIONAL
859, 422,094
RECURSOS
PROPIOS
311, 699,828
TOTAL
1, 171, 121,922
SECCION: 2239
INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION TECNICA PROFESIONAL DE SAN JUAN DEL
CESAR
RESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO 1, 647, 954,017 301, 634,117 1, 949, 588,134
C PRESUPUESTO DE INVERSION 150, 000,000 600, 000,000 750, 000,000
211 ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE 150, 000,000 600, 000,000 750, 000,000
EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR
705 EDUCACION SUPERIOR 150, 000,000 600, 000,000 750, 000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION 1, 797, 954,017 901, 634,117 2, 699, 588,134
SECCION: 2241
INSTITUTO TOLIMENSE DE FORMACION TECNICA PROFESIONAL
A PRESUPUESTODE FUNCIONAMIENTO
C PRESUPUESTO DE INVERSION
211 ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS y
SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR
705 EDUCACION SUPERIOR
TOTAL PRESUPUESTO SECCION
4, 025, 319,862
100, 000,000
100, 000,000
100, 000,000
4, 125, 319,862
682, 075,681
682, 075,681
4, 707, 395,543
100, 000,000
100, 000,000
100, 000,000
4, 807, 395,543
SECCION: 2242
INSTITUTO TECNICO NACIONAL DE COMERCIO "SIMON RODRIGUEZ" DE CALI
A PRESUPUESTODE FUNCIONAMIENTO
TOTAL PRESUPUESTO SECCION
1, 882, 881,014

1, 882, 881,0 14
672, 248,529
672, 248,529
2, 555, 129,543
2, 555, 129,543

SECCION: 2254

INSTITUTO TECNOLOGICO DE SOLEDAD - ATLANTICO ITSA
A PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO 1, 630, 228,135 1, 447, 805,230 3, 078, 033,365
C PRESUPUESTO DE INVERSION 150, 000,000 945, 000,000 1, 095, 000,000
111 CONSTRUCCION DE 150, 000,000 423, 854,420 573, 854,420
INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR
705 EDUCACION SUPERIOR 150, 000,000 423, 854,420 573, 854,420
211 ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE 382, 262,998
EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR
705 EDUCACION SUPERIOR 382, 262,998

Continuación del Decreto "por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2008, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos".

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION
TOTAL PRESUPUESTO SECCION
310 DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO
705 EDUCACION SUPERIOR
520 ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA
ADMINISTRACION DEL ESTADO
705 EDUCACION SUPERIOR
CTA SUBC
PROG SUBP
CONCEPTO APORTE NACIONAL
1, 780, 228,135
SECCION: 1301
MINISTERIO DE COMUNICACIONES
RECURSOS TOTAL
PROPIOS
89, 360,000
89, 360,000
49, 522,582
49, 522,582
2, 392, 805,230 4, 173, 033,365
A. PRESUPUESTODE FUNCIONAMIENTO
C. PRESUPUESTODE INVERSION
211 ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS Y
SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR
400 INTERSUBSECTORIAL COMUNICACIONES
510 ASISTENCIA TECNICA, DIVULGACION Y CAPACITACION A FUNCIONARIOS
DEL ESTADO PARA APOYO A LA
ADMINISTRACION DEL ESTADO
400 INTERSUBSECTORIAL
COMUNICACIONES
TOTAL PRESUPUESTO SECCION
37, 967, 100,000
2, 190, 000,000
510, 000,000
510, 000,000
1, 680, 000,000
1, 680, 000,000
40, 157, 100,000
37, 967, 100,000

2, 190, 000,000
510, 000,000
510, 000,000
1, 680, 000,000
1, 680, 000,000
40, 157, 100,000
SECCION: 1306
FONDO DE COMUNICACIONES
Ha PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO
C. PRESUPUESTO DE INVERSION
113 MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR
400 INTERSUBSECTORIAL COMUNICACIONES
123 MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA
400 INTERSUBSECTORIAL COMUNICACIONES
211 ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS Y
SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR
400 INTERSUBSECTORIAL COMUNICACIONES
310 DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO
156, 044, 300,000
443, 669, 530,250
12, 000, 000,000
12, 000, 000,000
2, 500, 000,000
2, 500, 000,000
332, 657, 530,250
332, 657, 530,250
55, 057, 524,834

Continuación del Decreto "por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2008, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos".

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION
CTA SUBC CONCEPTO APORTE RECURSOS TOT AL
PROG SUBP NACIONAL PROPIOS
400 INTERSUBSECTORIAL 55.057, 524,834 55, 057, 524,834
COMUNICACIONES
410 INVESTIGACION BASICA, APLICADA \ 15, 472, 000,000
ESTUDIOS
400 INTERSUBSECTORIAL 15, 472, 000,000
COMUNICACIONES
510 ASISTENCIA TECNICA, DIVULGACION 664, 000,000
Y CAPACITACION A FUNCIONARIOS DEL ESTADO PARA APOYO A LA ADMINISTRACION
DEL ESTADO
400 INTERSUBSECTORIAL 664, 000,000
COMUNICACIONES
520 ADMINISTRACION, CONTROL Y 19, 259, 475,166
ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO
400 INTERSUBSECTORIAL 6, 000, 000,000
COMUNICACIONES
401 CORREO 11, 379, 000,000
1000 INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO 1, 880, 475,166
630 TRANSFERENCIAS 6, 059, 000,000
400 INTERSUBSECTORIAL 6, 059, 000,000
COMUNICACIONES
TOTAL PRESUPUESTO SECCION 599, 713, 830,250
SECCION: 2307
COMISION NACIONAL DE TELEVISION
A- PRESUPUESTODE FUNCIONAMIENTO
TOTAL PRESUPUESTO SECCION
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO

SECCION: 2401
MINISTERIO DE TRANSPORTE
74, 991, 100,000
111, 100, 245,120
111, 100, 245,120
111, 100, 245,120
111, 100, 245,120
74, 991, 100,000
C PRESUPUESTO DE INVERSION 83, 792, 451,765
111 CONSTRUCCION DE 600, 000,000

INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR
600 INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE 600, 000,000
113 MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO 30, 400, 000,000
DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR
600 INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE 30, 400, 000,000
211 ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE 350, 000,000
EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR
83, 792, 451,765
600, 000,000
600, 000,000
30, 400, 000,000
30, 400, 000,000
350, 000,000

Continuación del Decreto "por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2008, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos".

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION
CTA SUBC CONCEPTO APORTE RECURSOS TOT AL
PRO SUBP NACIONAL PROPIOS
600 INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE 350, 000,000
221 ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE 1, 100, 000,000 1, 100, 000,000
EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
600 INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE 1, 100, 000,000
410 INVESTIGACION BASICA, APLICADA "1 3, 700, 000,000
ESTUDIOS
600 INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE 3, 700, 000,000
510 ASISTENCIA TECNICA, DIVULGACION 300, 000,000
Y CAPACITACION A FUNCIONARIOS DEL ESTADO PARA APOYO A LA ADMINISTRACION
DEL ESTADO
600 INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE 300, 000,000
520 ADMINISTRACION, CONTROL Y 7, 828, 000,000
ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO

600 INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE 7, 000, 000,000
604 RED URBANA 828, 000,000
630 TRANSFERENCIAS 39, 514, 451,765
600 INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE 27, 514, 451,765
606 TRANSPORTE FLUVIAL 12, 000, 000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION 158, 783, 551,765
SECCION: 2402
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS
A. PRESUPUESTODE FUNCIONAMIENTO 36, 094, 100,000 33, 870, 300,000 69, 964,
400,000
B PRESUPUESTO DE SERVICIO DE LA DEUDA 134, 332, 900,000
PUBLICA
C PRESUPUESTODE INVERSION 1,301,490,350,000 394,769,377,375 1,696,259,727,375
111 CONSTRUCCION DE 345, 290, 450,659 18, 217, 000,000 363, 507, 450,659

INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR

600 INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE 77, 354, 170,000 11, 071, 000,000 88, 425, 170,000

601 RED TRONCAL NACIONAL 258, 711, 650,659 7, 146, 000,000 265, 857, 650,659

603 CAMINOS VECINALES 6, 500, 000,000

606 TRANSPORTE FLUVIAL 2, 724, 630,000

Continuación del Decreto "por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2008, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos".

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION

CTA SUBC CONCEPTO APORTE RECURSOS TOTAL

PROG SUBP NACIONAL PROPIOS

113 MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO 882,314,689,999 327,838,446,717
1,210,153,136,716

DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR

600 INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE 513, 358, 970,000 57, 073, 709,342 570, 432, 679,342

601 RED TRONCAL NACIONAL 339, 311, 349,999 236, 230, 410,127 575, 541, 760,126

606 TRANSPORTE FLUVIAL 27, 644, 370,000

607 TRANSPORTE MARITIMO 2, 000, 000,000 34, 534, 327,248 36, 534, 327,248

121 CONSTRUCCION DE 2, 881, 209,342 2, 118, 790,658 5, 000, 000,000

INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA

600 INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE 2, 881, 209,342 2, 118, 790,658 5, 000, 000,000

122 ADQUISICION DE INFRAESTRUCTURA 1, 000, 000,000 2, 000, 000,000

ADMINISTRATIVA

600 INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE 1, 000, 000,000 2, 000, 000,000

211 ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE 14, 101, 000,000 4, 384, 770,000 18, 485, 770,000

EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR

600 INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE 14, 101, 000,000 4, 384, 770,000 18, 485, 770,000

410 INVESTIGACION BASICA, APLICADA) 2, 217, 600,000

ESTUDIOS

600 INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE 2, 217, 600,000

420 ESTUDIOS DE PREINVERSION 36, 500, 000,000 1, 088, 000,000 37, 588, 000,000

600 INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE 36, 500, 000,000 1, 088, 000,000 37, 588,000,000

430 LEVANTAMIENTO DE INFORMACION 827, 000,000

PARA PROCESAMIENTO

600 INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE 827, 000,000

510 ASISTENCIA TECNICA, DIVULGACIÓN 602, 000,000

Y CAPACITACION A FUNCIONARIOS DEL ESTADO PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO

700 INTERSUBSECTORIAL EDUCACION 602, 000,000

520 ADMINISTRACION, CONTROL Y 8, 576, 000,000 37, 302, 770,000 45, 878, 770,000

ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO

600 INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE 8, 576, 000,000 37, 302, 770,000 45, 878, 770,000

630 TRANSFERENCIAS 10, 000, 000,000

607 TRANSPORTE MARITIMO 10, 000, 000,000

TOTAL PRESUPUESTO SECCION 1,471,917,350,000 428,639,677,375 1,900,557,027,375

Continuación del Decreto "por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2008, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos".

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION

CTA SUBC CONCEPTO APORTE RECURSOS TOTAL

PROG SUBP NACIONAL PROPIOS

SECCION: 2412

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA AERONAUTICA CIVIL
 A- PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO 201, 721, 200,000
 B. PRESUPUESTO DE SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA 2, 141, 200,000
 C. PRESUPUESTO DE INVERSION 16, 500, 000,000 172, 899, 200,000 189, 399, 200,000
 111 CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR 8, 500, 000,000 13, 537, 000,000 22, 037, 000,000
 608 TRANSPORTE AEREO 8, 500, 000,000 13, 537, 000,000 22, 037, 000,000
 112 ADQUISICION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR 7, 392, 800,000
 608 TRANSPORTE AEREO 7, 392, 800,000
 113 MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR 8, 000, 000,000 35, 666, 400,000 43, 666, 400,000
 608 TRANSPORTE AEREO 8, 000, 000,000 35, 666, 400,000 43, 666, 400,000
 123 MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA 3, 000, 000,000
 608 TRANSPORTE AEREO 3, 000, 000,000
 211 ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR 73, 908, 000,000
 608 TRANSPORTE AEREO 73, 908, 000,000
 212 MANTENIMIENTO DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR 27, 095, 000,000
 608 TRANSPORTE AEREO 27, 095, 000,000
 320 PROTECCION y BIENESTAR SOCIAL DEL RECURSO HUMANO 1, 000, 000,000
 608 TRANSPORTE AEREO 1, 000, 000,000
 430 LEVANTAMIENTO DE INFORMACION PARA PROCESAMIENTO 1, 400, 000,000
 608 TRANSPORTE AEREO 1, 400, 000,000
 510 ASISTENCIA TECNICA, DIVULGACION Y CAPACITACION A FUNCIONARIOS DEL ESTADO PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO 9, 900, 000,000
 608 TRANSPORTE AEREO 9, 900, 000,000

 TOTAL PRESUPUESTO SECCION 16, 500, 000,000 376, 761, 600,000 393, 261, 600,000

Continuación del Decreto "por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2008, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos".

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION
 CTA SUBC
 PROG SUBP
 CONCEPTO APORTE NACIONAL RECURSOS PROPIOS TOTAL
 SECCION: 2413
 INSTITUTO NACIONAL DE CONCESIONES - INCO
 A PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO 1, 119, 400,000
 B PRESUPUESTO DE SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA 58,1 12, 000,000
 C PRESUPUESTO DE INVERSION 342, 539, 510,000
 113 MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR 316, 484, 300,264
 600 INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE 307, 119, 746,089
 601 RED TRONCAL NACIONAL 8, 986, 750,000

605 TRANSPORTE FERREO 377, 804,175
530 ATENCION, CONTROL y 26, 055, 209,736
ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL
PARA APOYO A LA GESTION DEL
ESTADO
600 INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE 26, 055, 209,736
TOTAL PRESUPUESTO SECCJON 401, 770, 910,000
SECCJON: 2501
MINISTERIO PÚBLICO
Ha PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO 256, 570, 000,000
C PRESUPUESTO DE INVERSION 14, 714, 231,250
113 MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO 2, 714, 231,250
DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL
SECTOR
803 ADMINISTRACION DE JUSTICIA 2, 714, 231,250
123 MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO 1, 500, 000,000
DE INFRAESTRUCTURA
ADMINISTRATIVA
800 INTERSUBSECTORIAL JUSTICIA 1, 500, 000,000
211 ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE 5, 000, 000,000
EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS
Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR
800 INTERSUBSECTORIAL JUSTICIA 5, 000, 000,000
310 DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA 4, 500, 000,000
Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO
803 ADMINISTRACION DE JUSTICIA 4, 500, 000,000
410 INVESTIGACION BASICA, APLICADA 500, 000,000
ESTUDIOS
800 INTERSUBSECTORIAL JUSTICIA 500, 000,000
9, 586, 000,000
119, 810, 458,108
99, 931, 119,451
99, 931, 119,451
19, 879, 338,657
19, 879, 338,657
129, 396, 458,108
10, 705, 400,000
58, 112, 000,000
462, 349, 968,108
416, 415,419,715
307,119,746,089
8,986,750,000
100,308,923,626
45,934,548,393
45,934,548,393
531,167,368,108
256,570,000,000
14,714,231,250
2,714,231,250
2,714,231,250
1,500,000,000
1,500,000,000
5,000,000,000
5,000,000,000
4,500,000,000
4,500,000,000
500,000,000
500,000,000

Continuación del Decreto "por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2008, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos".

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION
CTA SUBC
PROG SUBP
CONCEPTO APORTE NACIONAL RECURSOS PROPIOS

TOTAL
520 ADMINISTRACION CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA
ADMINISTRACION DEL ESTADO
800 INTERSUBSECTORIAL JUSTICIA
TOTAL PRESUPUESTO SECCION
500,000,000
500,000,000
271,284,231,250
500,000,000
500,000,000
271,284,231,250

SECCION: 1501

DEFENSORIA DEL PUEBLO
A PRESUPUESTODE FUNCIONAMIENTO 147,289,000,000
C PRESUPUESTO DE INVERSION 6,900,000,000
122 ADQUISICION DE INFRAESTRUCTURA 2,000,000,000
ADMINISTRATIVA
800 INTERSUBSECTORIAL JUSTICIA 2, 000, 000, 000
123 MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO 600,000,000
DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA
800 INTERSUBSECTORIAL JUSTICIA 600,000,000
310 DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA 1,136,400,000 1,I 36,400,000
Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO
800 INTERSUBSECTORIAL JUSTICIA 700,000,000
1500 INTERSUBSECTORIAL DESARROLLO 436,400,000
COMUNITARIO
510 ASISTENCIA TECNICA. DIVULGACION 100,000,000
Y CAPACITACION A FUNCIONARIOS DEL ESTADO PARA APOYO A LA ADMINISTRACION
DEL ESTADO
800 INTERSUBSECTORIAL JUSTICIA 100,000,000
520 ADMINISTRACION, CONTROL Y 2,013,600,000
ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO
800 INTERSUBSECTORIAL JUSTICIA 1,563,600,000
1000 INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO 450,000,000
530 ATENCION, CONTROL Y 550,000,000
ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA GESTION DEL ESTADO
803 ADMINISTRACION DE JUSTICIA 100,000,000] 00,000,000
1501 ASISTENCIA DIRECTA A LA 450,000,000
COMUNIDAD
540 COORDINACION, ADMINISTRACION, 500,000,000
PROMOCION, Y/O SEGUIMIENTO DE COOPERACION TECNICA Y/O FINANCIERA PARA
APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO

Continuación del Decreto "por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2008, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos".

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION
CTA SUBC
PROG SUBP

CONCEPTO APORTE
 NACIONAL
 RECURSOS
 PROPIOS
 TOTAL
 100 INTERSUBSECTORIAL DEFENSA y
 SEGURIDAD
 TOTAL PRESUPUESTO SECCION
 500,000,000
 154,189,000,000
 500,000,000
 154,189,000,000
 SECCION: 2601
 CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
 A PRESUPUESTODEFUNCIONAMIENTO 213,019,000,000
 C PRESUPUESTODE INVERSION 29,000,000,000
 122 ADQUISICION DE INFRAESTRUCTURA 2,000,000,000
 ADMINISTRATIVA
 1000 INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO 2,000,000,000
 211 ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE 8,000,000,000
 EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS
 Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR
 1000 INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO 8,000,000,000
 510 ASISTENCIA TECNICA, DIVULGACION 2,500,000,000
 Y CAPACITACION A FUNCIONARIOS DEL ESTADO PARA APOYO A LA ADMINISTRACION
 DEL ESTADO
 1000 INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO 2,500,000,000
 520 ADMINISTRACION, CONTROL Y 1,500,000,000
 ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION
 DEL ESTADO
 1000 INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO 1,500,000,000

 530 ATENCION, CONTROL Y 15,000,000,000
 ORGANIZACION INSTITUCIONAL
 PARA APOYO A LA GESTION DEL
 ESTAOO
 1000 INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO 15,000,000,000
 TOTAL PRESUPUESTOSECCION 242,019,000,000
 SECCION: 2602
 FONDO DE BIENESTAR SOCIAL DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
 A PRESUPUESTODE FUNCIONAMIENTO 25,788,000,000 25,088,000,000 50,876,000,000
 C. PRESUPUESTODE INVERSION 3,259,000,000
 111 CONSTRUCCION DE 1,350,000,000
 INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR
 1000 INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO 1,350,000,000
 211 ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE 1,110,000,000
 EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS
 Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR
 1000 INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO 1,110,000,000

Continuación del Decreto "por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2008, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos".

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION
 CTA SUBC CONCEPTO APORTE
 PRO SUBP NACIONAL
 221 ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y
 SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 1000 INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO
 TOTAL PRESUPUESTO SECCION 25,788,000,000

SECCION: 1701
 RAMA JUDICIAL
 A PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO 1,310,900,475,409
 C PRESUPUESTO DE INVERSION 102,771,000,000
 1\1 CONSTRUCCION DE 22,266,029,828
 INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR
 803 ADMINISTRACION DE JUSTICIA 22,266,029,828
 112 ADQUISICION DE INFRAESTRUCTURA 12,052,743,239
 PROPIA DEL SECTOR
 803 ADMINISTRACION DE JUSTICIA 12,052,743,239
 113 MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO 11,999,240,191
 DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR
 803 ADMINISTRACION DE JUSTICIA 11,999,240,191
 211 ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE 41,370,986,742
 EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR
 803 ADMINISTRACION DE JUSTICIA 41,370,986,742
 310 DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA 8,984,000,000
 Y APACITACION DEL RECURSO HUMANO
 803 ADMINISTRACION DE JUSTICIA 8,984,000,000
 320 PROTECCION y BIENESTAR SOCIAL 1,000,000,000
 DEL RECURSO HUMANO
 803 ADMINISTRACION DE JUSTICIA 1,000,000,000
 410 INVESTIGACION BASICA, APLICADA 4,524,000,000
 ESTUDIOS
 803 ADMINISTRACION DE JUSTICIA 4,524,000,000
 420 ESTUDIOS DE PREINVERSION 574,000,000
 803 ADMINISTRACION DE JUSTICIA 574,000,000
 TOTAL PRESUPUESTO SECCION 1,413,671,475,409
 RECURSOS TOTAL
 PROPIOS
 799,000,000
 799,000,000
 28,347,000,000 54,135,000,000
 1,310,900,475,409
 102,771,000,000
 22,266,029,828
 22,266,029,828
 12,052,743,239
 12,052,743,239
 11,999,240,191
 11,999,240,191
 41,370,986,742
 41,370,986,742
 8,984,000,000
 8,984,000,000
 1,000,000,000
 1,000,000,000
 4,524,000,000
 4,524,000,000
 574,000,000
 574,000,000
 1,413,671,475,409

Continuación del Decreto "por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2008, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos".

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION
 CTA SUBC
 PROG SUBP
 CONCEPTO APORTE

NACIONAL
 RECURSOS
 PROPIOS
 TOTAL
 SECCION: 2801
 REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
 A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO 226,789,000,000
 C. PRESUPUESTO DE INVERSION 100,210,072,312
 121 CONSTRUCCION DE 2,475,000,000
 INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA
 1000 INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO 2,475,000,000
 123 MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO 3,000,000,000
 DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA
 1000 INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO 3,000,000,000
 221 ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE 93,235,072,312
 EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 1000 INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO 93,235,072,312
 320 PROTECCION y BIENESTAR SOCIAL 1,500,000,000
 DEL RECURSO HUMANO
 1001 ATENCION DE EMERGENCIAS Y 1,500,000,000
 DESASTRES
 TOTAL PRESUPUESTO SECCION 326,999,072,312
 SECCION: 2802
 FONDO ROTATORIO DE LA REGISTRADURIA
 226,789,000,000
 100,210,072,312
 2,475,000,000
 2,475,000,000
 3,000,000,000
 3,000,000,000
 93,235,072,312
 93,235,072,312
 1,500,000,000
 1,500,000,000
 326,999,072,312
 A PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO 14,326,000,000
 C PRESUPUESTO DE INVERSION 13,500,000,000
 123 MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO 4,326,546,940
 DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA
 1000 INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO 4,326,546,940
 221 ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE 8,673,453,060
 EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 1000 INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO 8,673,453,060
 222 MANTENIMIENTO DE EQUIPOS, 500,000,000
 MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 1000 INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO 500,000,000
 TOTAL PRESUPUESTO SECCION 27,826,000,000
 13,500,000,000
 4,326,546,940
 4,326,546,940
 8,673,453,060
 8,673,453,060
 500,000,000
 500,000,000
 27,826,000,000

Continuación del Decreto "por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2008, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos".

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION

CTA SUBC
PRO SUBP
CONCEPTO APORTE
NACIONAL
RECURSOS
PROPIOS
TOT AL

SECCION: 2803

FONDO SOCIAL DE VIVIENDA DE LA REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
A PRESUPUESTODE FUNCIONAMIENTO 2,363,000,000 5,486,000,000 7,849,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION 2,363,000,000 5,486,000,000 7,849,000,000
SECCION: 2901

FISCALIA GENERAL DE LA NACION

A PRESUPUESTODE FUNCIONAMIENTO 1,059,579,153,378

C. PRESUPUESTODE INVERSION 76,500,000,000

111 CONSTRUCCION DE 19,000,000,000

INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR

803 ADMINISTRACION DE JUSTICIA 19,000,000,000

113 MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO 9,620,000,000

DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR

803 ADMINISTRACION DE JUSTICIA 9,620,000,000

211 ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE 26,200,000,000

EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR

803 ADMINISTRACION DE JUSTICIA 26,200,000,000

221 ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE 9,065,000,000

EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

803 ADMINISTRACION DE JUSTICIA 9,065,000,000

222 MANTENIMIENTO DE EQUIPOS, 9,800,000,000

MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

803 ADMINISTRACION DE JUSTICIA 9,800,000,000

310 DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA 1,915,000,000

Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO

803 ADMINISTRACION DE JUSTICIA 1,915,000,000

520 ADMINISTRACION, CONTROL y 900,000,000

ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION

DEL ESTADO

803 ADMINISTRACION DE JUSTICIA 900,000,000

TOTAL PRESUPUESTO SECCION 1,136,079,153,378

SECCION: 2902

INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

A PRESUPUESTODE FUNCIONAMIENTO 70,713,995,731 259,000,000 70,972,995,731

Continuación del Decreto "por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2008, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos".

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION

CTA SUBC CONCEPTO APORTE RECURSOS TOT AL

PROG SUBP NACIONAL PROPIOS

C. PRESUPUESTO DE INVERSION 14,850,000,000

111 CONSTRUCCION DE 2,675,000,000

INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR

803 ADMINISTRACION DE JUSTICIA 2,675,000,000

113 MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO 900,000,000

DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR

803 ADMINISTRACION DE JUSTICIA 900,000,000

211 ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE 5,568,000,000

EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR

803 ADMINISTRACION DE JUSTICIA 5,568,000,000

221 ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE 3,200,000,000
 EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 803 ADMINISTRACION DE JUSTICIA 3,200,000,000
 510 ASISTENCIA TECNICA, DIVULGACION 400,000,000
 Y CAPACITACION A FUNCIONARIOS DEL ESTADO PARA APOYO A LA ADMINISTRACION
 DEL ESTADO
 803 ADMINISTRACION DE JUSTICIA 400,000,000
 520 ADMINISTRACION, CONTROL Y 2,107,000,000
 ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO
 803 ADMINISTRACION DE JUSTICIA 2,107,000,000
 TOTAL PRESUPUESTO SECCION 85,563,995,731 259,000,000 85,822,995,731
 SECCION: 3201
 MINISTERIO DE AMBIENTE, VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL
 A PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO 84,121,371,380
 C. PRESUPUESTO DE INVERSION 399,704,000,000
 111 CONSTRUCCION DE 283,050,000,000
 INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL
 SECTOR
 900 INTERSUBSECTORIAL MEDIO 300,000,000
 AMBIENTE
 1200 INTERSUBSECTORIAL SANEAMIENTO 278,300,000,000
 BASICO
 1201 ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO 4,450,000,000
 113 MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO 9,003,000,000
 DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR
 900 INTERSUBSECTORIAL MEDIO 9,003,000,000
 AMBIENTE

Continuación del Decreto "por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2008, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos".

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION
 CTA SUBC CONCEPTO APORTE RECURSOS TOTAL
 PR SUBP NACIONAL PROPIOS
 211 ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE 780,000,000
 EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR
 900 INTERSUBSECTORIAL MEDIO 780,000,000
 AMBIENTE
 310 DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA 700,000,000
 Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO
 900 INTERSUBSECTORIAL MEDIO 700,000,000
 AMBIENTE
 320 PROTECCION y BIENESTAR SOCIAL 157,000,000
 DEL RECURSO HUMANO
 900 INTERSUBSECTORIAL MEDIO 157,000,000
 AMBIENTE
 410 INVESTIGACION BASICA, APLICADA "t 7,500,000,000
 ESTUDIOS
 900 INTERSUBSECTORIAL MEDIO 4,155,000,000
 AMBIENTE
 901 CONSERVACION 2,050,000,000
 902 MANEJO 1,295,000,000
 420 ESTUDIOS DE PREINVERSION 500,000,000
 1400 INTERSUBSECTORIAL VIVIENDA 500,000,000
 440 ACTUALIZACION DE INFORMACION 1,613,000,000
 PARA PROCESAMIENTO
 900 INTERSUBSECTORIAL MEDIO 870,000,000
 AMBIENTE
 902 MANEJO 200,000,000
 1200 INTERSUBSECTORIAL SANEAMIENTO 543,000,000

BASICO

510 ASISTENCIA TECNICA, DIVULGACION Y CAPACITACION A FUNCIONARIOS DEL ESTADO PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO 14,600,000,000

900 INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE 700,000,000

902 MANEJO 400,000,000

1000 INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO 13,500,000,000

520 ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL 54,204,780,000

PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO

900 INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE 24,944,000,000

901 CONSERVACION 3,300,000,000

1000 INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO 300,000,000

1200 INTERSUBSECTORIAL SANEAMIENTO 10,957,000,000

BASICO

Continuación del Decreto "por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2008, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos".

296,220,000

27,000,000,000

27,000,000,000

300,000,000

300,000,000

483,825,371,380

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION

CTA SUBC CONCEPTO

PR SUBP

1400 INTERSUBSECTORIAL VIVIENDA

1402 SOLUCIONES DE VIVIENDA URBANA 540 COORDINACION, ADMINISTRACION, PROMOCION, Y/O SEGUIMIENTO DE COOPERACION TECNICA Y/O FINANCIERA PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO

1402 SOLUCIONES DE VIVIENDA URBANA

630 TRANSFERENCIAS

900 INTERSUBSECTORIAL MEDIO

AMBIENTE

640 INVERSIONES Y APORTES

FINANCIEROS

900 INTERSUBSECTORIAL MEDIO

AMBIENTE

TOTAL PRESUPUESTO SECCION

APORTE

NACIONAL

3,703,780,000

11,000,000,000

296,220,000

RECURSOS

PROPIOS

TOTAL

3,703,780,000

11,000,000,000

296,220,000

SECCION: 3202

INSTITUTO DE HIDROLOGIA, METEOROLOGIA Y ESTUDIOS AMBIENTALES- IDEAM

Ha PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO 26, 112, 887,103

C. PRESUPUESTO DE INVERSION 4, 800, 000,000 3, 000, 000,000 7, 800, 000,000

113 MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO 650, 000,000 1,700,000,000 2,350,000,000

DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR

900 INTERSUBSECTORIAL MEDIO 650,000,000 1,700,000,000 2,350,000,000
 AMBIENTE
 122 ADQUISICION DE INFRAESTRUCTURA 300, 000,000
 ADMINISTRATIVA
 900 INTERSUBSECTORIAL MEDIO 300,000,000
 AMBIENTE
 410 INVESTIGACION BASICA, APLICADA' 400,000,000
 ESTUDIOS
 900 INTERSUBSECTORIAL MEDIO 400,000, 000
 AMBIENTE
 430 LEVANTAMIENTO DE INFORMACION 950, 000,000 650, 000,000 1, 600, 000,000
 PARA PROCESAMIENTO
 900 INTERSUBSECTORIAL MEDIO 950, 000,000 650, 000,000 1, 600, 000,000
 AMBIENTE
 440 ACTUALIZACION DE INFORMACION 2, 000, 000,000 250, 000,000 2, 250, 000,000
 PARA PROCESAMIENTO
 900 INTERSUBSECTORIAL MEDIO 2, 000, 000,000 250, 000,000 2, 250, 000,000
 AMBIENTE
 520 ADMINISTRACION, CONTROL Y 500, 000,000
 ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO
 900 INTERSUBSECTORIAL MEDIO 500, 000,000
 AMBIENTE

Continuación del Decreto "por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2008, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos".

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION

CTA SUBC

PR SUBP

CONCEPTO APORTE

NACIONAL

RECURSOS

PROPIOS

TOTAL

530 ATENCION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA
 GESTION DEL ESTADO

900 INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE

TOTAL PRESUPUESTO SECCION

400, 000,000

400, 000,000

30, 912, 887,103 3, 000, 000,000

400, 000,000

400, 000,000

33, 912, 887,103

SECCION: 3204

FONDO NACIONAL AMBIENTAL

C. PRESUPUESTODE INVERSION 8, 244, 000,000 21, 202, 000,000 29, 446, 000,000

113 MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO 8, 244, 000,000

DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL

SECTOR

900 INTERSUBSECTORIAL MEDIO 8, 244, 000,000

AMBIENTE

520 ADMINISTRACION, CONTROL Y 21, 202, 000,000

ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO

900 INTERSUBSECTORIAL MEDIO 20, 981, 000,000

AMBIENTE

901 CONSERVACION 221, 000,000

TOTAL PRESUPUESTO SECCION 8, 244, 000,000 21, 202, 000,000 29, 446, 000,000

SECCION: 3208

CORPORACION AUTO NOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINU Y SAN JORGE (CVS)
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO
TOTAL PRESUPUESTO SECCION

2, 032, 302,923

2, 032, 302,923

2, 032, 302,923

2, 032, 302,923

SECCION: 3209

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL QUINDÍO (CRQ)

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO

TOTAL PRESUPUESTO SECCION

2, 941, 402,088

2, 941, 402,088

2, 941, 402,088

2, 941, 402,088

SECCION: 3210

CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL URABA - CORPOURABA

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO 2, 122, 469,182

C PRESUPUESTO DE INVERSION 450, 000,000

410 INVESTIGACION BASICA, APLICADA 't 200, 000,000

ESTUDIOS

902 MANEJO 200, 000,000

Continuación del Decreto "por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2008, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos".

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION 530 ATENCION, CONTROL Y ORGANIZACION
INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA GESTION DEL
ESTADO

901 CONSERVACION

520 ADMINISTRACION, CONTROL y

ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO

903 MITIGACION

CTA SUBC

PROG SUBP

TOTAL PRESUPUESTO SECCION

CONCEPTO APORTE RECURSOS TOTAL

NACIONAL PROPIOS

100, 000,000

100, 000,000

150, 000,000

150, 000,000

2, 572, 469,182

SECCION: 3211

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE CALDAS (CORPOCALDAS)

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO

TOTAL PRESUPUESTO SECCION

2, 129, 803,011

2, 129, 803,011

2, 129, 803,011

2, 129, 803,0 II

SECCION: 3212

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL
CHOCO-CODECHOCO

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO 998, 468,683

C PRESUPUESTO DE INVERSION 400, 000,000

420 ESTUDIOS DE PREINVERSION 100, 000,000

207 MINERIA 100, 000,000

520 ADMINISTRACION, CONTROL y 300, 000,000

ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION

DEL ESTADO
900 INTERSUBSECTORIAL MEDIO 300, 000,000
AMBIENTE
TOTAL PRESUPUESTO SECCION 1, 398, 468,683
SECCION: 3214
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL TOLIMA (CORTOLIMA)
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO
TOTAL PRESUPUESTO SECCION
1, 242, 973,725
1, 242, 973,725
1, 242, 973,725
1, 242, 973,725
SECCION: 3215
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE RISARALDA (CARDER)
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO
TOTAL PRESUPUESTO SECCION
1, 550, 158,108
1, 550, 158,108
1, 550, 158,108
1, 550, 158,108

Continuación del Decreto "por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2008, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos".

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION
CTA SUBC
PROG SUBP
CONCEPTO APORTE
NACIONAL
RECURSOS
PROPIOS
TOTAL
SECCION: 3216
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE NARIÑO (CORPONARIÑO)
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO
TOTAL PRESUPUESTO SECCION
1, 535, 556,098
1, 535, 556,098
1, 535, 556,098
1, 535, 556,098
SECCION: 3217
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL
(CORPONOR)
Ha PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO 1, 743, 929,275
TOTAL PRESUPUESTO SECCION 1, 743, 929,275
SECCION: 3218
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA (CORPOGUAJIRA)
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO
TOTAL PRESUPUESTO SECCION
2, 331, 000,000
2, 331, 000,000
2, 331, 000,000
2, 331, 000,000
SECCION: 3219
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR (CORPOCESAR)
Ha PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO
C PRESUPUESTO DE INVERSION
1, 638, 542,963
500, 000,000
1, 638, 542,963

500, 000,000
440 ACTUALIZACION DE INFORMACION
PARA PROCESAMIENTO
903 MITIGACION
500, 000,000
500, 000,000
500, 000,000
500, 000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION 2, 138, 542,963

SECCION: 3221
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CAUCA (CRC)
A- PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO
TOTAL PRESUPUESTO SECCION
3, 237, 537,678
3, 237, 537,678
3, 237, 537,678
3, 237, 537,678

SECCION: 3222
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA (CORPAMAG)
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO
TOTAL PRESUPUESTO SECCION
2, 006, 922,332
2, 006, 922,332
2, 006, 922,332
2, 006, 922,332

Continuación del Decreto "por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2008, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos".

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION
CTA SUBC
PR SUBP
CONCEPTO APORTE NACIONAL
RECURSOS
PROPIOS
TOTAL
SECCION: 3223
CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL SUR DE LA AMAZONIA
CORPOAMAZONIA
A PRESUPUESTODE FUNCIONAMIENTO 1, 444, 719,307
C PRESUPUESTODE INVERSION 250, 000,000
410 INVESTIGACION BASICA, APLICADA. 180, 000,000
ESTUDIOS
900 INTERSUBSECTORIAL MEDIO 80, 000,000
AMBIENTE
902 MANEJO 100, 000,000
520 ADMINISTRACION, CONTROL y 70, 000,000
ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO
900 INTERSUBSECTORIAL MEDIO 70, 000,000
AMBIENTE
TOTAL PRESUPUESTO SECCION 1, 694, 719,307
SECCION: 3224
CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL NORTE Y ORIENTE DE LA
AMAZONIA - CDA
A PRESUPUESTODE FUNCIONAMIENTO 1, 380, 247,302
C PRESUPUESTODE INVERSION 500, 000,000
520 ADMINISTRACION, CONTROL Y 500, 000,000
ORGANIZACION INSTITUCIONAL

PARA APOYO A LA ADMINISTRACION
DEL ESTADO
902 MANEJO 500, 000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION 1, 880, 247,302
SECCION: 3226
CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL ARCHIPIELAGO DE SAN
ANDRES, PROVIDENCIA y SANTA CATALINA - CORALINA
A PRESUPUESTODE FUNCIONAMIENTO 1, 392, 271,828
C PRESUPUESTO DE INVERSION 500, 000,000
310 DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA 80, 000,000
Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO
902 MANEJO 80, 000,000
410 INVESTIGACION BASICA, APLICADA. 250, 000,000
ESTUDIOS
900 INTERSUBSECTORIAL MEDIO 100, 000,000
AMBIENTE
901 CONSERVACION 150, 000,000
500, 000,000
80, 000,000
80, 000,000
250, 000,000
100, 000,000
150, 000,000

Continuación del Decreto "por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2008, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos".

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION ERA SUBC CONCEPTO APOORTE RECURSOS
TOT AL PROG SUBP NACIONAL PROPIOS
520 ADMINISTRACION, CONTROL y 170, 000,000
ORGANIZACION INSTITUCIONAL
PARA APOYO A LA ADMINISTRACION
DEL ESTADO
900 INTERSUBSECTORIAL MEDIO 80, 000,000
AMBIENTE
902 MANEJO 90, 000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION 1, 892, 271,828
SECCION: 3227
CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL AREA DE MANEJO ESPECIAL
LA MACARENA - CORMACARENA
A. PRESUPUESTODE FUNCIONAMIENTO 1, 521, 883,920
C PRESUPUESTODE INVERSION 300, 000,000
113 MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO 300, 000,000
DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL
SECTOR
901 CONSERVACION 300, 000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION 1, 821, 883,920
SECCION: 3228
CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA MOJANA Y EL SAN JORGE -
CORPOMOJANA
A. PRESUPUESTODE FUNCIONAMIENTO
C PRESUPUESTODE INVERSION
113 MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR
901 CONSERVACION
410 INVESTIGACION BASICA, APLICADA, ESTUDIOS
900 INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE
520 ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA
ADMINISTRACION DEL ESTADO
900 INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE
902 MANEJO

TOTAL PRESUPUESTO SECCION

1, 310, 627,991
350, 000,000
40, 000,000
40, 000,000
80, 000,000
80, 000,000
230, 000,000
110, 000,000
120, 000,000
1, 660, 627,991

Continuación del Decreto "por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2008, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos".

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION

CTA SUBC

PRO SUBP

CONCEPTO APORTE

NACIONAL

RECURSOS

PROPIOS

TOTAL

SECCION: 3229

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA ORINOQUIA (CORPORINOQUIA)

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO

TOTAL PRESUPUESTO SECCION

1, 260, 563,913
1, 260, 563,913
1, 260, 563,913
1, 260, 563,913

SECCION: 3230

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE SUCRE (CARSUCRE)

A PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO 1, 266, 811,820 1, 266,811,820

C PRESUPUESTO DE INVERSION 350, 000,000

113 MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO 60, 000,000

DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR

900 INTERSUBSECTORIAL MEDIO 60, 000,000

AMBIENTE

440 ACTUALIZACION DE INFORMACION 50, 000,000

PARA PROCESAMIENTO

900 INTERSUBSECTORIAL MEDIO 50, 000,000

AMBIENTE

520 ADMINISTRACION, CONTROL y 240, 000,000

ORGANIZACION INSTITUCIONAL

PARA APOYO A LA ADMINISTRACION

DEL ESTADO

902 MANEJO 240, 000,000

TOTAL PRESUPUESTO SECCION 1, 616, 811,820

SECCION: 3231

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA (CAM)

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO

TOTAL PRESUPUESTO SECCION

1, 291, 923,756
1, 291, 923,756
1, 291, 923,756
1, 291, 923,756

SECCION: 3232
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA
(CORANTIOQUIA)

A PRESUPUESTODE FUNCIONAMIENTO

TOTAL PRESUPUESTO SECCION

1, 433, 382,589

1, 433, 382,589

1, 433, 382,589

1, 433, 382,589

SECCION: 3233

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO (CRA)

A- PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO

TOTAL PRESUPUESTO SECCION

1, 232, 147,304

1, 232, 147,304

1, 232, 147,304

1, 232, 147,304

Continuación del Decreto "por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2008, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos".

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION

CTA SUBC

PROO SUBP

CONCEPTO APORTE

NACIONAL

RECURSOS

PROPIOS

TOT AL

SECCION: 3234

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE SANTANDER (CAS)

A PRESUPUESTODE FUNCIONAMIENTO

TOTAL PRESUPUESTO SECCION

1, 253, 715,535

1, 253, 715,535

1, 253, 715,535

1, 253, 715,535

SECCION: 3235

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE BOYACA (CORPOBOYACA)

A- PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO

TOTAL PRESUPUESTO SECCION

1, 350, 447,299

1, 350, 447,299

1, 350, 447,299

1, 350, 447,299

SECCION: 3236

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE CHIVOR (CORPOCHIVOR)

A. PRESUPUESTODE FUNCIONAMIENTO

TOTAL PRESUPUESTO SECCION

1, 227, 088,538

1, 227, 088,538

1, 227, 088,538

1, 227, 088,538

SECCION: 3237

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL GUA VIO (CORPOGUA VIO)

A- PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO

TOTAL PRESUPUESTO SECCION

559, 092,475

559, 092,475

559, 092,475

559,092,475
SECCION: 3238
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE (CARDIQUE)
A. PRESUPUESTODE FUNCIONAMIENTO
TOTAL PRESUPUESTO SECCION
1,356,000,928
1,356,000,928
1,356,000,928
1,356,000,928
SECCION: 3239
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL SUR DE BOLÍVAR (CSB)
A- PRESUPUESTODE FUNCIONAMIENTO 1,288,534,921
C PRESUPUESTODE INVERSION 400,000,000
111 CONSTRUCCION DE 80,000,000
INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR
1202 MANEJO Y CONTROL DE RESIDUOS 80,000,000
SÓLIDOS Y LIQUIDOS
520 ADMINISTRACION, CONTROL y 320,000,000
ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO
900 INTERSUBSECTORIAL MEDIO 120,000,000
AMBIENTE

Continuación del Decreto "por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2008, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos".

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION
CA SUBC
PROG SUBP
902 MANEJO
TOTAL PRESUPUESTO SECCION
CONCEPTO APORTE
NACIONAL
200,000,000
1,688,534,921
RECURSOS
PROPIOS
TOTAL
200,000,000
1,688,534,921
SECCION: 3141
FONDO NACIONAL DE VIVIENDA - FONVIVIENDA
Ha PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO 805,434,000
C PRESUPUESTODE INVERSION 457,669,000,000
111 CONSTRUCCION DE 129,669,173,312
INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL
SECTOR
1402 SOLUCIONES DE VIVIENDA URBANA 129,669,173,312
620 SUBSIDIOS DIRECTOS 327,999,826,688
1402 SOLUCIONES DE VIVIENDA URBANA 327,999,826,688
TOTAL PRESUPUESTO SECCION 458,474,434,000
SECCION: 3301

MINISTERIO DE CULTURA
A PRESUPUESTODE FUNCIONAMIENTO 94,482,176,273
C PRESUPUESTO DE INVERSION 68,917,937,207
111 CONSTRUCCION DE 9,700,000,000
INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR
709 ARTE Y CULTURA 9,700,000,000
112 ADQUISICION DE INFRAESTRUCTURA 2,000,000,000
PROPIA DEL SECTOR

709 ARTE Y CULTURA 2, 000, 000,000
113 MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO 17, 900, 000,000
DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR
709 ARTE Y CULTURA 17, 900, 000,000
211 ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE 15, 500, 000,000
EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR
709 ARTE Y CULTURA 15, 500, 000,000
310 DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA 9, 817, 000,000
Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO
709 ARTE Y CULTURA 9, 817, 000,000
520 ADMINISTRACION, CONTROL y 4, 200, 937,207
ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO

805, 434,000
457, 669, 000,000
129, 669, 173,312
129, 669, 173,312
327, 999, 826,688
327, 999, 826,688
458, 474, 434,000
94, 482, 176,273
68, 917, 937,207
9, 700, 000,000
9, 700, 000,000
2, 000, 000,000
2, 000, 000,000
17, 900, 000,000
17, 900, 000,000
15, 500, 000,000
15, 500, 000,000
9, 817, 000,000
9, 817, 000,000
4, 200, 937,207

Continuación del Decreto "por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2008, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos".

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION
CA SUBC CONCEPTO APORTE RECURSOS TOT AL
PROG SUBP NACIONAL PROPIOS
709 ARTE Y CULTURA 4, 200, 937,207
620 SUBSIDIOS DIRECTOS 2, 000, 000,000
709 ARTE Y CULTURA 2, 000, 000,000
650 CAPIT ALIZACION 7, 800, 000,000
709 ARTE Y CULTURA 7, 800, 000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION 163, 400, 113,480
SECCION: 3304

ARCHIVO GENERAL DE LA NACION
A PRESUPUESTODE FUNCIONAMIENTO 3, 282, 479,718 2, 353, 832,323 5, 636, 312,041
C. PRESUPUESTO DE INVERSION 2, 009, 179,366 2, 877, 950,532 4, 887, 129,898
113 MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO 1, 050, 238,000 41, 000,000 1, 091, 238,000
DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR
709 ARTE Y CULTURA 1, 050, 238,000 41, 000,000 1, 091, 238,000
221 ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE 326, 000,408 508, 840,000 834, 840,408
EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRA TIVOS
709 ARTE Y CULTURA 326, 000,408 508, 840,000 834, 840,408
310 DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA 430, 931,394 2, 215, 083,955 2, 646, 015,349
Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO
709 ARTE Y CULTURA 430, 931,394 2, 215, 083,955 2, 646, 015,349

440 ACTUALIZACION DE INFORMACION 102, 004,880 53, 026,077 155, 030,957
PARA PROCESAMIENTO
709 ARTE Y CULTURA 102, 004,880 53, 026,077 155, 030,957
510 ASISTENCIA TECNICA, DIVULGACION 100, 004,684 60, 000,500 160, 005,184
Y CAPACITACION A FUNCIONARIOS DEL ESTADO PARA APOYO A LA ADMINISTRACION
DEL ESTADO
1000 INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO 100, 004,684 60, 000,500 160, 005,184
TOTAL PRESUPUESTO SECCION 5, 291, 659,084 5, 231, 782,855 10, 523, 441,939
SECCION: 3305

INSTITUTO COLOMBIANO DE ANTROPOLOGIA E HISTORIA
Ha PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO 3, 350, 317,791 313, 226,628 3, 663, 544,419
C PRESUPUESTO DE INVERSION 1, 554, 145,938 150, 000,000 1, 704, 145,938
113 MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO 1, 049, 145,938 100, 000,000 1, 149, 145,938

DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR

Continuación del Decreto "por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2008, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos".

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION
CTA SUBC CONCEPTO APORTE RECURSOS TOTAL
PROG SUBP NACIONAL PROPIOS
709 ARTE Y CULTURA 1, 049, 145,938 100, 000,000 1, 149, 145,938
310 DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA 115, 000,000 30, 000,000 145, 000,000
Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO
709 ARTE Y CULTURA 115, 000,000 30, 000,000 145, 000,000
410 INVESTIGACION BASICA, APLICADA..., 130, 000,000 20, 000,000 150, 000,000
ESTUDIOS
709 ARTE Y CULTURA 130, 000,000 20, 000,000 150, 000,000
520 ADMINISTRACION, CONTROL y 260, 000,000
ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO
709 ARTE Y CULTURA 260, 000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION 4, 904, 463,729 463, 226,628 5, 367, 690,357
SECCION: 3306
INSTITUTO COLOMBIANO DEL DEPORTE - COLDEPORTES
A PRESUPUESTODE FUNCIONAMIENTO 6, 690, 682,211 3, 827, 321,132 10, 518, 003,343
C PRESUPUESTODE INVERSION 137, 000, 000,000 16, 044, 000,000 153, 044, 000,000
1\1 CONSTRUCCION DE 74, 843, 000,000 3, 796, 000,000 78, 639, 000,000
INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR
708 RECREACION, EDUCACION FISICA Y 74, 843, 000,000 3, 796, 000,000 78, 639, 000,000
DEPORTE
123 MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO 120, 000,000
DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA
708 RECREACION, EDUCACION FISICA Y 120, 000,000
DEPORTE
211 ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE 3, 080, 000,000 600, 000,000 3, 680, 000,000
EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR
708 RECREACION, EDUCACION FISICA Y 3, 080, 000,000 600, 000,000 3, 680, 000,000
DEPORTE
212 MANTENIMIENTO DE EQUIPOS, 500, 000,000 100, 000,000 600, 000,000
MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR
708 RECREACION, EDUCACION FISICA Y 500, 000,000 100, 000,000 600, 000,000
DEPORTE
221 ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE 1, 700, 000,000 300, 000,000 2, 000, 000,000
EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
708 RECREACION, EDUCACION FISICA Y 1, 700, 000,000 300, 000,000 2, 000, 000,000
DEPORTE
310 DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA 55, 337, 000,000 8, 400, 000,000 63, 737,
000,000

Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO
708 RECREACION, EDUCACION FISICA Y 55, 337, 000,000 8, 400, 000,000 63, 737, 000,000
DEPORTE
410 INVESTIGACION BASICA, APLICADA..., 220, 000,000
ESTUDIOS

Continuación del Decreto "por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2008, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos".

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION
CA SUBC CONCEPTO APOORTE
PROG SUBP NACIONAL
708 RECREACION, EDUCACION FISICA y 220, 000,000
DEPORTE
510 ASISTENCIA TECNICA, DIVULGACION 400, 000,000
Y CAPACITACION A FUNCIONARIOS DEL ESTADO PARA APOYO A LA ADMINISTRACION
DEL ESTADO
708 RECREACION, EDUCACION FISICA Y 400, 000,000
DEPORTE
520 ADMINISTRACION, CONTROL Y 800, 000,000
ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION
DEL ESTADO
708 RECREACION, EDUCACION FISICA Y 800, 000,000
DEPORTE
TOTAL PRESUPUESTO SECCION 143, 690, 682,211
SECCION: 3307
INSTITUTO CARO Y CUERVO
RECURSOS
PROPIOS
185, 000,000
185, 000,000
2, 663, 000,000
2, 663, 000,000
19, 871, 321,132
TOT AL
220, 000,000
585, 000,000
585, 000,000
3,463,000,000
3,463,000,000
163,562,003,343
A PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO 3,313,130,069 75,526,462 3,388,656,531
C PRESUPUESTO DE INVERSION 1,288,413,727
113 MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO 400,000,000
DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR
709 ARTE Y CULTURA 400,000,000
211 ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE 300,000,000
EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR
709 ARTE Y CULTURA 300,000,000
410 INVESTIGACION BASICA, APLICADA \ 230,413,727
ESTUDIOS
709 ARTE Y CULTURA 230,413,727
520 ADMINISTRACION, CONTROL Y 358,000,000
ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO
709 ARTE Y CULTURA 358,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION 4,601,543,796
SECCION: 3401
AUDITORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
75,526,462
1,288,413,727

400,000,000
400,000,000
300,000,000
300,000,000
230,413,727
230,413,727
358,000,000
358,000,000
4,677,070,258

A. PRESUPUESTODE FUNCIONAMIENTO
C PRESUPUESTODE INVERSION

11,909,000,000
1,500,000,000
11,909,000,000
1,500,000,000

ADQUISICION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR

1000 INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS,
MATERIALES SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR

210,000,000
210,000,000
785,000,000
210,000,000
210,000,000
785,000,000

Continuación del Decreto "por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la
vigencia fiscal de 2008, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos".

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION

CA SUB CONCEPTO APOORTE RECURSOS TOTAL
SUBP NACIONAL PROPIOS

400 INTERSUBSECTORIAL 785,000,000

COMUNICACIONES

310 DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA 405,000,000
Y CAPACITACION DEL RECURSO

HUMANO

1000 INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO 405,000,000

510 ASISTENCIA TECNICA, DIVULGACION 100,000,000

Y CAPACITACION A FUNCIONARIOS

DEL ESTADO PARA APOYO A LA

ADMINISTRACION DEL ESTADO

1000 INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO 100,000,000

TOTAL PRESUPUESTO SECCION 13,409,000,000

SECCION: 3501

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

A. PRESUPUESTODE FUNCIONAMIENTO

C. PRESUPUESTO DE INVERSION

111 CONSTRUCCION DE

INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR

200 INTERSUBSECTORIAL INDUSTRIA Y COMERCIO

211 ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS Y
SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR

205 COMERCIO EXTERNO

212 MANTENIMIENTO DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS
PROPIOS DEL SECTOR

205 COMERCIO EXTERNO

221 ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y
SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

205 COMERCIO EXTERNO

310 DIVULGACIÓN, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO
200 INTERSUBSECTORIAL INDUSTRIA Y COMERCIO
202 PEQUEÑA Y MEDIANA INDUSTRIA
204 COMERCIO INTERNO
205 COMERCIO EXTERNO
206 TURISMO
1000 INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO
138,385,200,000
60,489,568,897
2,600,000,000
2,600,000,000
10,000,000,000
10,000,000,000
589,468,593
589,468,593
1,200,000,000
1,200,000,000
5,037,921,876
549,000,000
100,000,000
65,000,000
540,796,876
3,683,125,000
100,000,000

Continuación del Decreto "por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2008, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos".

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION
CTA SUBC CONCEPTO APORTE RECURSOS TOTAL
PROG SUBP NACIONAL PROPIOS
320 PROTECCION y BIENESTAR SOCIAL 1,747,000,000
DEL RECURSO HUMANO
201 MICROEMPRESA E INDUSTRIA 1,747,000,000
ARTESANAL
430 LEVANTAMIENTO DE INFORMACION 3,026,303,428
PARA PROCESAMIENTO
205 COMERCIO EXTERNO 3,026,303,428
520 ADMINISTRACION, CONTROL y 33,594,000,000
ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO
200 INTERSUBSECTORIAL INDUSTRIA Y 3,865,000,000
COMERCIO
MICROEMPRESA E INDUSTRIA 20,000,000,000
ARTESANAL
206 TURISMO 9,729,000,000
610 CREDITOS 732,900,000
200 INTERSUBSECTORIAL INDUSTRIA Y 732,900,000
COMERCIO
640 INVERSIONES Y APORTES 1,961,975,000
FINANCIEROS
200 INTERSUBSECTORIAL INDUSTRIA Y 1,961,975,000
COMERCIO
TOTAL PRESUPUESTO SECCION 198,874,768,897
SECCION: 3502
SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO
C. PRESUPUESTO DE INVERSION
112 ADQUISICION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR
1000 INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO

221 ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y
SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
1000 INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO
310 DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO
HUMANO
200 INTERSUBSECTORIAL INDUSTRIA Y COMERCIO
TOTAL PRESUPUESTO SECCION
57,117,800,000
5,155,000,000
3,072,000,000
3,072,000,000
1,183,000,000
1,183,000,000
900,000,000
900,000,000
62,272,800,000
57,117,800,000
5,155,000,000
3,072,000,000
3,072,000,000
1,183,000,000
1,183,000,000
900,000,000
900,000,000
62,272,800,000
SECCION: 3503
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
A. PRESUPUESTODE FUNCIONAMIENTO 30,737,700,000

Continuación del Decreto "por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la
vigencia fiscal de 2008, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos".

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION
C. PRESUPUESTODE INVERSION
211 ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS Y
SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR
200 INTERSUBSECTORIAL INDUSTRIA y COMERCIO
520 ADMINISTRACION, CONTROL y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA
ADMINISTRACION DEL ESTADO
200 INTERSUBSECTORIAL INDUSTRIA Y COMERCIO
CTA SUBC
PROG SUBP
TOTAL PRESUPUESTO SECCION
CONCEPTO APORTE RECURSOS TOTAL
NACIONAL PROPIOS
7,058,980,000
6,658,980,000
6,658,980,000
400,000,000
400,000,000
37,796,680,000

SECCION: 3504
UNIDAD ADMINISTRA TIV A ESPECIAL JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
A. PRESUPUESTODE FUNCIONAMIENTO
TOTAL PRESUPUESTO SECCION A PRESUPUESTODE FUNCIONAMIENTO
SECCION: 3601
MINISTERIO DE LA PROTECCION SOCIAL
16,697,789,668,946
1,791,322,565

1,791,322,565
1,791,322,565
1,791,322,565
16,697,789,668,946

C PRESUPUESTO DE INVERSION 1,790,488,354,909
112 ADQUISICION DE INFRAESTRUCTURA 2,525,000,000
PROPIA DEL SECTOR
1300 INTERSUBSECTORIAL TRABAJO Y 2,525,000,000

SEGURIDAD SOCIAL
123 MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO 3,205,000,000
DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA
300 INTERSUBSECTORIAL SALUD 2,000,000,000
1302 BIENESTAR SOCIAL A 1,205,000,000
TRABAJADORES
310 DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA 14,630,063,000
Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO
300 INTERSUBSECTORIAL SALUD 10,900,000,000
1300 INTERSUBSECTORIAL TRABAJO Y 2,155,000,000
SEGURIDAD SOCIAL
1501 ASISTENCIA DIRECTA A LA 1,575,063,000
COMUNIDAD
320 PROTECCION Y BIENESTAR SOCIAL 157,138,000,000
DEL RECURSO HUMANO
300 INTERSUBSECTORIAL SALUD 7,138,000,000
301 PREVENCION EN SALUD 150,000,000,000
410 INVESTIGACION BASICA, APLICADA "1 16,417,000,000
ESTUDIOS
1,790,488,354,909
2,525,000,000
2,525,000,000
3,205,000,000
2,000,000,000
1,205,000,000
14,630,063,000
10,900,000,000
2,155,000,000
1,575,063,000
157,138,000,000
7,138,000,000
150,000,000,000
16,417,000,000

Continuación del Decreto "por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2008, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos".

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION
CA SUBC CONCEPTO APORTE RECURSOS TOTAL
PROG SUBP NACIONAL PROPIOS
300 INTERSUBSECTORIAL SALUD 1,800,000,000
303 SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE 14,117,000,000
SALUD
1300 INTERSUBSECTORIAL TRABAJO Y 500,000,000
SEGURIDAD SOCIAL
430 LEVANTAMIENTO DE INFORMACION 6,381,684,752
PARA PROCESAMIENTO
300 INTERSUBSECTORIAL SALUD 6,381,684,752
510 ASISTENCIA TECNICA, DIVULGACION 228,000,000

Y CAPACITACION A FUNCIONARIOS DEL ESTADO PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO

1300 INTERSUBSECTORIAL TRABAJO Y 228,000,000

SEGURIDAD SOCIAL

520 ADMINISTRACION, CONTROL Y 4,750,000,000

ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO

301 PREVENCION EN SALUD 250,000,000

1000 INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO 4,500,000,000

530 ATENCION, CONTROL Y 605,000,000

ORGANIZACION INSTITUCIONAL

PARA APOYO A LA GESTION DEL

ESTADO

300 INTERSUBSECTORIAL SALUD 300,000,000

1302 BIENESTAR SOCIAL A 305,000,000

TRABAJADORES

620 SUBSIDIOS DIRECTOS 682,015,607,157

1300 INTERSUBSECTORIAL TRABAJO Y 156,000,000,000

SEGURIDAD SOCIAL

1501 ASISTENCIA DIRECTA A LA 526,015,607,157

COMUNIDAD

630 TRANSFERENCIAS 902,593,000,000

304 SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD 902,593,000,000

TOTAL PRESUPUESTO SECCION 18,488,278,023,855

SECCION: 3602

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE (SENA)

A- PRESUPUESTODE FUNCIONAMIENTO 53,732,550,000

B PRESUPUESTODE SERVICIODE LA DEUDA 196,500,000

PUBLICA

C PRESUPUESTO DE INVERSION 1,286,222,910,000

111 CONSTRUCCION DE 25,000,000,000

INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR

Continuación del Decreto "por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2008, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos".

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION

CA SUBC CONCEPTO APORTE RECURSOS TOTAL

PRO SUBP NACIONAL PROPIOS

704 CAPACITACION TECNICA NO 25,000,000,000

PROFESIONAL

211 ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE 10,000,000,000

EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR

704 CAPACITACION TECNICA NO 10,000,000,000

PROFESIONAL

310 DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA 870,737,910,000

Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO

704 CAPACITACION TECNICA NO 870,237,910,000

PROFESIONAL

1300 INTERSUBSECTORIAL TRABAJO y 500,000,000

SEGURIDAD SOCIAL

320 PROTECCION y BIENESTAR SOCIAL 84,000,000,000

DEL RECURSO HUMANO

1302 BIENESTAR SOCIAL A 84,000,000,000

TRABAJADORES

410 INVESTIGACION BASICA, APLICADA' 218,181,000,000

ESTUDIOS

704 CAPACITACION TECNICA NO 218,181,000,000

PROFESIONAL

610 CREDITOS 44,000,000,000
1302 BIENESTAR SOCIAL A 44,000,000,000
TRABAJADORES
620 SUBSIDIOS DIRECTOS 34,304,000,000
1300 INTERSUBSECTORIAL TRABAJO y 34,304,000,000

SEGURIDAD SOCIAL
TOTAL PRESUPUESTO SECCION 1,340,151,960,000
SECCION: 3603
FONDO DE PREVISION SOCIAL DEL CONGRESO
A. PRESUPUESTODE FUNCIONAMIENTO
C. PRESUPUESTODE INVERSION
211,592,287,422
480,000,000
32,737,973,560 244,330,260,982
480,000,000
112 ADQUISICION DE INFRAESTRUCTURA
PROPIA DEL SECTOR
1301 REGLAMENTACION DEL TRABAJO
480,000,000
480,000,000
480,000,000
480,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION 212,072,287,422 32,737,973,560 244,810,260,982
SECCION: 3605
FONDO DE PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO
TOTAL PRESUPUESTO SECCION
291,926,400,000
291,926,400,000
41,301,827,000
41,301,827,000
333,228,227,000
333,228,227,000

Continuación del Decreto "por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2008, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos".

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION
CA SUBC CONCEPTO APORTE RECURSOS TOTAL
PROG SUBP NACIONAL PROPIOS
SECCION: 3606
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD (INS)
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO 11,369,200,000 1,471,500,000 12,840,700,000
C PRESUPUESTO DE INVERSION 19,422,016,230 538,136,099 19,960,152,329
113 MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO 3,100,000,000
DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR
300 INTERSUBSECTORIAL SALUD 3,100,000,000
212 MANTENIMIENTO DE EQUIPOS, 716,677,253 207,546,276 924,223,529
MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR
300 INTERSUBSECTORIAL SALUD 716,677,253 207,546,276 924,223,529
221 ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE 1,274,935,771 95,370,709 1,370,306,480
EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
406 SERVICIOS DE VALOR AGREGADO EN 1,274,935,771 95,370,709 1,370,306,480
COMUNICACIONES
320 PROTECCION y BIENESTAR SOCIAL 4,086,786,984 46,121,395 4,132,908,379
DEL RECURSO HUMANO
301 PREVENCION EN SALUD 4,086,786,984 46,121,395 4,132,908,379
410 INVESTIGACION BASICA, APLICADA' 4,158,758,058 142,976,324 4,301,734,382
ESTUDIOS
300 INTERSUBSECTORIAL SALUD 4,158,758,058 142,976,324 4,301,734,382

510 ASISTENCIA TECNICA, DIVULGACION 6,084,858,164 46,121,395 6,130,979,559
 Y CAPACITACION A FUNCIONARIOS DEL ESTADO PARA APOYO A LA
 ADMINISTRACION DEL ESTADO
 300 INTERSUBSECTORIAL SALUD 6,084,858,164 46,121,395 6,130,979,559
 TOTAL PRESUPUESTO SECCION 30,791,216,230 2,009,636,099 32,800,852,329
 SECCION: 3607
 INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR (ICBF)
 A- PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO
 C. PRESUPUESTO DE INVERSION
 123 MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA
 300 INTERSUBSECTORIAL SALUD
 221 ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y
 SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 300 INTERSUBSECTORIAL SALUD
 310 DIVULGACIÓN, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO
 26,975,000,120
 203,659,026,000
 2,117,589,700,000 2,144,564,700,120
 69,740,000,000
 69,740,000,000
 28,920,000,000
 28,920,000,000
 19,947,000,000

Continuación del Decreto "por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2008, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos".

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION
 CA SUBC CONCEPTO APOORTE RECURSOS TOTAL
 PROG SUBP NACIONAL PROPIOS
 300 INTERSUBSECTORIAL SALUD 19,947,000,000
 320 PROTECCION y BIENESTAR SOCIAL 26,975,000,120 1,991,722,700,000
 2,018,697,700,120
 DEL RECURSO HUMANO
 1501 ASISTENCIA DIRECTA A LA 26,975,000,120 1,991,722,700,000 2,018,697,700,120
 COMUNIDAD INVESTIGACION BASICA, APLICADA" 2,951,000,000
 ESTUDIOS
 300 INTERSUBSECTORIAL SALUD 2,951,000,000
 510 ASISTENCIA TECNICA, DIVULGACIÓN 4,309,000,000
 Y CAPACITACION A FUNCIONARIOS
 DEL ESTADO PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO
 300 INTERSUBSECTORIAL SALUD 4,309,000,000
 TOTAL PRESUPUESTO SECCION 26,975,000,120 2,321,248,726,000 2,348,223,726,120
 SECCION: 3608
 SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD TOTAL PRESUPUESTO SECCION
 A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO
 C. PRESUPUESTO DE INVERSION
 112 ADQUISICION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR
 300 INTERSUBSECTORIAL SALUD
 31,035,073,000 31,449,073,000
 20,735,039,680 22,956,803,668
 17,625,000,000
 17,625,000,000
 3,110,039,680 5,331,803,668
 3,110,039,680 5,331,803,668
 51,770,112,680 54,405,876,668
 414,000,000
 2,221,763,988
 2,221,763,988
 2,221,763,988

2,635,763,988
ACTUALIZACION DE INFORMACION PARA PROCESAMIENTO
300 INTERSUBSECTORIAL SALUD
SECCION: 3609
INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS - INVIMA
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO 1,000,000,000 22,380,412,000 23,380,412,000
C PRESUPUESTO DE INVERSION 19,811,828,397
112 ADQUISICION DE INFRAESTRUCTURA 4,270,616,276
PROPIA DEL SECTOR
300 INTERSUBSECTORIAL SALUD 4,270,616,276
211 ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE 4,451,712,121
EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR
300 INTERSUBSECTORIAL SALUD 4,451,712,121

310 DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA 800,500,000
Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO
300 INTERSUBSECTORIAL SALUD 800,500,000

Continuación del Decreto "por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2008, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos".

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION
CTA SUBC CONCEPTO APORTE RECURSOS TOTAL
PROG SUBP NACIONAL PROPIOS
410 INVESTIGACION BASICA, APLICADA 'J 200, 000,000
ESTUDIOS
300 INTERSUBSECTORIAL SALUD 200, 000,000
430 LEVANTAMIENTO DE INFORMACION 2, 543, 000,000
PARA PROCESAMIENTO
301 PREVENCION EN SALUD 2, 543, 000,000 2, 543, 000,000
510 ASISTENCIA TECNICA, DIVULGACIÓN 7, 546, 000,000
Y CAPACITACION A FUNCIONARIOS DEL ESTADO PARA APOYO A LA ADMINISTRACION
DEL ESTADO
301 PREVENCION EN SALUD 7, 546, 000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION 1, 000, 000,000 42, 192, 240,397 43, 192, 240,397
SECCION: 3610
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL COMISION DE REGULACION EN SALUD - CRES
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO
TOTAL PRESUPUESTO SECCION
SECCION: 3701
MINISTERIO DEL INTERIOR Y DE JUSTICIA
PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO 160, 766, 631,915
C PRESUPUESTO DE INVERSION 415, 820, 000,000
111 CONSTRUCCION DE 309, 310, 780,000
INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR
802 SISTEMA PENITENCIARIO Y 309, 310, 780,000
CARCELARIO
112 ADQUISICION DE INFRAESTRUCTURA 10, 339, 625,600
PROPIA DEL SECTOR
1000 INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO 2, 839, 625,600
1107 TENENCIA DE LA TIERRA 7, 500, 000,000
211 ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE 1, 495, 500,000
EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR
1000 INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO 650, 000,000
1001 ATENCION DE EMERGENCIAS Y 845, 500,000
DESASTRES
310 DIVULGACIÓN, ASISTENCIA TECNICA 2, 025, 892,072
Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO
800 INTERSUBSECTORIAL JUSTICIA 597, 807,672
1000 INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO 1, 278, 084,400

1500 INTERSUBSECTORIAL DESARROLLO 150, 000,000
COMUNITARIO

1, 226, 268,000
1, 226, 268,000
1, 226, 268,000
1, 226, 268,000
160, 766, 631,915
415, 820, 000,000
309, 310, 780,000
309, 310, 780,000
10, 339, 625,600
2, 839, 625,600
7, 500, 000,000
1, 495, 500,000
650, 000,000
845, 500,000
2, 025, 892,072
597, 807,672
1, 278, 084,400
150, 000,000

Continuación del Decreto "por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2008, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos".

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION
CA SUBC CONCEPTO APORTE RECURSOS TOT AL
PROG SUBP NACIONAL PROPIOS
410 INVESTIGACION BASICA, APLICADA ' } 400, 000,000
ESTUDIOS
1000 INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO 400, 000,000
510 ASISTENCIA TECNICA, DIVULGACION 1, 585, 220,000
Y CAPACITACION A FUNCIONARIOS DEL ESTADO PARA APOYO A LA
ADMINISTRACION DEL ESTADO 1000 INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO 1, 585, 220,000
520 ADMINISTRACION, CONTROL Y 90, 662, 982,328
ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO
101 DEFENSA Y SEGURIDAD INTERNA 80, 000, 000,000
800 INTERSUBSECTORIAL JUSTICIA 9, 742, 192,328
1000 INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO 550, 790,000
1500 INTERSUBSECTORIAL DESARROLLO 370, 000,000
COMUNITARIO
TOTAL PRESUPUESTO SECCION 576, 586, 631,915
SECCION: 3702
FONDO PARA LA PARTICIPACION Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO
TOTAL PRESUPUESTO SECCION
1, 375, 470,205
1, 375, 470,205
1, 375, 470,205
1, 375, 470,205

DIRECCIÓN NACIONAL DEL DERECHO DE AUTOR
A. PRESUPUESTODE FUNCIONAMIENTO
C PRESUPUESTO DE INVERSION
221 ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y
SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
1000 INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO
TOTAL PRESUPUESTO SECCION
1,695,860,720

232,000,000
232,000,000
232,000,000
1,927,860,720
1,695,860,720
232,000,000
232,000,000
232,000,000
1,927,860,720

CORPORACION NACIONAL PARA LA RECONSTRUCCION DE LA CUENCA DEL RIO PAEZ
y ZONAS ALEDANAS NASA KI WE

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO

C PRESUPUESTODE INVERSION

113 MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR

1500 INTERSUBSECTORIAL DESARROLLO COMUNITARIO

1,444,135,186

2,000,000,000

2,000,000,000

2,000,000,000

1,444,135,186

2,000,000,000

2,000,000,000

2,000,000,000

Continuación del Decreto "por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la
vigencia fiscal de 2008, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos".

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION

CTA SUBC

PROG SUBP

TOTAL PRESUPUESTO SECCION

CONCEPTO APORTE

NACIONAL

3,444,135,186

RECURSOS

PROPIOS

TOT AL

3,444,135,186

SECCION: 3705

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO A PRESUPUESTODE
FUNCIONAMIENTO 154,691,126,400

C PRESUPUESTODE INVERSION 193,433,000,000

111 CONSTRUCCION DE 1,650,586,770

INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR

800 INTERSUBSECTORIAL JUSTICIA 1,650,586,770

112 ADQUISICION DE INFRAESTRUCTURA 1,965,000,000

PROPIA DEL SECTOR

800 INTERSUBSECTORIAL JUSTICIA 1,965,000,000

113 MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO 2,039,034,697

DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR

800 INTERSUBSECTORIAL JUSTICIA 2,039,034,697

121 CONSTRUCCION DE 8,000,000,000

INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA

800 INTERSUBSECTORIAL JUSTICIA 8,000,000,000

430 LEVANTAMIENTO DE INFORMACION 27,099,451,403

PARA PROCESAMIENTO

800 INTERSUBSECTORIAL JUSTICIA 27,099,451,403

520 ADMINISTRACION, CONTROL y 9,178,927,130

ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO

800 INTERSUBSECTORIAL JUSTICIA 9,178,927,130
630 TRANSFERENCIAS 143,500,000,000
803 ADMINISTRACION DE JUSTICIA 143,500,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION 348,124,126,400
SECCION: 3706
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC
A PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO 647,580,696,471 634,419,600 648,215,116,071
C PRESUPUESTO DE INVERSION 18,250,000,000
113 MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO 12,000,000,000
DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL I SECTOR I 802 SISTEMA PENITENCIARIO Y
12,000,000,000
CARCELARIO I

Continuación del Decreto "por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2008, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos".

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION
211 ADQUISICIÓN Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS Y
SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR
802 SISTEMA PENITENCIARIO Y CARCELARIO
221 ADQUISICIÓN Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y
SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
802 SISTEMA PENITENCIARIO Y CARCELARIO
540 COORDINACION, ADMINISTRACION, PROMOCION, Y/O SEGUIMIENTO DE
COOPERACION TECNICA Y/O FINANCIERA PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL
ESTADO
802 SISTEMA PENITENCIARIO Y CARCELARIO
APORTE RECURSOS TOTAL
NACIONAL PROPIOS
2,701,000,000 2,701,000,000
2,701,000,000 2,701,000,000
2,257,000,000
2,257,000,000
1,292,000,000
CTA SUBC
PROG SUBP
CONCEPTO
1,292,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION 665,830,696,471 634,419,600 666,465,116,071
SECCION: 3707
DIRECCIÓN NACIONAL DE ESTUPEFACIENTES
A PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO 1,542,738,815 58,220,967,741 59,763,706,556
C PRESUPUESTO DE INVERSION 800,000,000 121,693,000,000 122,493,000,000
410 INVESTIGACION BASICA, APLICADA. 800,000,000
ESTUDIOS
800 INTERSUBSECTORIAL JUSTICIA 800,000,000
530 ATENCION, CONTROL Y 121,693,000,000
ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA GESTION DEL ESTADO
1000 INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO 121,693,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION 2,342,738,815 179,913,967,741 182,256,706,556
SECCION: 3801
COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO
C. PRESUPUESTO DE INVERSION
221 ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y
SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
1000 INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO
TOTAL PRESUPUESTO SECCION
TOTAL PRESUPUESTO NACIONAL
1,822,150,000

1,822,150,000
117,503,171,100,667
61,959,245,000 63,781,395,000
19,752,046,532
19,752,046,532
19,752,046,532
81,711,291,532 83,533,441,532
8,212,063,205,507 125,715,234,306,174

Continuación del Decreto "Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2008, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos".

ARTICULO 40. Efectúese las siguientes ubicaciones en el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2008.

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION
CTA SUBC OBJG ORD CONCEPTO
PROG SUBP PROY SPRY REC
APORTE RECURSOS
NACIONAL PROPIOS
TOTAL
SECCION: 2109
UNIDAD DE PLANEACION MINERO ENERGETICA - UPME
UBICACIÓN ACTUAL:
410
410 207
410 207 17

LA UBICACIÓN CORRECTA ES:
INVESTIGACION BASICA, APLICADA 622.507.1 00 622.507.100
Y ESTUDIOS MINERIA 622.507.100
ASESORIA PARA LA ELABORACIÓN DEL 622.507.100 622.507.1 00
PLANEAMIENTO INTEGRAL DE ENERGIA NACIONAL - (PREVIO CONCEPTO DNP)
INGRESOS CORRIENTES 622.507.100
520
520 500
520 500 17

UBICACIÓN ACTUAL: ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL
PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO INTERSUBSECTORIALENERGIA
ASESORIA PARA LA ELABORACIÓN DEL
PLANEAMIENTO INTEGRAL DE ENERGIA NACIONAL - (PREVIO CONCEPTO DNP)
INGRESOS CORRIENTES
SECCION: 2402
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS
622.507.100
622.507.100
622.507.100
622.507.1 00 622.507.100
630
630 607
630 607
11
LA UBICACIÓN CORRECTA ES:
630
630 605
630 605

TRANSFERENCIAS 10.000,000,000
TRANSPORTE MARITIMO 10.000,000,000

MANTENIMIENTO DE VIAS FERREAS 10.000,000,000
A NIVEL NACIONAL OTROS RECURSOS DEL TESORO 10.000,000,000
TRANSFERENCIAS 10.000,000,000
TRANSPORTE FERREO 10.000,000,000
MANTENIMIENTO DE VIAS FERREAS 10.000,000,000
A NIVEL NACIONAL OTROS RECURSOS DEL TESORO 10.000,000,000

Continuación del Decreto "Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2008, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos".

TERCERA PARTE DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO 50. Las disposiciones generales del presente decreto son complementarias de las leyes 38 de 1989, 179 de 1994, 225 de 1995 y 819 de 2003, Orgánicas del Presupuesto, y deben aplicarse en armonía con éstas.

Estas normas rigen para los órganos que conforman el Presupuesto General de la Nación, y para los recursos de la Nación asignados a las empresas industriales y comerciales del estado y a las sociedades de economía mixta con el régimen de aquéllas.

Los fondos sin personería jurídica deben ser creados por ley o por su autorización expresa y estarán sujetos a las normas y procedimientos establecidos en la Constitución Política, el Estatuto Orgánico del Presupuesto, el presente Decreto y las demás normas que reglamenten los órganos a los cuales pertenecen.

CAPITULO I DE LAS RENTAS Y RECURSOS

ARTICULO 60. La Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público informará a los diferentes órganos las fechas de perfeccionamiento y desembolso de los recursos del crédito interno y externo de la Nación. Los establecimientos públicos del orden nacional reportarán a la referida Dirección el monto y las fechas de los recursos de crédito externo e interno contratados directamente.

La Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público conceptuará previamente sobre las solicitudes de modificación a fuentes de financiación cuando se trate de recursos de crédito de las diferentes apropiaciones que se detallan en el anexo del decreto de liquidación, siempre y cuando no modifiquen los montos aprobados por el Congreso de la República en la ley anual.

ARTICULO 70. El Gobierno Nacional podrá realizar sin operación presupuestal alguna, sustituciones en su portafolio de inversiones con sus entidades descentralizadas, de conformidad con las normas legales vigentes.

ARTICULO 80. Los ingresos corrientes de la Nación y aquellas contribuciones y recursos que en las normas legales no se haya autorizado su recaudo y manejo a otro órgano, deben consignarse en la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional, por quienes estén encargados de su recaudo.

Las superintendencias que no sean una sección presupuestal deben consignar mensualmente en la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional, el valor total de las contribuciones establecidas en la ley.

ARTICULO 90. El Ministro de Hacienda y Crédito Público fijará los criterios técnicos para el manejo de los excedentes de liquidez del Tesoro Nacional acorde con los objetivos monetarios, cambiarios y de tasa de interés a corto y largo plazo.

ARTICULO 100. El Gobierno Nacional podrá emitir títulos de Tesorería, TES, Clase "B", con base en la facultad de la Ley 51 de 1990 de acuerdo con las siguientes reglas: no contarán con la garantía solidaria del Banco de la República; el estimativo de los ingresos producto de su

colocación se incluirá en el Presupuesto General de la Nación como recursos de capital, con excepción de los provenientes de la colocación de títulos para operaciones temporales de tesorería; sus rendimientos se atenderán con cargo al Presupuesto General de la Nación; su redención se atenderá con cargo a los recursos del Presupuesto General de la Nación, con excepción de las operaciones temporales de tesorería cuyo monto de emisión se fijará en el decreto que las autorice; podrán ser administrados directamente por la Nación; podrán ser denominados en moneda extranjera; su emisión solo requerirá del decreto que la autorice y fije sus condiciones financieras; su emisión no afectará el cupo de endeudamiento y estará limitada, para las destinadas a financiar las apropiaciones presupuestales por el monto de éstas.

Continuación del Decreto "Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2008, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos".

ARTICULO 110. Los rendimientos financieros originados con recursos de la Nación, incluidos los negocios fiduciarios, deben consignarse en la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional en el mes siguiente de su recaudo.

ARTICULO 120. Facúltase a la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional para que con los excedentes de liquidez en moneda nacional y extranjera de los fondos que administre, realice las siguientes operaciones: compra y venta de títulos valores emitidos por la Nación, el Banco de la República, Fondo de Garantías de Instituciones Financieras- Fogafin, entidades sujetas al control y vigilancia de la Superintendencia Financiera de Colombia y otros gobiernos y tesorerías; compra de deuda de la Nación; compras con pacto de retroventa con entidades públicas y con entidades financieras sujetas al control y vigilancia de la Superintendencia Financiera de Colombia, dentro de los cupos que autorice el Ministro de Hacienda y Crédito Público; depósitos remunerados e inversiones financieras en entidades sujetas al control y vigilancia de la Superintendencia Financiera de Colombia; depósitos a término y compras de títulos emitidos por entidades bancarias y financieras del exterior; operaciones de cubrimiento de riesgos; y las demás que autorice el Gobierno Nacional; así mismo, préstamos transitorios a la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional, reconociendo tasa de mercado durante el periodo de utilización, evento que no implica unidad de caja; y préstamos de títulos valores a la citada Dirección a tasas de mercado.

PARÁGRAFO. Lo anterior aplica cuando, de acuerdo con las disposiciones legales, la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional no pueda hacer unidad de caja con los recursos de los fondos que administre.

CAPITULO 11 DE LOS GASTOS

ARTICULO 130. Las afectaciones al presupuesto se harán teniendo en cuenta la prestación principal originada en los compromisos que se adquieran y con cargo a este rubro se cubrirán los demás costos inherentes o accesorios.

Con cargo a las apropiaciones de cada rubro presupuestal, que sean afectadas con los compromisos iniciales, se atenderán las obligaciones derivadas de estos compromisos, tales como, los costos imprevistos, ajustes y revisión de valores e intereses moratorios y gastos de nacionalización.

ARTICULO 140. Prohíbese tramitar actos administrativos u obligaciones que afecten el presupuesto de gastos cuando no reúnan los requisitos legales o se configuren como hechos cumplidos. El representante legal y ordenador del gasto o en quienes éstos hayan delegado, responderán disciplinaria, fiscal y penalmente por incumplir lo establecido en esta norma.

ARTICULO 150. Para proveer empleos vacantes se requerirá del certificado de disponibilidad presupuestal por la vigencia fiscal de 2008. Por medio de éste, el jefe de presupuesto o quien haga sus veces garantizará la existencia de los recursos del 1 de enero al 31 de diciembre de 2008, por todo concepto de gastos de personal, salvo que el nombramiento sea en reemplazo

de un cargo provisto o creado durante la vigencia, para lo cual se deberá expedir el certificado de disponibilidad presupuestal por lo que resta del año fiscal.

Toda provisión de empleos de los servidores públicos deberá corresponder a los previstos en la planta de personal, incluyendo las vinculaciones de los trabajadores oficiales.

Previo al reconocimiento de la prima técnica se expedirá el certificado de disponibilidad presupuestal. Por medio de éste se deberá garantizar la existencia de recursos del 1 de enero al 31 de diciembre de 2008.

La vinculación de supernumerarios, por períodos superiores a tres meses, deberá ser autorizada mediante resolución suscrita por el jefe del respectivo órgano.

ARTICULO 160. La solicitud de modificación a las plantas de personal requerirá para su consideración y trámite, por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Dirección General del Presupuesto Público Nacional, los siguientes requisitos:

Continuación del Decreto "Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2008, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos".

1. Exposición de motivos.
2. Costos comparativos de las plantas vigente y propuesta.
3. Efectos sobre los gastos generales.
4. Concepto técnico del Departamento Administrativo de la Función Pública.
5. Concepto del Departamento Nacional de Planeación si se afectan los gastos de inversión.
6. Y los demás que la Dirección General del Presupuesto Público Nacional considere pertinentes.

El Departamento Administrativo de la Función Pública aprobará las propuestas de modificaciones a las plantas de personal, cuando hayan obtenido concepto o viabilidad presupuestal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público- Dirección General del Presupuesto Público Nacional.

ARTICULO 170. Los recursos destinados a programas de capacitación y bienestar social no pueden tener por objeto crear o incrementar salarios, bonificaciones, sobresueldos, primas, prestaciones sociales, remuneraciones extralegales o estímulos pecuniarios ocasionales que la ley no haya establecido para los servidores públicos, ni servir para otorgar beneficios directos en dinero o en especie.

Los programas de capacitación podrán comprender matrículas de los funcionarios, que se girarán directamente a los establecimientos educativos, salvo lo previsto por el artículo 114 de la Ley 30 de 1992. Su otorgamiento se hará en virtud de la reglamentación interna del órgano respectivo.

ARTICULO 180. La Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público será la competente para expedir la resolución que regirá la constitución y funcionamiento de las cajas menores en los órganos que conforman el Presupuesto General de la Nación, y en las entidades nacionales con régimen presupuestal de empresas industriales y comerciales del Estado con carácter no financiero, respecto de los recursos que le asigna la Nación.

ARTICULO 190. La adquisición de los bienes que necesiten los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación para su funcionamiento y organización requieren de un plan de compras. Este plan deberá aprobarse por cada órgano acorde con las apropiaciones autorizadas en el Presupuesto General de la Nación y se modificará cuando las apropiaciones que la respaldan sean modificadas.

ARTICULO 200. Se podrán hacer distribuciones en el presupuesto de ingresos y gastos, sin cambiar su destinación ni cuantía, mediante resolución suscrita por el jefe del respectivo órgano.

En el caso de los establecimientos públicos del orden nacional estas distribuciones se harán por resolución o acuerdo de las juntas o consejos directivos. Si no existen juntas o consejos directivos lo hará el representante legal de éstos.

Las operaciones presupuestales contenidas en los mencionados actos administrativos, se someterán a aprobación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General del Presupuesto Público Nacional, y tratándose de gastos de inversión, requerirán del concepto previo favorable del Departamento Nacional de Planeación - Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas.

Los jefes de los órganos responderán por la legalidad de los actos en mención.

A fin de evitar duplicaciones en los casos en los cuales la distribución afecte el presupuesto de otro órgano que haga parte del Presupuesto General de la Nación, el mismo acto administrativo servirá de base para realizar los ajustes correspondientes en el órgano que distribuye e incorporar las del órgano receptor. La ejecución presupuestal de éstas deberá iniciarse en la misma vigencia de la distribución; en caso de requerirse se abrirán subordinales y subproyectos.

Continuación del Decreto "Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2008, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos".

El jefe del órgano o en quien éste haya delegado la ordenación del gasto podrá efectuar a nivel del decreto de liquidación asignaciones internas de apropiaciones en sus dependencias, seccionales o regionales a fin de facilitar su manejo operativo y de gestión, sin que las mismas impliquen cambiar su destinación. Estas asignaciones para su validez no requerirán aprobación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General del Presupuesto Público Nacional.

ARTICULO 210. Los órganos de que trata el artículo 5 del presente decreto podrán pactar anticipos únicamente cuando cuenten con Programa Anual Mensualizado de Caja- PAC aprobado.

ARTICULO 220. El Gobierno Nacional en el decreto de liquidación clasificará los ingresos y gastos y definirá estos últimos.

Así mismo, cuando las partidas se incorporen en numerales rentísticas, secciones, programas y subprogramas que no correspondan a su objeto o naturaleza, las ubicará en el sitio que corresponda.

La Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público hará mediante resolución, las operaciones que en igual sentido se requieran durante el transcurso de la vigencia.

Cuando se trate del presupuesto de gastos de inversión requerirá del concepto previo favorable del Departamento Nacional de Planeación.

ARTICULO 230. El Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General del Presupuesto Público Nacional, de oficio o a petición del jefe del órgano respectivo, hará por resolución las aclaraciones y correcciones de leyenda necesarias para enmendar los errores de transcripción y aritméticos que figuren en el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2008.

ARTICULO 240. El Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General del Presupuesto Público Nacional podrá abstenerse de adelantar los trámites de cualquier operación presupuestal de las entidades señaladas en el artículo 5 del presente decreto que incumplan los objetivos y metas trazados en el Marco Fiscal de Mediano Plazo, en el Plan Financiero, en la Programación Macroeconómica del Gobierno Nacional y en el Programa Anual de Caja.

ARTICULO 250. Los órganos de que trata el artículo 5 del presente decreto enviarán a la

Dirección General del Presupuesto Público Nacional informes mensuales sobre la ejecución de ingresos y gastos, dentro de los cinco (5) primeros días del mes siguiente.

Se exceptúan de esta obligación los órganos que registran su gestión financiera pública en línea, con el Sistema Integrado de Información Financiera- SIIF Nación.

ARTICULO 260. Los compromisos y las obligaciones de los órganos que sean una sección del Presupuesto General de la Nación correspondientes a las apropiaciones financiadas con rentas provenientes de contratos o convenios, sólo podrán ser asumidos cuando éstos se hayan perfeccionado.

ARTICULO 270. Cuando los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, celebren contratos entre sí, que afecten sus presupuestos, con excepción de los de crédito, harán los ajustes mediante resoluciones del jefe del órgano respectivo. En el caso de los establecimientos públicos del orden nacional, las superintendencias y unidades administrativas especiales con personería jurídica así como las señaladas en el artículo 5 del Estatuto Orgánico del Presupuesto, dichos ajustes deben realizarse por acuerdo o resolución de las juntas o consejos directivos o el representante legal del órgano, si no existen juntas o consejos directivos.

Los actos administrativos a que se refiere el inciso anterior deberán ser remitidos al Ministerio de Hacienda y Crédito Público-Dirección General del Presupuesto Público Nacional, acompañados del respectivo certificado de disponibilidad presupuestal y su justificación económica, para la aprobación de las operaciones presupuestales en ellos contenidas, requisito sin el cual no podrán ser ejecutados. Tratándose de gastos de inversión, requerirán del concepto previo favorable del Departamento Nacional de Planeación - Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas.

Continuación del Decreto "Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2008, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos".
Los jefes de los órganos responderán por la legalidad de los actos en mención.

ARTICULO 28o. Cuando los órganos que conforman el Presupuesto General de la Nación posean bienes inmuebles que en la actualidad no se estén utilizando o que no sean necesarios para el desarrollo normal de sus funciones, deben desarrollar todas las actividades tendientes a cumplir con lo establecido en el artículo 8 de la Ley 708 de 2001 y sus decretos reglamentarios.

Así mismo, cuando dichos órganos funcionen en inmuebles de propiedad de particulares en calidad de arrendatarios, deben efectuar las gestiones necesarias para su traslado a un inmueble que actualmente no se encuentre ocupado por otra entidad pública y que sea de su propiedad.

ARTICULO 29o. Ningún órgano podrá contraer compromisos que impliquen el pago de cuotas a organismos internacionales con cargo al Presupuesto General de la Nación, sin que exista la ley aprobatoria de tratados públicos o que el Presidente de la República haya autorizado su aplicación provisional en los términos del artículo 224 de la Constitución Política.

Una vez cumplidos los requisitos del inciso anterior, previa autorización del Ministerio de Relaciones Exteriores, los establecimientos públicos del orden nacional, sólo podrán pagar con cargo a sus recursos propios las cuotas a dichos organismos.

Los aportes y contribuciones de la República de Colombia a los organismos financieros internacionales se pagarán con cargo al Presupuesto General de la Nación, salvo en aquellos casos en que los aportes se contabilicen como reservas internacionales, que serán pagados de conformidad con lo previsto en la Ley 31 de 1992 o aquellas que la modifiquen o adicionen.

ARTICULO 30o. Los órganos que conforman el Presupuesto General de la Nación deben reintegrar, dentro del primer trimestre de 2008, a la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional, y a sus tesorerías cuando correspondan a recursos propios, los recursos de la Nación, incluyendo los de contrapartida, originados en convenios celebrados con organismos

internacionales que no estén amparando compromisos u obligaciones, y que correspondan a apropiaciones presupuestales de vigencias fiscales anteriores, incluidos sus rendimientos financieros, diferencial cambiario, y demás réditos originados en aquéllos con el soporte correspondiente.

ARTICULO 310. Cuando exista apropiación presupuestal en el servicio de la deuda pública podrán efectuarse anticipos en el pago de los contratos de empréstito. Igualmente podrán atenderse con cargo a la vigencia en curso las obligaciones del servicio de la deuda pública correspondiente al mes de enero de 2009.

ARTICULO 32o. La representación legal y la ordenación del gasto del servicio de la deuda están a cargo del Ministro de Hacienda y Crédito Público o de quien éste delegue, según las disposiciones de la Ley Orgánica del Presupuesto.

ARTICULO 33o. Los gastos que sean necesarios para la administración, consecución y servicio de las operaciones de crédito público, las asimiladas a ellas, las propias del manejo de la deuda, las operaciones conexas y las demás relacionadas con los recursos del Crédito serán atendidos con cargo a las apropiaciones del Servicio de la Deuda Pública.

CAPITULO 111

DE LAS RESERVAS PRESUPUESTALES Y CUENTAS POR PAGAR

ARTICULO 340. Las reservas presupuestales y las cuentas por pagar de los órganos que conforman el Presupuesto General de la Nación, correspondientes al año 2007, deben constituirse a más tardar el 20 de enero de 2008 y remitirse al día siguiente a la Dirección General del Presupuesto Público Nacional. Las primeras serán constituidas por el ordenador del gasto y el jefe de presupuesto o quien haga sus veces, y las segundas por el ordenador del gasto y el tesorero de cada órgano.

Continuación del Decreto "Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2008, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos".

Cuando se trate de aportes de la Nación a las empresas industriales y comerciales del Estado o a las sociedades de economía mixta con el régimen de aquéllas, tanto las reservas como las cuentas por pagar deben constituirse en el mismo plazo, por el ordenador del gasto y el jefe de presupuesto o por quien haga sus veces, en el primer caso, y por el ordenador del gasto y el tesorero de cada empresa o sociedad en el segundo caso.

Igual procedimiento será aplicable a las superintendencias y a las unidades administrativas especiales cuando no figuren como secciones presupuestales.

ARTICULO 350. Constituidas las cuentas por pagar y las reservas presupuestales de la vigencia fiscal de 2007, los dineros sobrantes serán reintegrados a la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional.

Las cuentas por pagar y las reservas presupuestales correspondientes a la vigencia fiscal de 2007 que no se hayan ejecutado a 31 de diciembre de 2008, expiran sin excepción. En consecuencia, deben reintegrarse a la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional.

Los recursos incorporados en el Presupuesto General de la Nación con destino a las empresas industriales y comerciales del Estado y a las sociedades de economía mixta con el régimen de aquéllas, que no hayan sido comprometidos o ejecutados a 31 de diciembre de 2008, deben ser reintegrados por éstas a la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional.

PARÁGRAFO. Los reintegros de que trata el inciso primero del presente artículo deben realizarse por el ordenador del gasto y el funcionario de manejo del respectivo órgano, a más tardar el 28 de enero de 2008. Los mismos funcionarios deben reintegrar los recursos a que se refieren los incisos segundo y tercero, a más tardar el 12 de enero de 2009.

CAPITULO IV DE LAS VIGENCIAS FUTURAS

ARTICULO 360. Los cupos anuales autorizados para asumir compromisos de vigencias futuras no utilizados a 31 de diciembre del año en que se concede la autorización caducan, salvo en los casos previstos en el inciso segundo del artículo 8° de la Ley 819 de 2003.

En los casos de licitación, concurso de méritos o cualquier otro proceso de selección, se entienden utilizados los cupos anuales de vigencias futuras con el acto de adjudicación.

ARTICULO 370. Las solicitudes para comprometer recursos de la Nación, que afecten vigencias fiscales futuras de las empresas industriales y comerciales del Estado o sociedades de economía mixta con régimen de aquellas, deben tramitarse a través de los órganos que conforman el Presupuesto General de la Nación a los cuales estén vinculados.

CAPITULO V CLASIFICACIÓN DE LOS GASTOS

ARTICULO 380. Las apropiaciones incluidas en el presupuesto para la vigencia fiscal de 2008 se clasifican en la siguiente forma:

A - FUNCIONAMIENTO

1. GASTOS DE PERSONAL
 - 1.1. SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NÓMINA
 - 1.1.1. SUELDOS DE PERSONAL DE NÓMINA
 - 1.1.2. HORAS EXTRAS, DIAS FESTIVOS E INDEMNIZACIÓN POR VACACIONES
 - 1.1.3. PRIMA TÉCNICA
 - 1.1.4. OTROS GASTOS POR SERVICIOS PERSONALES
 - 1.2. SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS

Continuación del Decreto "Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2008, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos".

1.3. CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA AL SECTOR PRIVADO Y PÚBLICO

2. GASTOS GENERALES
 - 2.1. ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
 - 2.2. IMPUESTOS Y MULTAS
 3. TRANSFERENCIAS CORRIENTES
 4. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
 5. GASTOS DE COMERCIALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN
- B - SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA
C - INVERSIÓN

CAPITULO VI DEFINICIÓN DE LOS GASTOS

ARTICULO 390. Las apropiaciones incluidas en el presupuesto para la vigencia fiscal de 2008 se definen en la siguiente forma:

A. FUNCIONAMIENTO

Son aquellos que tienen por objeto atender las necesidades de los órganos para cumplir a cabalidad con las funciones asignadas en la Constitución Política y la Ley.

1. GASTOS DE PERSONAL

Corresponden a aquellos gastos que debe hacer el Estado como contraprestación de los servicios que recibe sea por una relación laboral o a través de contratos, los cuales se definen como sigue:

1.1. SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NÓMINA

Comprende la remuneración por concepto de sueldos y demás factores salariales legalmente establecidos, de los servidores públicos vinculados a la planta de personal, tales como:

1.1.1. SUELDOS DE PERSONAL DE NÓMINA

Pago de las remuneraciones a los servidores públicos, que incluye: la jornada ordinaria; la jornada nocturna; las jornadas mixtas; el trabajo ordinario en días dominicales y festivos; los incrementos por antigüedad; y la remuneración a que tienen derecho los funcionarios del Ministerio de Defensa y la Policía Nacional a quienes se les confieran comisiones diplomáticas, administrativas, de estudios, de tratamiento médico o especiales al exterior, en forma permanente o transitoria.

1.1.2 HORAS EXTRAS, DIAS FESTIVOS E INDEMNIZACIÓN POR VACACIONES

Horas extras y días festivos, corresponde a la remuneración al trabajo realizado en horas adicionales a la jornada ordinaria diurna o nocturna, o en días dominicales y festivos. Su reconocimiento y pago están sujetos a las limitaciones establecidas en las disposiciones legales vigentes.

Indemnización por vacaciones, hace referencia a la compensación en dinero por vacaciones causadas y no disfrutadas que se paga al personal que se desvincula o a quienes, por necesidades del servicio, no pueden tomarlas en tiempo. La afectación de este rubro requiere resolución motivada suscrita por el Jefe del respectivo órgano.

Continuación del Decreto "Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2008, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos".

1.1.3. PRIMA TÉCNICA

Reconocimiento económico a algunos servidores públicos que se pagará de acuerdo al cargo que desempeñe y una vez sea otorgada conforme a los requerimientos legales.

1.1.4. OTROS GASTOS POR SERVICIOS PERSONALES

Son aquellos gastos por servicios personales asociados a la nómina que no se encuentran bajo las denominaciones anteriores, igualmente, incluyen las remuneraciones especiales del Ministerio de Defensa Nacional y de la Policía Nacional, como lo son las bonificaciones por seguro de vida colectivo, dragoneante, policía militar y guardia presidencial, buena conducta, cuerpo profesional y por licenciamiento, partida alimentación soldados, partida especial de alimentación cobertura de fronteras, primas de instalación y de alojamiento en el exterior, y el auxilio de transporte establecido en la Ley 48 de 1993.

Dentro de los gastos por este concepto se atienden también, entre otros, los siguientes:

GASTOS DE REPRESENTACIÓN

Parte de la remuneración de ciertos servidores públicos que las disposiciones legales han previsto.

BONIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS

Pago por cada año continuo de servicios a que tienen derecho los empleados públicos y, según lo contratado, los trabajadores oficiales, equivalente a los porcentajes señalados por las normas legales vigentes sobre la materia, correspondientes a la asignación básica, incrementos por antigüedad y gastos de representación.

SUBSIDIO DE ALIMENTACIÓN

Pago a los empleados públicos y, según lo contratado, a los trabajadores oficiales de determinados niveles salariales para contribuir a su manutención en la cuantía y condiciones señaladas por la ley. Cuando el órgano suministre la alimentación a sus servidores no habrá lugar a este reconocimiento.

AUXILIO DE TRANSPORTE

Pago a los empleados públicos que por ley tienen derecho y, según lo contratado, a los trabajadores oficiales, en la cuantía y condiciones establecidas para ello. Cuando el órgano suministre el transporte a sus servidores no habrá lugar a este reconocimiento.

PRIMA DE SERVICIO

Pago a que tienen derecho los empleados públicos y, según lo contratado, los trabajadores oficiales, en forma proporcional al tiempo laborado, siempre que hubieren servido en el respectivo órgano por lo menos un semestre.

PRIMA DE VACACIONES

Pago a que tienen derecho los empleados públicos y, según lo contratado, los trabajadores oficiales, en los términos del artículo 28 del Decreto 1045 de 1978.

PRIMA DE NAVIDAD

Pago a que tienen derecho los empleados públicos y, según lo contratado, los trabajadores oficiales, equivalente a un (1) mes de remuneración o liquidado proporcionalmente al tiempo laborado, que se pagará en la primera quincena del mes de diciembre.

Igualmente, los soldados profesionales tienen derecho a percibir esta prima equivalente al 50% del salario básico devengado en el mes de noviembre del respectivo año más la prima de antigüedad.

Continuación del Decreto "Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2008, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos".

PRIMAS EXTRAORDINARIAS

Corresponde a los pagos por concepto de primas legalmente otorgadas que serán pagaderas únicamente en los términos, condiciones y las veces que se establezcan en su creación.

BONIFICACIÓN ESPECIAL DE RECREACIÓN

Pago a los empleados públicos y, según lo contratado, a los trabajadores oficiales, equivalente a dos (2) días de la asignación básica mensual que les corresponda en el momento de iniciar el disfrute del respectivo período vacacional.

1.2. SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS

Son gastos destinados a atender la contratación de personas jurídicas y naturales para que presten servicios calificados o profesionales, cuando no puedan ser desarrollados con personal de planta. Así mismo, incluye la remuneración del personal que se vincule en forma ocasional, para desarrollar actividades netamente temporales o para suplir a los servidores públicos en caso de licencias o vacaciones, dicha remuneración cubrirá las prestaciones sociales a que tenga derecho, así como las contribuciones a que haya lugar, tales como:

JORNALES

Salario estipulado por días y pagadero por períodos no mayores de una semana, por el desempeño de actividades netamente transitorias que no pueden ser desarrolladas con personal de planta. Por este rubro se pagarán las prestaciones sociales y las transferencias si legalmente tienen derecho a ellas, previo certificado de disponibilidad presupuestal, expedido por el jefe de presupuesto del órgano o quien haga sus veces.

PERSONAL SUPERNUMERARIO

Remuneración al personal ocasional que la ley autorice vincular para suplir a los empleados públicos en caso de licencias o vacaciones, o para desarrollar actividades netamente transitorias que no puedan atenderse con personal de planta. Por este rubro se pagarán las prestaciones sociales y las transferencias a que legalmente tengan derecho los supernumerarios.

HONORARIOS

Por este rubro se deberán cubrir conforme a los reglamentos, los estipendios a los servicios profesionales, prestados en forma transitoria y esporádica, por personas naturales o jurídicas, para desarrollar actividades relacionadas con la atención de los negocios o el cumplimiento de las funciones a cargo del órgano contratante, cuando las mismas no puedan cumplirse con

personal de planta. Por este rubro se podrán pagar los honorarios de los miembros de las Juntas Directivas.

REMUNERACIÓN SERVICIOS TÉCNICOS

Pago por servicios calificados a personas naturales o jurídicas que se prestan en forma continua para asuntos propios del órgano, los cuales no pueden ser atendidos con personal de planta o que se requieran conocimientos especializados y están sujetos al régimen contractual vigente.

HORAS CÁTEDRA

Se pagarán por este rubro, los profesores de cátedra u ocasionales que laboren en instituciones de educación superior a que se refieren los artículos 73 y 74 de la Ley 30 del 28 de diciembre de 1992.

1.3. CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA AL SECTOR PRIVADO Y PÚBLICO

Corresponde a las contribuciones legales que debe hacer el órgano como empleador, que tienen como base la nómina del personal de planta, destinadas a entidades del sector privado y público, tales como: Cajas de Compensación Familiar, SENA, ICBF, ESAP, Fondo Nacional de Ahorro, Fondos Administradores de Cesantías y

Continuación del Decreto "Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2008, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos".

Pensiones, Empresas Promotoras de Salud privadas y públicas así como las administradoras públicas y privadas de aportes que se destinan para accidentes de trabajo y enfermedad profesional.

2. GASTOS GENERALES

Son los gastos relacionados con la adquisición de bienes y servicios necesarios para que el órgano cumpla con las funciones asignadas por la Constitución Política y la ley; y con el pago de los impuestos y multas a que estén sometidos legalmente.

2.1. ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

Corresponde a la compra de bienes muebles destinados a apoyar el desarrollo de las funciones del órgano a la contratación y el pago a personas jurídicas y naturales por la prestación de un servicio que complementa el desarrollo de las funciones del órgano y permite mantener y proteger los bienes que son de su propiedad o están a su cargo, así como los pagos por concepto de tasas a que estén sujetos los órganos. Dentro de este concepto se encuentran:

COMPRA DE EQUIPO

Adquisición de bienes tangibles de consumo duradero que deben inventariarse.

Las adquisiciones se harán con sujeción al plan de compras.

Por este rubro se debe incluir el software.

La adquisición de vehículos automotores requiere de autorización previa de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional, únicamente cuando se trate de uno de los siguientes eventos: i) reposiciones de modelos posteriores al año 2003. i.e.) Si el ahorro en mantenimiento y operación anual certificado por el órgano es menor o igual al quince por ciento (15%) del valor de mantenimiento y operación anual del vehículo a adquirir. i.e.) si hay un aumento del parque automotor. En los demás casos solamente se requiere de la autorización previa del Jefe del órgano respectivo.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el inciso anterior. La adquisición de vehículos deberá estar contenida en el correspondiente plan de compras y. cuando se trate de automotores que requieran protección o blindaje especial, debe contar con el concepto técnico del Departamento Administrativo de Seguridad DAS o de la Policía Nacional.

La reposición de los vehículos de los presidentes de las ramas del Poder Público, los operativos de la Fuerza Pública y del Departamento Administrativo de Seguridad DAS, no requerirán autorización.

MATERIALES Y SUMINISTROS

Adquisición de bienes tangibles e intangibles de consumo final o fungible que no se deban inventariar por las diferentes dependencias y no sean objeto de devolución.

Las anteriores adquisiciones se harán con sujeción al plan de compras.

Por este rubro se deben incluir, disquetes, llantas, repuestos y accesorios.

GASTOS IMPREVISTOS

Erogaciones excepcionales de carácter eventual o fortuito de inaplazable e imprescindible realización para el funcionamiento de los órganos.

No podrán imputarse a este rubro gastos suntuarios o correspondientes a conceptos de adquisición de bienes ya definidos, erogaciones periódicas o permanentes, ni utilizarse para completar partidas insuficientes.

Continuación del Decreto "Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2008, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos".

La afectación de este rubro requiere resolución motivada, suscrita por el jefe del respectivo órgano, previa aprobación y registro de la división de presupuesto o la dependencia que haga sus veces.

OTROS GASTOS GENERALES POR ADQUISICIÓN DE BIENES

Corresponden a aquellos gastos generales que no pueden ser clasificados dentro de las definiciones anteriores, autorizadas por norma legal vigente, tales como:

SOSTENIMIENTO DE EMBAJADAS Y CONSULADOS

Erogaciones por concepto de papelería y útiles de escritorio, elementos de aseo y demás gastos afines, que resulten necesarios para el funcionamiento de las embajadas y consulados.

SOSTENIMIENTO DE SEMOVIENTES

Gastos destinados a alimentación, compra de medicamentos, arneses, herraje, atalaje y compra de animales.

CAPACITACIÓN, BIENESTAR SOCIAL Y ESTIMULOS

Erogaciones que tengan por objeto atender las necesidades de capacitación, bienestar social y estímulos que autoricen las normas legales vigentes.

La Unidad de Salud del Ministerio de Defensa Nacional, podrá pagar con cargo a este rubro los gastos de esta naturaleza al personal militar del área asistencial-médicos, odontólogos, bacteriólogos, enfermeros, auxiliares de enfermería y psicólogos- que están al servicio del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares.

MANTENIMIENTO

Los gastos tendientes a la conservación y reparación de bienes muebles e inmuebles. Incluye el costo de los contratos por servicios de vigilancia y aseo.

SERVICIOS PÚBLICOS

Erogaciones por concepto de servicios de acueducto, alcantarillado, recolección de basuras, energía, gas natural, telefonía pública conmutada, telefonía móvil celular, sistemas troncalizados, telefonía satelital, servicios al valor agregado, y demás servicios públicos domiciliarios. Estas incluyen su instalación y traslado.

ARRENDAMIENTOS

Alquiler de bienes muebles e inmuebles para el adecuado funcionamiento de los órganos.

VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJE

Por este rubro se le reconoce a los empleados públicos y, según lo contratado, a los trabajadores oficiales del respectivo órgano, los gastos de alojamiento, alimentación y

transporte, cuando previa resolución, deban desempeñar funciones en lugar diferente de su sede habitual de trabajo.

Este rubro también incluye los gastos de traslado de los empleados públicos y sus familias cuando estén autorizados para ello y, según lo contratado, a los trabajadores oficiales.

No se podrán imputar a este rubro los gastos correspondientes a la movilización dentro del perímetro urbano de cada ciudad, ni viáticos y gastos de viaje a contratistas, salvo que se estipule así en el respectivo contrato.

Los viáticos solo podrán computarse como factor salarial para la liquidación de cesantías y pensiones cuando se cumplan las condiciones señaladas en la letra i) del artículo 45 del Decreto-Ley 1045 de 1978.

Continuación del Decreto "Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2008, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos".

El Departamento Administrativo de la Presidencia de la República y la Dirección Nacional de Estupefacientes podrán pagar con cargo a este rubro los gastos de esta naturaleza al Personal Militar, de Policía, de Seguridad y del INPEC a su servicio.

Las entidades públicas a las cuales el Departamento Administrativo de Seguridad, DAS, o la Policía Nacional presten servicios de protección y seguridad personal a sus funcionarios, podrán cubrir con cargo al rubro de viáticos y gastos de viaje de sus respectivos presupuestos, los gastos causados por los funcionarios que hayan sido designados por aquel para tal fin.

De igual forma la Unidad de Salud del Ministerio de Defensa Nacional, podrá pagar con cargo a este rubro los gastos de esta naturaleza al personal Militar del área asistencial -médicos, odontólogos, bacteriólogos, enfermeros, auxiliares de enfermería y psicólogos- que están al servicio del Subsistema de Salud de las Fuerzas militares.

IMPRESOS Y PUBLICACIONES

Por este rubro se pueden ordenar y pagar los gastos por edición de formas, escritos, publicaciones, revistas y libros, trabajos tipográficos, sellos, autenticaciones, suscripciones, adquisición de revistas y libros, pago de avisos y videos de televisión.

COMUNICACIONES Y TRANSPORTE

Se cubre por este concepto aquellos gastos tales como los de mensajería, correos, correo electrónico, beeper, telégrafos, alquiler de líneas, embalaje y acarreo de los elementos. Igualmente incluye el transporte colectivo de los funcionarios del órgano.

Por este rubro se podrán imputar los gastos de transporte, en el perímetro urbano o intermunicipal de los inspectores de trabajo, con sujeción a las Leyes 23 de 1967 y 47 de 1975; así como de los funcionarios de la Unidad Administrativa Especial - Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, cuando el desplazamiento deba realizarse a puertos, aeropuertos, almacenes generales de depósito, depósitos habilitados o zonas francas, para las funciones de comercialización, representación externa, investigación disciplinaria, operativa, cobranza, fiscalización, devolución y liquidación de los tributos administrados por la entidad. De la misma manera se podrán imputar los gastos de transporte de los funcionarios que adelanten funciones operativas para llegar a bordo de los barcos de arribo en el proceso de recuperación de documentos e inspección de mercancías.

GASTOS JUDICIALES

Comprende los gastos que los órganos deben realizar para atender tanto la defensa del interés del Estado en los procesos judiciales que cursan en su contra o cuando actúa como demandante, diferentes a los honorarios de los abogados defensores.

Por este rubro se atenderán gastos, tales como: fotocopias de expedientes, transmisión de documentos vía fax, cauciones, traslado de testigos, transporte para efectuar peritajes, y demás costos judiciales relacionados con los procesos.

SEGUROS

Corresponde al costo previsto en los contratos o pólizas para amparar los bienes, muebles e inmuebles, de propiedad de la Nación o de los Establecimientos Públicos Nacionales. La administración deberá adoptar las medidas que estime necesarias para garantizar que en caso de siniestro se reconozca la indemnización pertinente.

Este incluye las pólizas que amparan los riesgos profesionales, a empleados de manejo, ordenadores y cuentadantes, cuyo valor debe ser proporcional a la responsabilidad de su manejo.

Continuación del Decreto "Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2008, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos".

GASTOS DE OPERACIÓN ADUANERA

Corresponde a aquellos gastos que, de acuerdo con los artículos 106 Y 107 de la Ley 6 de 1992 y 41 del Decreto 2117 de 1992, deba realizar la Unidad Administrativa Especial- Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales por concepto de transporte, cargue, descargue, empaque, inventarios y demás gastos necesarios para el traslado de las mercancías del lugar de aprehensión hasta el sitio donde éstas deban ser depositadas.

También se atenderán por este rubro los gastos ocasionados por avalúos, análisis de mercancías, peritajes, bodegajes y gastos orientados al alistamiento, preparación, divulgación y realización de la comercialización o disposición de las mismas por medio de la destrucción o donación.

GASTOS IMPREVISTOS

Erogaciones excepcionales de carácter eventual o fortuito de inaplazable e imprescindible realización para el funcionamiento de los órganos.

No podrán imputarse a este rubro gastos suntuarios o correspondientes a conceptos de adquisición de servicios ya definidos, erogaciones periódicas o permanentes, ni utilizarse para completar partidas insuficientes.

La afectación de este rubro requiere resolución motivada, suscrita por el jefe del respectivo órgano, previa aprobación y registro de la división de presupuesto o la dependencia que haga sus veces.

OTROS GASTOS GENERALES POR ADQUISICIÓN DE SERVICIOS

Corresponden a aquellos gastos generales que no pueden ser clasificados dentro de las definiciones anteriores, autorizados por norma legal vigente, como los gastos funerarios, los servicios médicos, hospitalarios y servicios portuarios y aeroportuarios de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional, así como los siguientes:

TRANSPORTE DE PRESOS

Erogaciones por concepto de remisión y el traslado de los presos y guardianes encargados de su custodia y, excepcionalmente, de reclusos que recobren su libertad.

SOSTENIMIENTO DE EMBAJADAS Y CONSULADOS

Erogaciones por concepto de agua, luz, teléfono, calefacción, gas, remoción de nieve, cafetería y jardinería, servicio de vigilancia, fotocopias, reparaciones locativas, mantenimiento de máquinas y demás gastos afines, que resulten necesarios para el funcionamiento de las embajadas y consulados.

GASTOS RESERVADOS

Son aquellos que se realizan para la financiación de actividades de inteligencia, contrainteligencia, investigación criminal, protección de testigos e informantes.

Igualmente, son gastos reservados los que se realicen para expedir nuevos documentos de

identificación para garantizar la identidad de cobertura de los servidores públicos que ejecuten actividades de inteligencia y contrainteligencia.

Se podrán realizar gastos reservados para la protección de servidores públicos vinculados a actividades de inteligencia, contrainteligencia y sus familias.

Los gastos reservados podrán realizarse dentro y fuera del país y se ejecutarán a través del presupuesto de funcionamiento o inversión. Se distinguen por su carácter de secreto y porque su programación, control y justificación son especializados.

Continuación del Decreto "Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2008, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos".

APOYO A OPERACIONES MILITARES Y POLICIALES

Son erogaciones destinadas a fortalecer el desarrollo de un operativo o plan militar, policial o de policía judicial específico, que para su eficaz cumplimiento requiere la realización de gastos ocasionales de carácter inaplazable, cuya naturaleza imprescindible debe ser declarada por el Ministro de Defensa Nacional, el Comandante General de las Fuerzas Militares, el Director de la Policía o Fiscal General de la Nación, según el caso.

DEFENSA HACIENDA PÚBLICA

Por este rubro se atenderán los costos correspondientes a peritajes, costos judiciales, transporte para efectuar peritajes y diligencias judiciales, fotocopias de expedientes necesarias en los procesos e investigaciones, publicaciones acerca de remates programados y deudores morosos emplazados y demás erogaciones a que se refiere el artículo 53 de la Ley 6 de 1992 y el artículo 696-1 del Estatuto Tributario.

2.2. IMPUESTOS Y MULTAS

Comprende el impuesto sobre la renta y demás tributos, multas y contribuciones a que estén sujetos los órganos.

3. TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Son recursos que transfieren los órganos a entidades nacionales o internacionales, públicas o privadas, con fundamento en un mandato legal. De igual forma, involucra las apropiaciones destinadas a la previsión y seguridad social, cuando el órgano asume directamente la atención de la misma.

4. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

Corresponde a aportes a órganos y entidades para gastos de capital y la capitalización del ente receptor.

5. GASTOS DE COMERCIALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN

Corresponde a aquellos gastos que realizan los órganos para adquirir bienes, servicios e insumos que participan directamente en el proceso de producción o comercialización.

B SERVICIO DE LA DEUDA

Los gastos por concepto del servicio de la deuda pública tanto interna como externa tienen por objeto atender el cumplimiento de las obligaciones contractuales correspondientes al pago de capital, los intereses, las comisiones, y los imprevistos originados en operaciones de crédito público que incluyen los gastos necesarios para la consecución de los créditos externos, realizadas conforme a la ley.

Los rendimientos que devenguen los títulos de Tesorería clase A y B se atenderán con cargo al Presupuesto Nacional.

C INVERSIÓN

Son aquellas erogaciones susceptibles de causar réditos o de ser de algún modo económicamente productivas, o que tengan cuerpo de bienes de utilización perdurable, llamados también de capital por oposición a los de funcionamiento, que se hayan destinado por

lo común a extinguirse con su empleo. Asimismo, aquellos gastos destinados a crear infraestructura social.

La característica fundamental de este gasto debe ser que su asignación permita acrecentar la capacidad de producción y productividad en el campo de la estructura física, económica y social.

Las inversiones que estén financiadas con recursos del crédito externo, para poder ejecutarse, deberán tener el recurso incorporado en el Presupuesto, tener aprobación de la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional y someterse a los procedimientos de contratación administrativa.

Continuación del Decreto "Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2008, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos".

ARTICULO 400. Los conceptos de gastos no definidos anteriormente que figuren en este presupuesto, sólo podrán afectarse para los fines propios correspondientes a su denominación conforme al respectivo órgano con fundamento en norma legal.

CAPITULO VII DISPOSICIONES VARIAS

ARTICULO 410. El servidor público que reciba una orden de embargo sobre los recursos incorporados en el Presupuesto General de la Nación, incluidas las transferencias que hace la Nación a las entidades territoriales, está obligado a efectuar los trámites correspondientes para solicitar su desembargo. Para este efecto, solicitará a la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, la constancia sobre la naturaleza de estos recursos. La solicitud debe indicar el tipo de proceso, las partes involucradas, el despacho judicial que profirió las medidas cautelares, y el origen de los recursos que fueron embargados.

Dicha constancia de inembargabilidad se refiere a recursos y no a cuentas bancarias, y le corresponde al servidor público solicitante, en los casos en que la autoridad judicial lo requiera, tramitar, ante la entidad responsable del giro de los recursos objeto de medida cautelar, la correspondiente certificación sobre cuentas bancarias.

ARTICULO 420. Las sentencias, conciliaciones y cesantías parciales serán incorporadas al presupuesto de acuerdo con la disponibilidad de recursos, de conformidad con el artículo 39 del Estatuto Orgánico del Presupuesto.

ARTICULO 430. Los órganos a que se refiere el artículo 5 del presente decreto pagarán los fallos de tutela con cargo al rubro que corresponda a la naturaleza del negocio fallado. Para paganos, en primera instancia se deben efectuar los traslados presupuestales requeridos, con cargo a los saldos de apropiación disponibles durante la vigencia fiscal en curso.

Los establecimientos públicos deben atender las providencias que se profieran en su contra, en primer lugar con recursos propios.

Con cargo a las apropiaciones del rubro sentencias y conciliaciones se podrán pagar todos los gastos originados en los tribunales de arbitramento.

ARTICULO 440. La Fiscalía General de la Nación, la Policía Nacional, el Ejército Nacional, la Armada Nacional, la Fuerza Aérea y el Departamento Administrativo de Seguridad deben cubrir con cargo a sus respectivos presupuestos los gastos del personal vinculado a dichos órganos y que conforman los Grupos de Acción Unificada por la Libertad Personal- Gaula- a que se refiere la Ley 282 de 1996.

PARÁGRAFO. El Departamento Administrativo de Seguridad DAS, ó la Policía Nacional deberán cubrir con cargo al rubro de viáticos y gastos de viaje de sus respectivos presupuestos, los gastos causados por los funcionarios que hayan sido asignados al Congreso

de la República para prestar los servicios de protección y seguridad personal a sus miembros o a esta Institución.

ARTICULO 450. El Departamento Nacional de Planeación, a más tardar un mes después de haberse expedido el Decreto de Liquidación, enviará a la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público un informe donde se presente la distribución indicativa del presupuesto de inversión por departamentos.

Cuando se realicen modificaciones al Presupuesto que afecten la regionalización, los diferentes órganos deben remitir esta información al Departamento Nacional de Planeación, dentro del mes siguiente al perfeccionamiento de dicha operación, para que éste consolide la información y la envíe dentro de los diez (10) días siguientes a la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

ARTICULO 460. En lo relacionado con las cuentas por pagar, el presupuesto inicial correspondiente a la vigencia fiscal de 2008 cumple con lo establecido en el artículo 31 de la Ley 344 de 1996.

Continuación del Decreto "Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2008, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos".

ARTICULO 470. Las obligaciones por concepto de servicios médico-asistenciales, servicios públicos domiciliarios, gastos de operación aduanera, comunicaciones, transporte y contribuciones inherentes a la nómina, causados en el último trimestre de 2007, se pueden pagar con cargo a las apropiaciones de la vigencia fiscal de 2008.

La prima de vacaciones, la indemnización a las mismas, las cesantías, las pensiones y los impuestos, se pueden pagar con cargo al presupuesto vigente cualquiera sea el año de su causación.

Los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación podrán pagar con cargo al presupuesto vigente, las obligaciones recibidas de las entidades liquidadas que fueron causadas por las mismas, correspondientes a servicios públicos domiciliarios y contribuciones inherentes a la nómina, cualquiera que sea el año de su causación, afectando el rubro que les dio origen.

ARTICULO 480. Autorízase a la Nación y sus entidades descentralizadas, para efectuar cruces de cuentas entre sí, con entidades territoriales y sus descentralizadas y con las empresas de servicios públicos con participación estatal, sobre las obligaciones que recíprocamente tengan causadas. Para estos efectos se requerirá acuerdo previo entre las partes. Estas operaciones deben reflejarse en el presupuesto, conservando, únicamente, la destinación para la cual fueron programadas las apropiaciones respectivas.

En el caso de las obligaciones de origen legal que tenga la Nación y sus entidades descentralizadas para con otros órganos públicos, se deben tener en cuenta, para efectos de estas compensaciones, las transferencias y aportes, a cualquier título, que las primeras hayan efectuado a las últimas en cualquier vigencia fiscal. Si quedare algún saldo en contra de la Nación, ésta podrá sufragarlo a través de títulos de deuda pública, sin que implique operación presupuestal alguna.

Cuando concurren las calidades de acreedor y deudor en una misma persona, como consecuencia de un proceso de liquidación o privatización de órganos nacionales de derecho público, se compensarán las cuentas, sin operación presupuestal alguna.

PARÁGRAFO. Se exceptúan de esta disposición las transferencias del Sistema General de Participaciones de que tratan los artículos 356 y 357 de la Constitución.

ARTICULO 490. La Nación podrá emitir bonos en condiciones de mercado u otros títulos de deuda pública para pagar las obligaciones financieras a su cargo causadas o acumuladas a diciembre 31 de 1993, por concepto de pasivo por pensiones y cesantías de las personas

beneficiarias del extinto Fondo del Pasivo Prestacional del sector salud; para sanear los pasivos correspondientes a las cesantías de las universidades estatales, a que se refiere el artículo 88 de la Ley 30 de 1992, del personal administrativo y docente no acogidos al nuevo régimen salarial.

Igualmente, podrá emitir bonos pensionales de que trata la Ley 100 de 1993, en particular para las universidades estatales.

La Nación podrá reconocer como deuda pública las obligaciones a cargo del Instituto Nacional de Concesiones "INCO", surgidas en los contratos con garantías por concepto de ingresos mínimos garantizados; en estos casos serán reconocidas mediante la emisión de bonos u otros títulos de deuda pública en condiciones de mercado, para lo cual deberá surtirse el procedimiento previsto en el artículo 29 de la Ley 344 de 1996 y sus normas reglamentarias, en lo pertinente.

PARÁGRAFO. La emisión de los bonos o títulos de que trata el presente artículo no implica operación presupuestal y sólo debe presupuestarse para efectos de su redención. El mismo procedimiento se aplicará a los bonos que se expidan en cumplimiento del artículo 29 de la Ley 344 de 1996. Las entidades del Presupuesto General de la Nación que utilicen este mecanismo sólo procederán con los registros contables que sean del caso para extinguir dichas obligaciones en virtud de los acuerdos de pago que suscriban con el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Continuación del Decreto "Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2008, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos".

ARTICULO 500. A partir de la vigencia del presente decreto, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público extinguirá las obligaciones y los saldos contables existentes por concepto de acuerdos de pago suscritos con las entidades del orden nacional hasta el 31 de diciembre de 2002 y que se originaron exclusivamente en el reconocimiento como deuda pública de la Nación de obligaciones pendientes de pago a través de títulos de Tesorería, TES, Clase "B", en desarrollo de lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley 344 de 1996 y el artículo 1 de la Ley 419 de 1997.

ARTICULO 510. El porcentaje de la cesión del impuesto a las ventas asignado a las cajas departamentales de previsión y al Fondo de Prestaciones Sociales del Magisterio, con destino al pago de las cesantías definitivas y pensiones del personal docente nacionalizado, continuará pagándose tomando como base los convenios suscritos en virtud de lo dispuesto en la Ley 91 de 1989.

ARTICULO 520. En el Fondo de Programas Especiales para la Paz se constituirán las subcuentas de "Programas para la Desmovilización" y "Programas de Reincorporación a la Vida Civil", en las cuales la ordenación del gasto, además de lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 368 de 1997, podrá ser delegada en otros funcionarios del nivel directivo, de conformidad con las normas orgánicas del Presupuesto.

ARTICULO 530. Todos los programas y proyectos en carreteras y aeropuertos que no estén a cargo de la Nación y que estén financiados con recursos del Fondo de Inversiones para la Paz que está adscrito a la Agencia Presidencial para la Acción y la Cooperación Internacional, podrán ser ejecutados por el Instituto Nacional de Vías, la Unidad Administrativa Especial de la Aeronáutica Civil o mediante convenios con las entidades territoriales según sea el caso.

ARTICULO 540. En desarrollo del artículo 119 del Estatuto Orgánico del Presupuesto, el Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas -IPSE - podrá adelantar las operaciones de canje de activos fijos de su propiedad que aún posea en las zonas interconectadas y no interconectadas por proyectos de preinversión e inversión de los prestadores de servicios públicos de energía.

Los proyectos de preinversión e inversión incluidos en el canje que se realice, no podrán ser

financiados directa ni indirectamente con recursos que hagan parte del Presupuesto General de la Nación.

ARTICULO 550. El Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA transferirá al Instituto Colombiano para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología "Francisco José de Caldas" - COLCIENCIAS con destino a financiar las actividades que promuevan y fomenten la investigación aplicada, la innovación, el desarrollo tecnológico, la apropiación pública de la ciencia, la tecnología, y en general la construcción de capacidades regionales de ciencia, tecnología e innovación, la cuarta parte de los recursos provenientes del veinte por ciento (20%) de los aportes sobre las nóminas de que trata el artículo 16 de la Ley 344 de 1996, mediante la celebración de un convenio interadministrativo.

ARTICULO 560. El Ministerio de Hacienda y Crédito Público podrá celebrar acuerdos de pago sobre el capital y los intereses adeudados por las entidades descentralizadas, como consecuencia de la liquidación de excedentes y utilidades realizada por el Consejo Superior de Política Económica y Social, CONPES en desarrollo de las competencias otorgadas por la Ley Orgánica de Presupuesto.

ARTICULO 570. La ejecución de los recursos que se giran al Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales- FONPET con cargo al Presupuesto General de la Nación, se realizará por medio de resolución expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, ordenando el giro de los recursos. Si no fuere posible realizar el giro de los recursos a las administradoras del Fondo, bastará para el mismo efecto, que por dicha resolución se disponga la administración de los mismos por parte de la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional a través de una cuenta especial, mientras los recursos puedan ser efectivamente entregados.

Los recursos serán girados con la periodicidad que disponga el Gobierno Nacional. En el evento en que los recursos no se hayan distribuido en su totalidad entre las entidades territoriales, los no distribuidos se podrán girar a una cuenta del Fondo, administrada de la misma manera que los demás recursos del Fondo, como recursos por abonar a las cuentas correspondientes de las entidades territoriales.

Continuación del Decreto "Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2008, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos".

Para efectos de realizar la verificación de las condiciones a las que hace referencia el párrafo 3 del artículo 2 de la Ley 549 de 1999, el Gobierno determinará las condiciones sustanciales que deben acreditarse, los documentos que deben remitirse para el efecto, y el procedimiento con que la misma se realizará. Mientras se producen las verificaciones, se girarán los recursos en la forma prevista en el inciso anterior. Cuando se establezca que la realidad no corresponde con lo que se acreditó, se descontarán los recursos correspondientes, para efectos de ser redistribuidos, sin que dicha nueva distribución constituya un nuevo acto de ejecución presupuestal.

ARTICULO 580. Las apropiaciones programadas en el presente Decreto para la ejecución de proyectos viales de la red terciaria a cargo de los municipios, los aeropuertos y zonas marítimas que no estén a cargo de la Nación, podrán ser ejecutadas directamente por las entidades especializadas del sector transporte o mediante convenios con las entidades territoriales y/o sus descentralizadas. La responsabilidad de la Nación se limitará a la ejecución de los recursos apropiados en el presente Decreto y dicha infraestructura seguirá a cargo de las entidades territoriales y/o sus descentralizadas.

ARTICULO 590. Las entidades estatales podrán constituir mediante patrimonio autónomo los fondos a que se refiere el artículo 107 de la Ley 42 de 1993. Los recursos que se coloquen en dichos fondos ampararán los bienes del Estado cuando los estudios técnicos indiquen que es más conveniente la cobertura de los riesgos con reservas públicas que con seguros comerciales.

Cuando los estudios técnicos permitan establecer que determinados bienes no son asegurables o que su aseguramiento implica costos de tal naturaleza que la relación costo-

beneficio del aseguramiento es negativa, o que los recursos para autoprotección mediante fondos de aseguramiento son de tal magnitud que no es posible o conveniente su uso para tal fin, se podrá asumir el riesgo frente a estos bienes y no asegurarlos ni ampararlos con fondos de aseguramiento.

También podrán contratar un seguro de responsabilidad civil para servidores públicos, mediante el cual se ampare la responsabilidad de los mismos por actos o hechos no dolosos ocurridos en ejercicio de sus funciones, y los gastos de defensa en materia disciplinaria, penal y fiscal que deban realizar; estos últimos gastos excepcionalmente los podrán pagar las entidades, siempre y cuando exista decisión definitiva que exonere de toda responsabilidad y no sea condenada la contraparte a las costas del proceso.

Esta disposición será aplicable a las empresas industriales y comerciales del Estado y a las sociedades de economía mixta asimiladas a éstas.

ARTICULO 600. En virtud de la autonomía consagrada en el artículo 69 de la Constitución Política, las universidades estatales pagarán las sentencias o fallos proferidos en contra de la Nación con los recursos asignados por parte de ésta, en cumplimiento del artículo 86 de la Ley 30 de 1992.

ARTICULO 610. Los recursos incorporados al Programa denominado "Atención a la Niñez y apoyo a la Familia para posibilitar el ejercicio de los derechos a través de subsidios condicionados" del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF, deberán ser ejecutados en coordinación con la Agencia Presidencial para la Acción Social y la Cooperación Internacional-ACCIÓN SOCIAL.

ARTICULO 620. Los recursos presupuestados para el proyecto "CAPACITACIÓN JOVENES EN ACCIÓN" del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, se destinarán inicialmente a la atención de la población desplazada por la violencia, en cumplimiento de la Sentencia T-025 de 2004, proferida por la Honorable Corte Constitucional. Una vez se cubra la demanda de la población desplazada, los recursos se podrán destinar a la población no desplazada.

ARTICULO 630. Los recursos aportados por la Nación a la Subcuenta de Subsistencia del Fondo de Solidaridad Pensional, en cumplimiento de lo previsto en el literal c) del numeral segundo del artículo 27 de la Ley 100 de 1993, adicionado por el artículo 8 de la Ley 797 de 2003, se ejecutarán en coordinación con el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, ICBF.

ARTICULO 640. El -Consejo Superior de la Judicatura y la Fiscalía General de la Nación podrán sustituir inmuebles de su propiedad, por obras necesarias para la adquisición, terminación, adecuación y dotación de su infraestructura, sin operación presupuestal alguna.

Continuación del Decreto "Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2008, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos".

ARTICULO 650 las modificaciones a los contratos de concesión que impliquen mayores aportes estatales y/o mayores ingresos esperados y/o ampliación del plazo, pactado contractualmente, requerirán la evaluación fiscal previa por parte del Consejo Superior de Política Fiscal- CONFIS.

ARTICULO 660 los órganos que conforman el Presupuesto General de la Nación y las entidades territoriales y las entidades descentralizadas de aquella y de éstas, así como los ejecutores, a los que se les hubiere girado recursos del Fondo Nacional de Regalías y que actualmente no estén amparando compromisos u obligaciones, y correspondan a apropiaciones presupuestales de vigencias fiscales anteriores, deben reintegrar dentro del primer trimestre de 2008 a la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional, el total de recursos que por concepto de saldos no ejecutados y rendimientos financieros posean en las cuentas abiertas para cada proyecto.

Así mismo, dichas entidades remitirán a la Dirección de Regalías del Departamento Nacional de Planeación dentro de los quince (15) días siguientes al vencimiento del término establecido

para realizar el reintegro, copia de los documentos que soporten el reintegro de los recursos, identificando el nombre del proyecto, el monto por concepto de saldos no ejecutados y los rendimientos financieros obtenidos.

ARTICULO 670. los recursos provenientes de saldos apropiados y no comprometidos del Fondo Nacional de Regalías - FNR, correspondientes a vigencias fiscales anteriores, podrán financiar proyectos de inversión en infraestructura vial territorial, incorporados en el presupuesto del Instituto Nacional de Vías - INVIAS y contemplados en los planes de desarrollo de las respectivas entidades territoriales.

Para dar cumplimiento a lo anterior, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, administrador del portafolio del Fondo Nacional de Regalías, situará estos recursos, previa solicitud del Instituto Nacional de Vías, y al Fondo Nacional de Regalías únicamente le corresponderá realizar los ajustes contables a que haya lugar.

PARÁGRAFO. De estos recursos, se apropiarán en el presupuesto del Fondo Nacional de Regalías, la suma de \$120.000 millones que se destinará a la financiación de proyectos de inversión en infraestructura vial territorial.

En la asignación de estos recursos se consultará entre otros criterios los de sostenibilidad, competitividad y equidad regional la entidad viabilizadora de los proyectos será el INVIAS.

ARTICULO 680. La Nación - Ministerio de Minas y Energía podrá financiar el Fondo de Energía Social-FOES creado mediante la ley 812 de 2003 y cuya vigencia fue prorrogada por la ley 1151 de 2007 en un monto de hasta \$80.000 millones de pesos con cargo a los recursos recaudados y no apropiados a 31 de diciembre de 2007, del Fondo de Apoyo Financiero para la Energización de las Zonas Rurales Interconectadas -FAER-.

PARÁGRAFO. Con estos recursos se podrá reconocer parcial o totalmente requerimientos de FOES que no hayan sido cubiertos con la fuente original de rentas de congestión.

ARTICULO 690. Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 36 y 41 de la ley 715 de 2001 y 37 de la ley 1151 de 2007, se pagarán contra las apropiaciones y excedentes de los recursos del Sistema General de Participaciones, los saldos que resulten del reconocimiento de los costos del servicio educativo ordenados por la Constitución y la ley, y las deudas por concepto de los costos acumulados en el Escalafón Nacional Docente, las homologaciones de cargos administrativos del sector y el incentivo regulado en el Decreto 1171 de 2004. El Ministerio de Educación Nacional revisará las liquidaciones presentadas por las entidades territoriales y certificará el monto por reconocer.

ARTICULO 700. Ordenar al Gobierno Nacional para que a través del Ministerio de Transporte e INVIAS se actualice el inventario de vías municipales y/o terciarias.

ARTICULO 710. En la subcuenta de Promoción de la Salud del Fondo de Solidaridad y Garantía, FOSYGA, se programan para la vigencia 2008, recursos complementarios a los que dispone el Sistema General de Seguridad Social en Salud con este objeto, por treinta mil millones de pesos (\$30.000.000.000) que se destinarán a financiar actividades del Plan Nacional de Salud Pública orientadas a promover las acciones de diagnóstico temprano y reducción de la progresión de la nefropatía diabética e hipertensiva, cuyos mecanismos e instrumentos de ejecución y criterios de distribución serán definidos conjuntamente por los Ministerios de Hacienda y Crédito Público y de la Protección Social.

Continuación del Decreto "Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2008, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos".

ARTICULO 720. El Gobierno Nacional, con cargo a las apropiaciones de la presente vigencia fiscal, podrá otorgar créditos de presupuesto que podrán ser condonables, con destino al pago de acreencias pensionales y demás obligaciones laborales de los hospitales San Juan de Dios e Instituto Materno Infantil, en los términos y condiciones que defina la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

ARTICULO 730. La Unidad Administrativa Especial del Sistema de Parques Nacionales Naturales podrá presentar los proyectos, con el aval de las entidades territoriales del ámbito de jurisdicción en el que se desarrollarán los mismos, y ejecutar los recursos destinados para la conservación, preservación, descontaminación y recuperación del medio ambiente y saneamiento ambiental a los que se refieren las Leyes 141 de 1994 y 756 de 2002 y correspondientes a las asignaciones del Fondo Nacional de Regalías.

Así mismo, los recursos destinados de manera específica para la financiación de proyectos en parques naturales a los que se refieren dichas leyes podrán ser presentados y serán ejecutados por la Unidad Administrativa Especial del Sistema de Parques Nacionales Naturales, en desarrollo de las funciones establecidas por el artículo 19 del Decreto 216 de 2003.

ARTICULO 740. En desarrollo de la Política de Consolidación de la Seguridad Democrática - PCSD-, contenida en el Plan Nacional de Desarrollo y en las bases del mismo, las cuales fueron incorporadas mediante el artículo 3° de la Ley 1151 de 2007, las Fuerzas Militares podrán ejecutar Programas y Proyectos de Inversión para fortalecer las estrategias tendientes a consolidar la presencia institucional tales como: obras de infraestructura, dotación y mantenimiento, garantizando el bienestar de la población afectada por la situación de violencia generada por los grupos armados al margen de la ley.

ARTICULO 750. Los recursos asignados para funcionamiento del Congreso por \$2.8 en la carta de modificaciones para segundo debate al Proyecto de Ley No. 043 de 2007 Cámara y 048 de 2007 Senado, por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, serán utilizados única y exclusivamente para el reajuste salarial de la nómina de los funcionarios del Congreso que no están vinculados a las unidades de trabajo legislativo.

Dichos recursos serán apropiados a partir del 1 de enero de 2008, mediante decreto expedido por el Gobierno Nacional por intermedio del Departamento Administrativo de la Función Pública.

ARTICULO 760. De los recursos producidos por concepto de venta de estampilla Pro Hospitales de primero, segundo y tercer grado de complejidad y universitarios, se podrá destinar hasta un 20% para el pago de la prima de productividad del personal profesional de salud que labore en las IPS públicas, de acuerdo con la reglamentación que expida el Ministerio de la Protección Social.

ARTICULO 770. Para los efectos de lo dispuesto en el párrafo 3° del artículo 71 de la Ley 964 de 2005, el plazo para enajenar el exceso del tope máximo de participación accionaria permitida en la Bolsa Nacional Agropecuaria SA, que se encuentre en titularidad de la Nación - Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural será el último día del mes de julio del año 2009.

ARTICULO 780. Las entidades responsables de la Atención Integral a la Población Desplazada por la Violencia, sectoriales del orden nacional, de que trata la Ley 387 de 1997, darán prioridad en la ejecución de sus respectivos presupuestos, a la atención de la población desplazada por la violencia, en cumplimiento de la Sentencia T-025 de 2004 proferida por la Honorable Corte Constitucional. Esta priorización se efectuará teniendo en cuenta la categoría de la entidad territorial de conformidad con lo establecido en el artículo 1 de la Ley 617 de 2000, y con el consolidado para diciembre del año 2006, del número de hogares recibidos o expulsados de acuerdo con el Registro Único de Población Desplazada de la Agencia Presidencial para la Acción Social, en armonía con los principios de concurrencia, complementariedad y subsidiariedad.

Las entidades de las que trata este artículo, reportarán al .Ministerio de Hacienda y Crédito Público y al Departamento Nacional de Planeación, en el detalle que éstos establezcan, la información relacionada con la ejecución presupuestal de dichos recursos, así como los criterios de priorización utilizados, la cual será enviada al Consejo Nacional de Atención Integral a la Población Desplazada por la Violencia, para informar a la Honorable Corte Constitucional sobre el cumplimiento de la Sentencia T-025 de 2004.

Continuación del Decreto "Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2008, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos".

ARTICULO 790. El presente decreto se acompaña de un anexo que contiene el detalle del gasto para la vigencia fiscal de 2008.

ARTICULO 800. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación y surte efectos fiscales a partir del 1 de enero de 2008.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.